ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3312

ANEXO - DECRETO N° 102 - VP/09

ANEXO 1
CLUB SOCIAL Y RECREATIVO LOMAS DEL MIRADOR
2

1 0000200 Philips 20" con control remoto
2 0000314 Grundig GR-203 T20-8335, c/ c. remoto

ANEXO 2
EL JARDIN DE LAS GLICINAS
JIC Nº 7 D.E. 9
4

3 0000361 Philips. Color 21" con control remoto
4 0000415 Philips 20" con control remoto
5 0000469 Philips 21", sin control remoto
6 0000623 Philips 21", con control remoto

ANEXO 3
CENS Nº 60
4

7 0000673 Philips. Color 21 ", con control remoto
8 0000888 Philips color 21". con control remoto
9 0001010 Philips color 21"
10 0001149 Philips power vision con control remoto

ANEXO 4
HOSPITAL A. FERNANDEZ - DELEGACION GREMIAL SUTECBA
5

11 0001245 Serie Dorada
12 0001308 Philips, c/ c. remoto Mod. 21 PT 263/778 0001420 Philips. 21" Color con control remoto
13 0001420 Philips, 21
14 0001564 Philips con control remoto
15 0001656 Philips, color 20" con control remoto

ANEXO 5
ESCUELA DE MUSICA "J. P. ESNAOLA"
DIRECCION DEL AREA DE EDUCACION ARTISTICA
2

16 0001863 Philips color 21 "con control remoto
17 0002091 Philips, color 21" sin control remoto

ANEXO - DECRETO N° 102 - VP/09 *(continuación)*

ANEXO 6
MEDIOTECA PARQUE AVELLANEDA
4

18 0002114 Philips color 21" con control remoto color negro 0002172 Philips Color 21" con control remoto
19 0002172 Philips color 21"
20 0002447 Philips c/c. remoto, Mod. 21PT163/778
21 0002568 Philips 21 ", color con control remoto

ANEXO 7
HOSPITAL DE AGUDOS TEODORO ALVAREZ
5

22 0002625 Philips 21", con control remoto
23 0002660 Philips color 21" con control remoto
24 0003449 Philips, color 21" con control remoto
25 0004401 Philips 21", color con control remoto
26 0004734 Philips 21", con control remoto

ANEXO 8
SUBSECRETARIA DE TERCERA EDAD - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
20

27 0004846 Philips 21", con control remoto
28 0004910 Philips, 21". Color con control remoto
29 0005016 Philips, 21" color con control remoto
30 0005143 Philips 21", con control remoto
31 0005202 Philips. con control remoto
32 0005303 Philips, color 21", con control remoto
33 0005609 Philips, con control remoto, color negro
34 0005788 Philips con control remoto
35 0005843 Philips, color 21" con control remoto
36 0007240 Phiilps con control remoto
37 0007390 Philips 21", con control remoto
38 0007681 21" Philips, color con control remoto
39 0007968 Philips 21" color con control remoto
40 0008200 Serie Dorada, c/ control remoto, Mod. SO 20C2 DP 0008607 Philips color 21" con control remoto
41 0008607 Philips 21"
42 0008698 Philips color 21" con control remoto
43 0008960 Philips, color c/ control remoto
44 0009266 Serie Dorada, Mod. SD-20C2DP
45 0010105 Serie Dorada
46 0010428 RCA

ANEXO - DECRETO N° 102 - VP/09 *(continuación)*

ANEXO 9
DIRECCION GENERAL ATENCION INMEDIATA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
9

47 0012694 RCA 21", c/ control remoto
48 0012695 RCA 21", *el* control remoto
49 0012810 RCA 21"
50 0012813 RCA, *el* control remoto
51 0015230 Daewo, con control remoto
52 0015305 Philips, 21", color, con control remoto 0015715 Philips, con control remoto
53 0015715 Philips, 21", color, con control remoto
54 0015722 Philips 21 ", con control remoto 0015822 Grundig, con control remoto
55 0015822 Grundig c. remoto

ANEXO 10
HOGAR DE NIÑOS EL BUEN PASTOR
2

56 0016607 Daewoo
57 0017077 Audinac 20", Mod. AC 257, *el* c. remoto

ANEXO 11
ASOCIACION CIVIL UN SENTIMIENTO DE MUJER
2

58 0017077 Audinac 20", Mod. AC 257, *el* c. remoto
59 0017080 Audinac 20", Mod. AC 257, *el* c. remoto

ANEXO 12
ASOCIACION CIVIL KIMBERLEY A. CLUB
2

60 0017252 RCA, 21", Mod. RAR 2180
61 0017938 RCA, 21" *el* c. remoto

ANEXO 13
DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
6

62 0018264 RCA 21"
63 0019281 RCA, 21", Mod. RAR 2180
64 0019726 RCA 21", Mod. RAR2180
65 0020225 RCA *clcontrol* remoto
66 0021133 Phillips
67 0022171 RCA, 21", Mod. 2180
67

Volver a la Norma

ANEXO - DECRETO N° 132 - VP/09

	Nº de Inv.	Descripción	Modelo
1	555	Telefono	Siemens 805 S
2	889	Telefono	Panasonic KXT 2315
3	890	Telefono	Word Phone modelo GS 5140
4	891	Telefono	Simens Euroset 805 S, color beige
5	4400	Telefono	Telefónica de Argentina
6	5892	Telefono	Siemens, Euroset 805 S
7	5893	Telefono	General electric
8	7185	Telefono	Panasonic KX-T 2315
9	7430	Telefono	Siemens Euroset 805S
10	7698	Telefono	Marca A-Pex Telcom, Mod. Tex-C
11	7814	Telefono	Siemens Euroset 805S
12	8276	Telefono	Telefónica Argentina, color crema
13	8636	Telefono	Panasonic modelo KX-F890
14	9834	Telefono	General Electric
15	12632	Telefono	Siemens Euroset 3005
16	15122	Telefono	GE
17	15605	Telefono	General Electric
18	15608	Telefono	General Electric, gris
19	15609	Telefono	General Electric, gris
20	16910	Telefono	A Pex Telcom, Mod. Tex C
21	16912	Telefono	A Pex Telcom, Mod. Tex C
22	16914	Telefono	A Pex Telcom, Mod. Tex C
23	17227	Telefono	A Pex Telcom, Mod. Tex C
24	19174	Telefono	LG
25	19401	Telefono	LG
26	20046	Telefono	SIEMENS Euroset 3005
27	20204	Telefono	SIEMENS Euroset 3005
28	22233	Telefono	SIEMENS Euroset 3005
29	23304	Telefono	GE, Mod. GE 29365
30	2100721	Telefono	SIEMENS Euroset 3005

	Nº de Inv.	Descripción	Modelo
1	674	Fax	Panasonic KX-FT, colo negro
2	4739	Fax	Panasonic KX-FT 37
3	5839	Fax	Panasonic KX-FT38, negro
4	7427	Fax	Panasonic KX-FT 38 AG
5	9163	Fax	Panasonic, digital, Mod. KX-FT38AG
6	12654	Fax	Panasonic, Mod KX-FT72 AG
7	12803	Fax	Panasonic KX-FT2
8	13057	Fax	Panasonic KX-FT72A G
	16858		Daewoo, Mod. FA-103, incluye contestador y fuente de alimentación
9		Fax	
10	17276	Fax	Daewoo, FA 103 incluye contestador y fuente de alimentación
11	17301	Fax	Daewoo, FA 103 incluye contestador y fuente de alimentación
12	17563	Fax	Daewoo, FA 103
13	18162	Fax	Panasonic XX-FT908 AG-B
14	23384	Fax	Panasonic XX-FT908 AG-B

Nº de Inv.	Descripción	Modelo
9746	Parlantes Pc	Para PC
9749	Parlantes Pc	Para PC

ANEXO - DECRETO N° 132 - VP/09 *(continuación)*

13890	Parlantes Pc	Para PC
13891	Parlantes Pc	Para PC

	Nº de Inv.	Descripción	Modelo
1	457	PC	Clon, 52x Max - DGSI NQ 304 - C300619
2	999	PC	Vertex 52 x Max - C300439
3	1006	PC	52 x Max - C300440
4	1143	PC	50X MAX SUPER POWER - C300261
5	1147	PC	52X MAX - C300262
6	1791	PC	Vertex 52x Max - DGSI NQ 11.211 - C301207
7	1792	PC	Vertex 52x Max -
8	1793	PC	Vertex 52x Max - DGSI NQ 1.129 - C300603
9	1794	PC	Vertex 52x Max - DGSI NQ 1.128 - C300604
10	1795	PC	Net Rock 52x Max - DGSI NQ 1.127 Y 088 - C300605
11	1796	PC	Vertex 52x Max - DGSI NQ 11.215 - C30121 O
12	1816	PC	Acer Mate - C300335
13	1823	PC	Acer Power 4000 - DGSI NQ 11.213 Y 087 - C300613
14	1835	PC	Acer Power 4000 - DGSI NQ 11.214 Y 089 - C301192
15	1856	PC	Acer Mate 466d - DGSI NQ 11.216 - C301208
16	1903	PC	Acer DGSI 914 - C300700
17	1904	PC	Vertex 52x Max - DGSI NQ 534 - C300436
18	2030	PC	Vertex 52 x Max - C300208
19	2516	PC	ACY 56x Max - C300428
20	2711	PC	Vertex 52x Max - C300207
21	2712	PC	Vertex 52x Max - C300209
22	3061	PC	Clon, ATX Blue 400W, 52x Max LG - C300570
23	3138	PC	0003138 Clon, ATX Blue 400W, 52x Max LG DGSI NQ 361 - C301115
24	3222	PC	0003222 Clon, ATX Blue 400W, 52x Max LG DGSI NQ 366 - C300296
25	3265	PC	Clon, ATX Blue 400W, 52x Max LG C300436
26	3270	PC	Clon, ATX Blue 400W, 52x Max LG DGSI NQ 356 - C300550
27	3292	PC	Clon, ATX Blue 400W, 52x Max LG C300348
28	3328	PC	Clon, ATX Blue 400W, 52x Max LG DGSI NQ 359 - C300441
29	4122	PC	Acer Power 4000
30	4140	PC	Acer Power 4000
31	4144	PC	Acer Power 4000
32	4146	PC	Acer Power 4000
33	4170	PC	Acer Power 4000
34	4172	PC	Acer Power 4000
35	4175	PC	50x Max - C300696 .
36	4179	PC	24x Max - C300698
37	4951	PC	48 Max
38	4952	PC	Acer Power 4000
39	4953	PC	Vertex 52 Max
40	5005	PC	Vertex 56 Max
41	5051	PC	Vertex 56 Max
42	5111	PC	AMD 52x Max - C300674
43	5279	PC	Acer Power - C300317
44	5405	PC	Acer Power - C300522
45	5406	PC	Acer Power - DGSI NQ 322 - C300519
46	5429	PC	Super Power 48x Max - DGSI NQ 281 - C300521
47	5430	PC	Vertex 52x Max - DGSI NQ 286

ANEXO - DECRETO N° 132 - VP/09 *(continuación)*

48	5449	PC	DCY 50x Max - DGSI NQ 283 - C300315
49	5510	PC	Vertex 52x Max - DGSI NQ 52 - C300308
50	5511	PC	Acer Power 4000 - DGSI NQ 51 - C300477
51	5580	PC	Clon, ATX Blue 400W, 52x Max LG DGSI NQ 380 - C300385
52	7111	PC	36x Max - DGSI NQ 529 - C300265
53	7112	PC	36x Max - DGSI NQ 524 - C300264
54	7113	PC	Vertex 52x Max - DGSI NQ 522 - C300266
55	7114	PC	Vertex 52x Max - DGSI NQ 521 - C300267
56	7164	PC	Clon, ATX Blue 400W, 52x Max LG C300656
57	7496	PC	Vertex 52x Max - C300443
58	7504	PC	Acer
59	7607	PC	Vertex 52x Max - C300717
60	7834	PC	Clon 52x Max - C300498
61	8704	PC	Acer Power 4000 - DGSI NQ 491 - C300419
62	9166	PC	C300243
63	9167	PC	Super Power 50x Max Pentium 11 - C300244
64	9168	PC	52x Max - C300316
65	9336	PC	Acer Power - Pentium 11 - DGSI NQ 326 - C300543
66	9494	PC	Super Power, Pentium 11,36 Max - C300307,
67	9497	PC	Acer Power - C300304
68	9506	PC	Vertex 52x Max - C300305
69	9510	PC	50x Max DCY - C300306
70	9600	PC	Vertex PII 300 - C300573
71	9734	PC	Clon - DGSI NQ 289 - C300606
72	9766	PC	Clon, A TX Blue 400W, 52x Max LG - DGSI NQ 409
73	9979	PC	Vertex - DGSI NQ 1.641 - C300627
74	11956	PC	Clon 52x Max - DGSI NQ 424
75	12029	PC	Clon, ATX Blue 400W, 52x Max LG DGSI C300766
76	13309	PC	CDR Computer
77	13330	PC	CDR Computer
78	13335	PC	CDR Computer
79	13357	PC	CDR Computer
80	13364	PC	CDR Computer
81	13402	PC	CDR Computer
82	15064	PC	Vertex 52x Max - DGSI C300627
83	15070	PC	48x Creative (C300648)
84	16697	PC	Super Power Pentium 11 - DGSI NQ 1053
85	16707	PC	Vertex 52x Max - DGSI NQ 1052
86	16711	PC	Acer Power - DGSI NQ 1056
87	16926	PC	Server (C301188)
88	17330	PC	Clon - DGSI C300624
89	18348	PC	c 300888
90	18360	PC	C 300900
91	18853	PC	C 300979
92	18974	PC	C 301035
93	19008	PC	C 301175
94	19088	PC	C 301089
95	19799	PC	HP Brio - DGSI C301196
96	20589	PC	50X MAX (C301114)
97	22275	PC	Pentium 4 (C301133)

	Nº de Inv.	**Descripción**	**Modelo**
1	150	Monitor	Philips 1048

ANEXO - DECRETO N° 132 - VP/09 *(continuación)*

2	154	Monitor	Acer View *34e,* Mod. *7234e* - M500082
3	506	Monitor	Philips 104b - M500328
4	610	Monitor	Philips 104b - M500054
5	937	Monitor	Philips - M500356
6	1000	Monitor	Philips 104b (M500303)
7	1007	Monitor	Philips 104b - M500264
8	1139	Monitor	Low Radiation - M500061
9	1142	Monitor	Philips 1048 - M500062
10	1606	Monitor	Philips 1048 - M500180
11	1797	Monitor	Philips 104b - M500443
12	1817	Monitor	Acer Mate modelo 34T UVGA - M500434
13	1824	Monitor	Acer View *34e* - Serie NQ 9174302024 / 83006658X3H 171 -
14	1829	Monitor	Acer View 34T UVGA DGSI (500444)
15	1841	Monitor	Acer View *34e* - Serie N2 9174302024/83006658X3H171 -
16	1846	Monitor	Philips 104b - M500451
17	1848	Monitor	Philips 104b - M500433
18	1857	Monitor	Acer View *34e* UVGA - M501038
19	1986	Monitor	Low Radiation - M500121
20	2039	Monitor	Acer View *34e* - Serie NQ 9174302024/ 82404181 X3H171 -
21	2099	Monitor	Philips 104b (M500918)
22	2103	Monitor	Philips 104b - M500071
23	2107	Monitor	Acer (M500593)
24	2556	Monitor	Philips 104b - M500224
25	2715	Monitor	Acer View *34e* - M500011
26	2955	Monitor	Samsung Sync Master - M500974
27	3123	Monitor	LG, 15" - M500235
28	3156	Monitor	LG, 15" - M500008
29	3323	Monitor	LG, 15" - M500072
30	4169	Monitor	Acer View *34e* Serie N2 9174302024/
31	5006	Monitor	Philips 104b - M500123
32	5053	Monitor	Philips 104b - M500117
33	5113	Monitor	Samsung Sync Master 400b - M500492
34	5190	Monitor	Acer View *34e* - Serie NQ 9174302024/83006501X3H171-X-
35	5408	Monitor	Acer View *34e* - Serie N2 9174302024/83006645X3H171 -
36	5409	Monitor	Low Radiation - M500304
37	5515	Monitor	Philips 104b - M500341
38	5563	Monitor	LG, 15" DGSI (M500442)
39	5620	Monitor	Mark Vision modelo - M500118
40	7115	Monitor	Philips 104b - M500064
41	7435	Monitor	Philips 104b - M500260
42	7486	Monitor	Philips 104b . M500455
43	7507	Monitor	Acer View *34e* - Serie NQ 9174302024/ 82900957X3H171-X -
44	7694	Monitor	Acer View *34e* - Serie N2 9174300~/82902601 X3H171 -
45	7836	Monitor	Acer View *34e* - serie,W2
46	7847	Monitor	Acer View *34e* - Serie NQ 9174302024 / 82601135X3H171
47	7956	Monitor	Samsung - M500095
48	8027	Monitor	Philips 104b
49	8261	Monitor	Philips 104b
50	8657	Monitor	Philips 104b
51	8921	Monitor	Philips 104b
52	8990	Monitor	Acer View *34e,* Mod. *7234e* - Serie NQ 9174302024 /
53	9495	Monitor	Acer *34e* - Serie NQ 9174302024 / 82902658X3H171 - M50011

ANEXO - DECRETO N° 132 - VP/09 *(continuación)*

54	9601	Monitor	Philips 104b - M500377
55	9920	Monitor	Acer View *34e* - Serie NQ 9174302024/ 83000579X3H171-X-
56	10371	Monitor	Philips 104b - M500127
57	12025	Monitor	Samsung Sm3ne 14"
58	13472	Monitor	Acer View 34 e - Serie NQ 9174302024/ 82902587X3H171-X-
59	15067	Monitor	Samsung Sync Master 450NB
60	15074	Monitor	Acer Serie NQ 9174302024 /
	15706		Acer View 34e - Serie NQ 9174302024 / 82902289X3H171-X -
61		Monitor	
62	15712	Monitor	Philips 104b
63	16029	Monitor	Philips SVGA M501048
64	16557	Monitor	View Sonic E40
65	16703	Monitor	Acer View *34e*
66	16721	Monitor	Samsung - M500932
67	16728	Monitor	Samsung Sync Master 400b
68	17002	Monitor	ACER 34E 15" (M500612)
69	17309	Monitor	Samsung Sync Master 550V - M500204
70	17325	Monitor	View Sonic E40 - M500037
71	17599	Monitor	HP 1024 Low Emission - M500385
72	18389	Monitor	CRO 15" - M501026
73	18735	Monitor	15"
74	18752	Monitor	15" - M500772
75	18754	Monitor	15" - M500774
76	18755	Monitor	15" - M500775
77	18759	Monitor	15" - M500779
78	18894	Monitor	15"
79	18912	Monitor	15" - M500820
80	18913	Monitor	COR 15" - M500821
81	18927	Monitor	Phillips 15" (M500548)
82	18928	Monitor	COR - M500825
83	18950	Monitor	COR - M500937
84	18980	Monitor	15" - M500899
85	18985	Monitor	0018985 15" - M500848 Ó M500961
86	18991	Monitor	15" - M500854
87	18999	Monitor	15" - M500862
88	22008	Monitor	(M501049)

	Nº de Inv.	**Descripción**	**Modelo**
1	902	Teclado	acer
2	904	Teclado	Btc
3	1257	Teclado	Btc
4	2721	Teclado	Btc
5	3266	Teclado	PS/2
6	3312	Teclado	PS/2
7	4148	Teclado	Sunshine
8	4957	Teclado	Unikey
9	4958	Teclado	Embassy
10	5414	Teclado	Btc
11	5415	Teclado	Btc
12	5432	Teclado	fc
13	5588	Teclado	PS/2
14	7438	Teclado	acer
15	9172	Teclado	Btc
16	9174	Teclado	sp

ANEXO - DECRETO N° 132 - VP/09 *(continuación)*

17	9273	Teclado	Btc
18	9602	Teclado	Btc
19	9742	Teclado	PS/2
20	13636	Teclado	cdr
21	13804	Teclado	cdr
22	13892	Teclado	cdr
23	14371	Teclado	cdr
24	15287	Teclado	Sunshine
25	18511	Teclado	
26	178966	Teclado	Key

Nº de Inv.	Descripción	Modelo
900	MOUSE	genius
1515	MOUSE	a4
4962	MOUSE	CHIC
9175	MOUSE	
14372	MOUSE	CDR

Nº de Inv.	Descripción	Modelo
1790	SCANNER	Umax Astra 2000P - P700720
4844	SCANNER	Umax Astra 2400 SL T
7436	SCANNER	HP Scan Jet AOF

Nº de Inv.	Descripción	Modelo
1916	M. DE ESCRIBIR	Olivetti
16295	M. de Calcular	cifra
16297	M. de Calcular	cifra

	Nº de Inv.	Descripción	Modelo
1	2110	Impresora Laser	HP LaserJet 1100 - P700070
2	4173	Impresora Laser	Laser Jet 6L - P700333
3	5112	Impresora Laser	HP LasertJet 6L Mod. 4050N - P~
4	7546	Impresora Laser	HP laserjet 4100 ~. \t~
5	7713	Impresora Laser	HPLaserJet1150-P700168 \ \>.
6	13099	Impresora Laser	Okí, Modo 4350 - 22104B - P700087 BB4B020621 BO
7	13117	Impresora Laser	Okí, Modo 4350 - P700221 BB4B020553BO
8	13122	Impresora Laser	Oki, Modo 4350 - P700094 BB4B020566BO
9	13129	Impresora Laser	Oki, Mod. 4350 - P700082 BB4B020562BO
10	13137	Impresora Laser	Okí, Modo 4350 BB4B020546BO
11	13138	Impresora Laser	Oki, Modo 4350 - P700311 BB4B020637BO
12	17238	Impresora Laser	Marca Xerox, Mod. Phaser 3121 - P700155 3822857077
13	17244	Impresora Laser	Marca Xerox, Mod. Phaser 3121 - P700080 3822857174
14	17245	Impresora Laser	Marca Xerox, Modo Phaser 3121 - P700077 3822857840
15	17260	Impresora Laser	Xerox, Mod. Phaser 3121 - P700157 3822857212
16	18423	Impresora Laser	LexMark Láser T430 DN - P700421 7926MWN
17	18439	Impresora Laser	LexMark T430 DN - P700437 7926MM1
18	18442	Impresora Laser	LexMark T 430 DN - P700441 7926MTF
19	18446	Impresora Laser	LexMark T 430 DN - P700445 7925ZBB
20	19874	Impresora Laser	HP LASERJET 1150 CNCK237700
21	21026	Impresora Laser	HP LáserJet 1160 - P700641 BRHS655G17

ANEXO - DECRETO N° 132 - VP/09 *(continuación)*

22	1790090	Impresora Laser	HP LASERJET 6L - P700169 JPHT035321

Nº de Inv.	Descripción	Modelo
5	Imprenta Chorro Tinta	HP DeskJet 610CL - P700079
905	Imprenta Chorro Tinta	HP Deskjet 695C, Modo 4562 B - P700486
2215	Imprenta Chorro Tinta	HP Deskjet 695C - P700156
2558	Imprenta Chorro Tinta	HP Deskjet 610L - DGSI N2 742 - P700143
15270	Imprenta Chorro Tinta	HP DeskJet 610-CL - P700121
15294	Imprenta Chorro Tinta	HP DeskJet 695C - P700488
15465	Imprenta Chorro Tinta	HP DeskJet 692C - NO FUNCIONA - P700063
21008	Imprenta Chorro Tinta	HP Desk Jet 640E

Nº de Inv.	Descripción	Modelo
7182	caloventor	martin y martin

Volver a la Norma

ANEXO - DECRETO N° 1.036/09

ANEXO

Artículo 1º.- La constancia del plazo de cumplimiento deberá constar en el documento de venta o en el contrato de prestación del servicio que se suscriba, de manera destacada y de fácil comprensión para el consumidor. Si existiere más de una obligación principal, y cada una de ellas se cumpliere en plazos distintos, tal circunstancia debe quedar claramente establecida e indicada, presumiéndose que si nada se establece ambas se cumplirán en igual plazo.
En los casos en que el bien adquirido o el servicio contratado revista tal naturaleza que deba ser especialmente confeccionado o diseñado y elaborado para cada uno de los consumidores que lo requieran, el proveedor deberá señalar tal circunstancia en el documento de venta o contrato, junto con el plazo de entrega previsto.
En todos los casos, el consumidor deberá aceptar de manera expresa el plazo fijado por el proveedor.
Artículo 2º.- Se entiende por plazo establecido de manera ambigua aquél que no fija una fecha cierta o un rango de fechas razonable para el cumplimiento de la obligación.
Si el establecimiento del plazo de entrega del bien o de la provisión del servicio dependiere de una persona ajena al proveedor tal circunstancia deberá quedar aclarada en el documento de venta, y el plazo sólo podrá ser extendido por una sola vez, 5 días antes de su expiración, a través de una comunicación fehaciente al consumidor de los motivos del no cumplimiento del plazo original y la indicación del nuevo plazo de cumplimiento de la obligación. El nuevo plazo establecido deberá ser razonable y cumplir con los mismos recaudos que el plazo originalmente señalado. Si el proveedor no cumpliere, se entenderá que el plazo original ha expirado, siendo pasible de las sanciones pertinentes.
Artículo 3º.- Sin reglamentar.
Artículo 4º.- Sin reglamentar.

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 2889

Actuación Origen: NOTA	**N°: 95-SCCA-09**	**Fecha: 23/07/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 23-SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
111-SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA	19-SEÑAL DE CABLE	0	0	1-	0	3220	11	35	-25,198.00
111-SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA	19-SEÑAL DE CABLE	0	0	1-	0	3330	11	35	-15,320.00
111-SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA	19-SEÑAL DE CABLE	0	0	1-	0	3540	11	35	-1,814.00
111-SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA	19-SEÑAL DE CABLE	0	0	1-	0	3350	11	35	-24,990.00
111-SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA	19-SEÑAL DE CABLE	0	0	3-	0	3240	11	35	-5,200.00
111-SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA	19-SEÑAL DE CABLE	0	0	3-	0	3530	11	35	-17,999.00
111-SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA	19-SEÑAL DE CABLE	0	0	3-	0	3830	11	35	-64,999.00
111-SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA	19-SEÑAL DE CABLE	0	0	1-	0	3140	11	35	-47,332.00
111-SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA	19-SEÑAL DE CABLE	0	0	3-	0	3470	11	35	202,852.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 2889

Actuación Origen: NOTA	**N°: 95-SCCA-09**	**Fecha: 23/07/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 23-SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Programa 19 Sub 0 Ubicación 90

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	949-PRODUCT.TELEVISIVOS R	4301-PRODUCTO TELEVISIVO	Modificación	0.00	0.00	0.00	0.00
			Vigente	4.00	8.00	8.00	4.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: NO MODIFICA METAS FISICAS.-

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 2896

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1816-MDEGC-09**	**Fecha: 04/08/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
653-SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	20-DESARROLLO	0	0	1-	0	2350	11	46	-1,000.00
650-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	1-	0	3140	11	46	1,000.00

FISICA PROGRAMAS

Programa 20 Sub 0 Ubicación 90

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	605-PYME ASISTIDAS	2506-PYME	Modificación				
			Vigente	64.00	127.00	191.00	255.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: El presente ajuste no modifica las metas previstas

Diferencia: **0.00**

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4417

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1114800-DGIAD**	**Fecha: 28/10/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8106-SUBSECRETARIA DE DEPORTES	5-ACT.COM.A LOS PROG.1	0	9-AMP INF. DEP EN POLI	0	65-	4210	25	32	-1,227,000.00
8106-SUBSECRETARIA DE DEPORTES	5-ACT.COM.A LOS PROG.1	0	9-AMP INF. DEP EN POLI	0	65-	4210	11	32	-1,700,000.00
8106-SUBSECRETARIA DE DEPORTES	5-ACT.COM.A LOS PROG.1	0	9-AMP INF. DEP EN POLI	0	63-	4210	25	32	-173,000.00
8106-SUBSECRETARIA DE DEPORTES	5-ACT.COM.A LOS PROG.1	0	8-PV DEL PARQUE SARMIE	0	51-	4210	11	32	3,100,000.00

Diferencia: **0.00**

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4450

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1350753-2009**	**Fecha: 02/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
661-DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, SERVICIO Y TECNOLOGIA	32-PROMOCIÓN Y GESTIÓN	0	0	1-	0	3210	11	46	-90,000.00
751-PROTECCION DEL TRABAJO	19-PROTECCIÓN DE	0	0	1-	0	3210	11	36	-57,000.00
2666-SUBSECRETARIA DE INVERSIONES	29-PROMOCIÓN DE	0	0	1-	0	3220	11	46	76,000.00
656-DIR. GRAL DE EMPLEO	16-CONDUCCION Y ADM.	0	0	1-	0	3210	11	36	-30,000.00
616-DIR.GRAL. ADMINSTRACION DE	85-ADMINISTRACIÓN DE	0	0	1-	0	2110	11	13	20,000.00
650-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	1-	0	3590	11	46	50,000.00
711-SUBSECRETARIA DE TRABAJO	13-SERV. DE	0	0	1-	0	3210	11	36	-29,000.00
8624-DG. CONCESIONES	48-CONCESIONES DE LA	0	0	3-	0	3520	11	46	60,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4450

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1350753-2009**	**Fecha: 02/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Programa 13 Sub 0 Ubicación 90

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1346-SERVICIOS BRINDADOS	7101-OBJETIVO	Modificación				
			Vigente	470.00	870.00	670.00	670.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: El presente ajuste no modifica las metas previstas.-

Programa 16 Sub 0 Ubicación 90

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1345-DESOCUPADO ASISTIDO	1033-DESOCUPADO	Modificación				
			Vigente	11,465.00	11,465.00	11,465.00	11,465.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: El presente ajuste no modifica las metas previstas.-

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4450

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1350753-2009**	**Fecha: 02/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Programa 19 Sub 0 Ubicación 90

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1032-INSPECCIONES TRABAJO	6522-INSPECCION DE TRABAJO	Modificación				
			Vigente	5,000.00	8,500.00	8,000.00	8,400.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: El presente ajuste no modifica las metas previstas.-

Programa 32 Sub 0 Ubicación 90

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	911-EMPRESA ASISTIDA	2504-EMPRESA ASISTIDA	Modificación				
			Vigente	55.00	105.00	155.00	105.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: El presente ajuste no modifica las metas previstas.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4450

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1350753-2009**	**Fecha: 02/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Programa 48 Sub 0 Ubicación 90

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1248-ESPACIO CONCESIONADO/	6208-ESPACIO	Modificación				
			Vigente	551.00	551.00	551.00	551.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: El presente ajuste no modifica las metas previstas.-

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4479

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1368533-MDEGC**	**Fecha: 06/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8624-DG. CONCESIONES	48-CONCESIONES DE LA	0	0	3-	0	3520	13	46	38,814.00

RECURSOS

Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Descripción Recursos	Fuente Fin.	Descripción Fuente Fin.	Importe
12	1	1	7	Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicacion Ley	13	Recursos con afectacion especifica	38,814.00

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4483

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1196453-DGDYP**	**Fecha: 20/10/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	3-	0	4370	11	46	107.00
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	6-	0	3990	11	46	1,100.00
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	6-	0	3350	11	46	600.00
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	3-	0	3330	11	46	1,000.00
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	5-	0	3310	11	46	1,000.00
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	10-	0	3240	11	46	600.00
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	10-	0	2960	11	46	400.00
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	10-	0	2910	11	46	400.00
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	10-	0	2520	11	46	500.00
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	10-	0	2310	11	46	300.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4483

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1196453-DGDYP**	**Fecha: 20/10/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	4-	0	2290	11	46	1,000.00
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	6-	0	2220	11	46	700.00
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	3-	0	2150	11	46	600.00
2651-DIRECCION GENERAL DEFENSA Y PROTECCION	37-DEFENS. Y PROTECC. CONSUMIDOR	0	0	3-	0	2110	11	46	800.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4483

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1196453-DGDYP**	**Fecha: 28/10/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	3-	0	2110	11	46	-800.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	3-	0	2150	11	46	-600.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	6-	0	2220	11	46	-700.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	4-	0	2290	11	46	-1,000.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	9-	0	2310	11	46	-300.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	7-	0	2520	11	46	-500.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	9-	0	2910	11	46	-400.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	10-	0	2960	11	46	-400.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	10-	0	3240	11	46	-600.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	5-	0	3310	11	46	-1,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4483

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1196453-DGDYP**	**Fecha: 28/10/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	3-	0	3330	11	46	-1,000.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	6-	0	3350	11	46	-600.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	6-	0	3990	11	46	-1,100.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	3-	0	4370	11	46	-107.00

Diferencia: **0.00**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4493

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1286535dgtalm**	**Fecha: 16/10/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2054-SUBSECREATRIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	23-PLANEAMIENTO	0	0	1-	0	3520	11	13	-7,000.00
2054-SUBSECREATRIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	23-PLANEAMIENTO	0	0	1-	0	3110	11	13	4,000.00
2054-SUBSECREATRIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	23-PLANEAMIENTO	0	0	1-	0	3120	11	13	3,000.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4494

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 05/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2051-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	1-	0	3490	11	13	210,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4494

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 05/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 99-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
640-MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES	16-OTRAS EROG.NO	0	0	10-	0	3190	11	16	-210,000.00

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4497

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1285930-DGGYP**	**Fecha: 05/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8106-SUBSECRETARIA DE DEPORTES	119-EVENTOS DEPORTIVOS	0	0	6-	0	2220	14	32	80,084.00
8106-SUBSECRETARIA DE DEPORTES	119-EVENTOS DEPORTIVOS	0	0	6-	0	3510	14	32	63,950.00
8106-SUBSECRETARIA DE DEPORTES	119-EVENTOS DEPORTIVOS	0	0	6-	0	3720	14	32	253,950.00
8106-SUBSECRETARIA DE DEPORTES	119-EVENTOS DEPORTIVOS	0	0	6-	0	3920	14	32	2,000.00
8106-SUBSECRETARIA DE DEPORTES	119-EVENTOS DEPORTIVOS	0	0	6-	0	3980	14	32	20,016.00

RECURSOS

Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Descripción Recursos	Fuente Fin.	Descripción Fuente Fin.	Importe
17	5	1	22	Plan Nacional Deporte Social	14	Transferencias afectadas	420,000.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4511

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 06/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
484-DIR. GRAL. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	40-FORT.A	0	0	3-	0	51716	11	32	80,000.00
477-SUBSECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL	16-PROGRAMA	0	0	4-	0	51786	11	32	-80,000.00

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4513

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N°**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
511-DIR. GRAL DE PROMOCION CULTURAL	70-PROM. DE ACT.	0	0	8-	0	2930	11	35	25,000.00
511-DIR. GRAL DE PROMOCION CULTURAL	70-PROM. DE ACT.	0	0	8-	0	2330	11	35	28,700.00
511-DIR. GRAL DE PROMOCION CULTURAL	70-PROM. DE ACT.	0	0	1-	0	2110	11	35	46,000.00
522-DIR. GRAL DE MUSEOS	52-COMUN. DE LA CULT.	0	0	14-	0	2550	11	35	46,867.00
522-DIR. GRAL DE MUSEOS	52-COMUN. DE LA CULT.	0	0	14-	0	2910	11	35	60,000.00
522-DIR. GRAL DE MUSEOS	52-COMUN. DE LA CULT.	0	0	16-	0	2960	11	35	30,000.00
521-DIR. GRAL DE PATRIMONIO E INSTITUTO HISTORICO	62-DIV.Y PRES.DEL	0	0	1-	0	3720	11	35	11,000.00
521-DIR. GRAL DE PATRIMONIO E INSTITUTO HISTORICO	62-DIV.Y PRES.DEL	0	0	9-	0	3530	11	35	20,000.00
519-SUBSECRETARIA DE CULTURA	4-AC.COMUN	0	0	1-	0	3720	11	35	35,000.00
519-SUBSECRETARIA DE CULTURA	4-AC.COMUN	0	0	2-	0	3530	11	35	46,250.00
519-SUBSECRETARIA DE CULTURA	4-AC.COMUN	0	0	8-	0	3990	11	35	23,800.00
519-SUBSECRETARIA DE CULTURA	4-AC.COMUN	0	0	10-	0	3530	11	35	2,383.00
519-SUBSECRETARIA DE CULTURA	4-AC.COMUN	0	0	9-	0	2610	11	35	25,000.00
522-DIR. GRAL DE MUSEOS	52-COMUN. DE LA CULT.	0	0	2-	0	3490	11	35	-400,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4513

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N°**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4514

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1365151-SCS**	**Fecha: 05/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO
Subjurisdicción: 23-SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
106-SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	5-ACT. COMUNES PRG. 18	0	0	2-	0	2310	11	13	60,000.00
106-SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	5-ACT. COMUNES PRG. 18	0	0	5-	0	3520	11	13	109,000.00
106-SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	5-ACT. COMUNES PRG. 18	0	0	2-	0	4370	11	13	47,500.00
109-DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD	18-SEÑAL AM Y FM	0	0	5-	0	2960	11	35	-116,000.00
109-DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD	18-SEÑAL AM Y FM	0	0	1-	0	3310	11	35	-7,000.00
109-DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD	18-SEÑAL AM Y FM	0	0	5-	0	3330	11	35	-9,000.00
109-DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD	18-SEÑAL AM Y FM	0	0	4-	0	3330	11	35	-7,000.00
109-DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD	18-SEÑAL AM Y FM	0	0	1-	0	3390	11	35	-15,000.00
109-DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD	18-SEÑAL AM Y FM	0	0	4-	0	3590	11	35	-14,000.00
109-DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD	18-SEÑAL AM Y FM	0	0	1-	0	3990	11	35	-1,000.00
109-DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD	18-SEÑAL AM Y FM	0	0	4-	0	4350	11	35	-47,500.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4514

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1365151-SCS**	**Fecha: 05/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 23-SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Programa 18 Sub 0 Ubicación 90

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	847-PRODUCTO RADIOFONICO	3201-HORA	Modificación	0.00	0.00	0.00	0.00
			Vigente	2,166.00	2,186.00	2,204.00	2,204.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: NO MODIFICA METAS FÍSICAS.-

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4522

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1376808-MDS**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
484-DIR. GRAL. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	40-FORT.A	0	0	3-	0	3990	11	32	-65,000.00
460-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1-ACTIVIDAD CENTRAL MD	0	0	1-	0	3490	11	32	65,000.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 23-SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
109-DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD	18-SEÑAL AM Y FM	0	0	4-	0	2220	11	35	-13,114.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 27-

Entidad: 210-CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
112-CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	7-ACT.COMUN PG.30,31,3	0	0	2-ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	0	3990	11	32	-1,948.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 27-

Entidad: 219-INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3490	11	37	-808,924.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3610	12	37	-500,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	2990	15	37	-1,564,019.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	87-VIV.COLEC.C/AHORRO	0	0	2-HONORARIOS PROYECTOS	0	3990	12	37	-199,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3790	11	37	-250,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	0	2990	11	37	-250,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	79-REHABILITACION LA	0	0	3-MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA	0	2990	11	37	-710,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	82-MEJOR VIVIR	0	0	2-CREDITOS MEJOR VIVIR	0	3990	11	37	-350,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3550	11	37	-250,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3550	12	37	-700,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3790	12	37	-50,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3990	12	37	-200,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	79-REHABILITACION LA	0	0	3-MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA	0	3990	11	37	-390,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3540	12	37	-250,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3450	12	37	-168,765.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 27-

Entidad: 219-INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	70-COLONIA SOLA	0	0	2-COLONIA SOLA	0	3990	11	37	-20,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3310	12	37	-106,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3120	11	37	-128,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3140	11	37	-100,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3150	11	37	-20,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3140	12	37	-13,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2051-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	9-	0	3990	11	13	-1,600.00
2055-SUBSECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	2-ACT. COMUNES.P.16-17	0	0	1-	0	3990	11	13	-4,590.00
2052-SUBSECREATRA DE CONTROL DE GESTION	3-ACT. COMUNES.P.24-25	0	0	1-	0	3990	11	13	-620.00
8282-DIRECCION GENERAL	4-ACT. COMUNES.P.33-34	0	0	1-	0	3990	11	13	-1,650.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 26-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
866-DIR.GRAL ADMINISTRACION DE INFRACCIONES	45-ADM DE INFRACCIONES	0	0	4-	0	2740	11	12	-40,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
306-DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA	17-ACC.ENLACE	0	0	1-	0	3990	11	49	-20,000.00
333-CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL	51-INST.SEG.PLAN	0	0	2-	0	3990	11	49	-29,050.00
2303-DIRECCION GENERAL	31-DESARR.INFRA.RED	0	0	10-	0	2990	11	38	-8,696.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 35-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 351-ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8811-ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	22-MEJ. VIAS DE	0	1-MEJORAMT. VIAS PEATO	0	51-MEJORAMIENTO DE ACERAS	2640	11	49	-527,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 35-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 933-AGENCIA AMBIENTAL

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8933-AGENCIA	5-ACT.COM.A LOS PROG.5	0	0	1-CONDUCCIÓN	0	2210	11	44	-26,880.00
8933-AGENCIA	5-ACT.COM.A LOS PROG.5	0	0	1-CONDUCCIÓN	0	2220	11	44	-45,823.00
8933-AGENCIA	5-ACT.COM.A LOS PROG.5	0	0	1-CONDUCCIÓN	0	2310	11	44	-134,400.00
8933-AGENCIA	5-ACT.COM.A LOS PROG.5	0	0	1-CONDUCCIÓN	0	2320	11	44	-107,520.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 40-MINISTERIO DE SALUD
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
551-SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRADA DE SALUD	5-ACTIV. COMUNES P 50,	0	0	1-	0	2590	13	31	-190,000.00
551-SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRADA DE SALUD	5-ACTIV. COMUNES P 50,	0	0	1-	0	2950	13	31	-350,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
460-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1-ACTIVIDAD CENTRAL MD	0	0	2-	0	2590	11	32	-40,000.00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	26-ASIST.INT.HOGARES	0	0	6-	0	2510	11	32	-20,000.00
476- DIR.GRAL.NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	31-AT.NIÑEZ/ADOLESC.	0	0	1-	0	2960	11	32	-2,000.00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	4-ACT. COM. P. 26,28,3	0	0	1-	0	2310	11	32	-17,209.00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	4-ACT. COM. P. 26,28,3	0	0	2-	0	2310	11	32	-12,510.00
481-DIR. GRAL. DE CIUDADANIA PORTEÑA	21-CIUDADANIA PORTEÑA	0	0	5-	0	2310	11	32	-4,931.00
476- DIR.GRAL.NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	32-DESARROLLO INTEGRAL	0	0	9-	0	2390	11	32	-100,000.00
476- DIR.GRAL.NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	35-FORT.VINCULOS	0	0	12-	0	2390	11	32	-80,000.00
476- DIR.GRAL.NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	31-AT.NIÑEZ/ADOLESC.	0	0	4-	0	2440	11	32	-50,000.00
478-DIR.GRAL.SISTEMA DE ATENCIÓN INMEDIATA	37-ASIST. INTEG. A LOS	0	0	4-	0	2950	11	32	-20,000.00
484-DIR. GRAL. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	43-ART.SECTOR PUBLICO	0	0	4-	0	2390	11	32	-50,000.00
485-UNIDAD DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES EN ADICCIONES	60-OBSERVATORIO DE	0	0	3-	0	3990	11	32	-300,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
485-UNIDAD DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES EN ADICCIONES	61-PREVENCION	0	0	3-	0	3990	11	32	-470,000.00
478-DIR.GRAL.SISTEMA DE ATENCIÓN INMEDIATA	22-ASISTENCIA SOCIO	0	0	6-	0	2310	11	32	-300.00
478-DIR.GRAL.SISTEMA DE ATENCIÓN INMEDIATA	22-ASISTENCIA SOCIO	0	0	7-	0	2310	11	32	-1,250.00
484-DIR. GRAL. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	43-ART.SECTOR PUBLICO	0	0	4-	0	2310	11	32	-5,000.00
485-UNIDAD DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES EN ADICCIONES	60-OBSERVATORIO DE	0	0	3-	0	2310	11	32	-15,858.00
476- DIR.GRAL.NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	32-DESARROLLO INTEGRAL	0	0	9-	0	2320	11	32	-9,500.00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	4-ACT. COM. P. 26,28,3	0	0	1-	0	2330	11	32	-4,489.00
481-DIR. GRAL. DE CIUDADANIA PORTEÑA	21-CIUDADANIA PORTEÑA	0	0	3-	0	2920	11	32	-9,000.00
480-DIR.GRAL.MUJER	51-	0	0	3-	0	2920	11	32	-15,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
519-SUBSECRETARIA DE CULTURA	4-AC.COMUN	0	0	2-	0	3530	11	35	-46,250.00
519-SUBSECRETARIA DE CULTURA	4-AC.COMUN	0	0	10-	0	3530	11	35	-19,000.00
519-SUBSECRETARIA DE CULTURA	4-AC.COMUN	0	0	8-	0	3530	11	35	-9,000.00
521-DIR. GRAL DE PATRIMONIO E INSTITUTO HISTORICO	62-DIV.Y PRES.DEL	0	0	1-	0	3530	11	35	-5,899.00
521-DIR. GRAL DE PATRIMONIO E INSTITUTO HISTORICO	62-DIV.Y PRES.DEL	0	0	5-	0	3530	11	35	-1,000.00
521-DIR. GRAL DE PATRIMONIO E INSTITUTO HISTORICO	62-DIV.Y PRES.DEL	0	0	9-	0	3530	11	35	-35,624.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 512-AGENCIA DE TURISMO

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	8-CENTRO DE EXPOSICIONES	0	2340	11	45	-1,250.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	8-CENTRO DE EXPOSICIONES	0	2330	11	45	-750.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	8-CENTRO DE EXPOSICIONES	0	2310	11	45	-250.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	7-INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN	0	2340	11	45	-500.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	8-CENTRO DE EXPOSICIONES	0	2230	11	45	-750.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	7-INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN	0	2310	11	45	-250.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	6-POLITICAS TURISTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	0	2340	11	45	-1,000.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	6-POLITICAS TURISTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	0	2330	11	45	-750.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	6-POLITICAS TURISTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	0	2320	11	45	-750.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	6-POLITICAS TURISTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	0	2310	11	45	-250.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	6-POLITICAS TURISTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	0	3720	11	45	-10,000.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	6-POLITICAS TURISTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	0	3710	11	45	-15,000.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	1-DIRECCIÓN EJECUTIVA, ADMINISTRACIÓN, CONTROL INTERNO	0	3710	11	45	-37,553.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 513-TEATRO COLON

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACT. COMUNES PROG. 34-35	0	0	1-CONDUCCION	0	3990	11	35	-7,313.00
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACT. COMUNES PROG. 34-35	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	0	2920	11	35	-16,253.00
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACT. COMUNES PROG. 34-35	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	0	3720	11	35	-10,000.00
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACT. COMUNES PROG. 34-35	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	0	3710	11	35	-20,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 55-MINISTERIO DE EDUCACION

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
560-SUBSECRETARIA DE INCLUSION ESCOLAR Y CONDUCCION PEDAGOGICA	2-ACTIV COM PROG 17, 1	0	0	3-	0	3990	11	34	-180,000.00
672-SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	3-ACT COMUN PR 19,20,2	0	0	4-	0	3520	11	34	-2,726,537.00
561-DIR. GRAL DE EDUCACION DE GESTION ESTATAL	17-EDUCACION DE	2-EDUCACION PRIMARIA	0	4-	0	3210	11	34	-2,100,000.00
572-DIR.GRAL.COOPERADORAS Y	19-ASIST ALIMENTARIA Y	0	0	4-	0	2110	11	34	-1,000,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 60-MINISTERIO DE HACIENDA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
608-INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA	62-CAPACITACION DEL	0	0	10-	0	3210	11	36	-239,728.00
608-INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA	62-CAPACITACION DEL	0	0	10-	0	3920	11	36	-140,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8106-SUBSECRETARIA DE DEPORTES	5-ACT.COM.A LOS PROG.1	0	0	1-	0	2540	11	32	-37,303.00
9470-UNIDAD DE GESTION	44-INTERV. SOC. VILLAS	0	0	4-	0	2740	11	32	-4,000.00
616-DIR.GRAL. ADMINSTRACION DE	85-ADMINISTRACIÓN DE	0	0	1-	0	3520	11	13	-35,052.00
650-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	1-	0	3290	11	46	-19,500.00
650-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	2-	0	3570	11	46	-130,204.00
616-DIR.GRAL. ADMINSTRACION DE	85-ADMINISTRACIÓN DE	0	0	4-	0	3520	11	13	-100,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4527

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303-09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 98-SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
641-MINISTERIO DE HACIENDA - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	16-INTERESES DE LA	0	0	10-	0	7263	11	51	12,485,862.00
641-MINISTERIO DE HACIENDA - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	16-INTERESES DE LA	0	0	10-	0	7191	11	51	4,223,500.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4529

Actuación Origen: NOTAS	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTES	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 99-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

RECURSOS

Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Descripción Recursos	Fuente Fin.	Descripción Fuente Fin.	Importe
36	2	2	999	Colocación de deuda externa a largo plazo	11	Tesoro de la Ciudad	-799,431,619.00
36	1	2	1	Bono F.O.I.S.O. - Serie proveedores - Decreto N° 208-GCABA-	11	Tesoro de la Ciudad	-190,899,523.00
36	1	2	2	Bono Ley N° 3152 - Cancelación proveedores y certificados de	11	Tesoro de la Ciudad	690,331,142.00
36	1	1	1	Letras de Tesorería	11	Tesoro de la Ciudad	300,000,000.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4533

Actuación Origen: MEMORANDUM	**N°: 1378512-DGTAL**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 60-MINISTERIO DE HACIENDA
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
615-DIR.GRAL.DE CREDITO PUBLICO	34-ADMINISTRACION DE	0	0	1-	0	3490	11	16	-35,000.00
615-DIR.GRAL.DE CREDITO PUBLICO	53-GEST.PROY.Y CONV.	0	0	10-	0	3490	11	16	-30,000.00
601-MINISTERIO Y SUBSECRETARIAS DE HACIENDA	1-ACT.CENTRALES HACIEN	0	0	1-	0	3520	11	16	60,000.00
601-MINISTERIO Y SUBSECRETARIAS DE HACIENDA	1-ACT.CENTRALES HACIEN	0	0	1-	0	3990	11	16	41,200.00
601-MINISTERIO Y SUBSECRETARIAS DE HACIENDA	1-ACT.CENTRALES HACIEN	0	0	1-	0	3490	11	16	-36,200.00

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 21-VICEJEFATURA DE GOBIERNO

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8136-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS	39-ASUNTOS LEG.Y ORG.	0	0	8-	0	2110	11	13	-1,620.00
8136-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS	39-ASUNTOS LEG.Y ORG.	0	0	8-	0	2940	11	13	-120.00
110-VICE JEFE DE GOBIERNO	2-ACT.COMUNES PROG.27,	0	0	1-	0	3910	11	13	-900.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 22-SECRETARIA GENERAL

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
165-SUBSECRETARIA DE INCLUSION Y COORDINACION	2-ACT.COM.PROG.27,28,29,10	0	0	1-	0	2390	11	13	-3,102.00
166-DIRECCION GENERAL PASION POR BUENOS	27-PASION POR BUENOS AIRES	0	0	3-	0	3530	11	13	-1,657.00
169-DIRECCION GENERAL DE ATENCION Y ASISTENCIA A LA	136-ATENCION Y ASIST.A VICTIMA	0	0	7-	0	3390	11	32	-1,800.00
169-DIRECCION GENERAL DE ATENCION Y ASISTENCIA A LA	136-ATENCION Y ASIST.A VICTIMA	0	0	6-	0	3390	11	32	-1,800.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 27-

Entidad: 219-INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	2990	11	37	-855,981.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3290	11	37	-657,374.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3310	11	37	-400,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3350	11	37	-270,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3490	11	37	-541,076.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8281-DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION Y	18-MANTENIMIENTO	0	0	41-	0	2960	11	13	-567.00
8281-DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION Y	18-MANTENIMIENTO	0	0	41-	0	2940	11	13	-336.00
8281-DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION Y	18-MANTENIMIENTO	0	0	41-	0	2930	11	13	-503.00
8281-DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION Y	18-MANTENIMIENTO	0	0	41-	0	2580	11	13	-656.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 26-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
278-DIR.GRAL.DE POLITICAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DEL	26-PREVENCION DEL	0	0	1-	0	3920	11	22	-2,000.00
278-DIR.GRAL.DE POLITICAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DEL	26-PREVENCION DEL	0	0	3-	0	3510	11	22	-5,000.00
763-SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	2-ACT COMUNES A LOS PR	0	0	3-	0	3920	11	22	-70,000.00
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	52-PLAN DE SEGURIDAD	0	0	5-	0	3240	11	22	-10,000.00
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	52-PLAN DE SEGURIDAD	0	0	4-	0	3790	11	22	-40,000.00
763-SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	2-ACT COMUNES A LOS PR	0	0	1-	0	3240	11	22	-5,200.00
866-DIR.GRAL ADMINISTRACION DE INFRACCIONES	45-ADM DE INFRACCIONES	0	0	4-	0	3350	11	12	-136,000.00
866-DIR.GRAL ADMINISTRACION DE INFRACCIONES	45-ADM DE INFRACCIONES	0	0	4-	0	3330	11	12	-60,000.00
866-DIR.GRAL ADMINISTRACION DE INFRACCIONES	45-ADM DE INFRACCIONES	0	0	4-	0	3290	11	12	-46,000.00
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	1-ACT CENTRALES JUSTIC	0	0	1-	0	2920	11	22	-45,662.00
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	1-ACT CENTRALES JUSTIC	0	0	3-	0	2920	11	22	-230.00
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	1-ACT CENTRALES JUSTIC	0	0	9-	0	2920	11	22	-4,099.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 26-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
763-SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	2-ACT COMUNES A LOS PR	0	0	1-	0	2920	11	22	-4,500.00
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	1-ACT CENTRALES JUSTIC	0	0	1-	0	3710	11	22	-41,600.00
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	1-ACT CENTRALES JUSTIC	0	0	1-	0	3720	11	22	-88,407.00
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	1-ACT CENTRALES JUSTIC	0	0	3-	0	3710	11	22	-67,868.00
763-SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	2-ACT COMUNES A LOS PR	0	0	5-	0	2310	11	22	-6,500.00
721-D.GRAL DE LICENCIAS	36-OTROGAMIENTO DE	0	0	3-	0	2310	11	22	-11,120.00
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	1-ACT CENTRALES JUSTIC	0	0	9-	0	3790	11	22	-4,500.00
275-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD URBANA	3-A COMUN PROG 16,24,2	0	0	1-	0	3710	11	22	-13,257.00
153-DIR.GRAL.DE DEFENSA CIVIL	19-PLANIF Y CONTROL	0	0	1-	0	3710	11	22	-24,400.00
799-DIR.GRAL. ELECTORAL	44-GESTION ELECTORAL	0	0	1-	0	3720	11	12	-155,103.00
799-DIR.GRAL. ELECTORAL	44-GESTION ELECTORAL	0	0	3-	0	2310	11	12	-15,000.00
276-CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	53-CUERPO CON. TRANS.Y	0	0	1-	0	2310	11	22	-31,805.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 26-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Subjurisdicción: 0

Entidad: 261-AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8262-AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	5-ACTIVIDADES COMUNES	0	0	1-CONDUCCIÓN	0	2990	11	22	-6,000.00
8262-AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	5-ACTIVIDADES COMUNES	0	0	3-SISTEMAS	0	2990	11	22	-3,000.00
8262-AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	5-ACTIVIDADES COMUNES	0	0	9-AUDITORÍA INTERNA	0	2990	11	22	-761.00
8270-HABILITACIONES Y PERMISOS	22-GESTIÓN DE HABIL. Y	0	0	1-CONDUCCIÓN	0	2990	11	22	-360.00
8270-HABILITACIONES Y PERMISOS	22-GESTIÓN DE HABIL. Y	0	0	3-REGISTRO PROFESIONALES VERIFICADORES DE HABILITACIONES	0	2990	11	22	-360.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 26-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Subjurisdicción: 0

Entidad: 262-REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8070-REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERS.JUR	6-ACT.COM.REG.PUB.COME	0	0	1-CONDUCCION	0	2110	11	22	-8,000.00
8070-REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERS.JUR	6-ACT.COM.REG.PUB.COME	0	0	1-CONDUCCION	0	2320	11	22	-4,500.00
8070-REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERS.JUR	6-ACT.COM.REG.PUB.COME	0	0	1-CONDUCCION	0	2350	11	22	-1,900.00
8070-REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERS.JUR	6-ACT.COM.REG.PUB.COME	0	0	1-CONDUCCION	0	2550	11	22	-11,500.00
8070-REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERS.JUR	6-ACT.COM.REG.PUB.COME	0	0	1-CONDUCCION	0	3210	11	22	-160,000.00
8070-REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERS.JUR	6-ACT.COM.REG.PUB.COME	0	0	1-CONDUCCION	0	3350	11	22	-17,000.00
8070-REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERS.JUR	6-ACT.COM.REG.PUB.COME	0	0	1-CONDUCCION	0	3550	11	22	-26,000.00
8070-REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERS.JUR	55-REGISTRO Y CONTROL	0	0	3-ACTIVIDADES DE REGISTRO	0	3350	11	22	-13,000.00
8070-REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERS.JUR	55-REGISTRO Y CONTROL	0	0	3-ACTIVIDADES DE REGISTRO	0	3270	11	22	-5,074.00
8070-REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERS.JUR	55-REGISTRO Y CONTROL	0	0	3-ACTIVIDADES DE REGISTRO	0	2920	11	22	-5,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2303-DIRECCION GENERAL	31-DESARR.INFRA.RED	0	0	10-	0	2990	11	38	-16,304.00
300-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	1-ACTIV. CTRALES	0	0	1-	0	2920	11	49	-3,459.00
300-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	1-ACTIV. CTRALES	0	0	2-	0	2920	11	49	-20,000.00
300-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	1-ACTIV. CTRALES	0	0	9-	0	2920	11	49	-1,500.00
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	5-ACT.COM.PRG.16,20,24	0	0	1-	0	2920	11	49	-450.00
320-SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	6-ACT.COM.P 40,41,42,4	0	0	1-	0	2920	11	43	-25.00
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	20-RECUPERACION DE LA	0	0	1-	0	2990	11	44	-2,500.00
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	16-	0	0	1-	0	2990	11	49	-20,000.00
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	20-RECUPERACION DE LA	0	0	11-	0	2990	11	44	-1,100.00
308-SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO	7-A.COM.,29,30,32,47,5	0	0	1-	0	2110	11	49	-4,584.00
308-SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO	7-A.COM.,29,30,32,47,5	0	0	2-	0	2110	11	49	-3,000.00
300-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	1-ACTIV. CTRALES	0	0	9-	0	3240	11	49	-11,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
309-SUBS.DE PROYECTOS DE URB.ARQUITECT.E INFRAEST.	8-ACT.COM.PRG.54 Y 56	0	0	1-	0	3780	11	49	-3,800.00
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	20-RECUPERACION DE LA	0	0	1-	0	3780	11	44	-14,250.00
309-SUBS.DE PROYECTOS DE URB.ARQUITECT.E INFRAEST.	8-ACT.COM.PRG.54 Y 56	0	0	1-	0	3530	11	49	-11,441.00
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	16-	0	0	1-	0	3530	11	49	-10,400.00
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	20-RECUPERACION DE LA	0	0	1-	0	3510	11	44	-4,500.00
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	20-RECUPERACION DE LA	0	0	1-	0	3560	11	44	-4,500.00
300-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	1-ACTIV. CTRALES	0	0	1-	0	3910	11	49	-7,832.00
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	20-RECUPERACION DE LA	0	0	10-	0	3520	11	44	-20,000.00
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	20-RECUPERACION DE LA	0	0	10-	0	3590	11	44	-25,000.00
300-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	1-ACTIV. CTRALES	0	0	2-	0	3330	11	49	-6,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	20-RECUPERACION DE LA	0	0	10-	0	3290	11	44	-5,000.00
2301-DIRECCIÓN GENERAL	56-PROYECTOS DE	0	0	1-	0	3220	11	49	-5,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 35-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8779-DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO DEL	15-REC. Y CONTROL DEL	0	0	2-	0	2320	11	49	-29,167.00
2352-DIRECCION GENERAL ACCIONES EN LA VIA	24-MANT. DE LA VIA	0	0	2-	0	2320	11	49	-800.00
8779-DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO DEL	15-REC. Y CONTROL DEL	0	0	2-	0	2920	11	49	-31,454.00
8806-DIRECCION GENERAL DE REGENERACION URBANA	27-MANTENIMIENTO Y	0	0	2-	0	2920	11	49	-32,905.00
8834-DIRECCION GENERAL	99-CONTROL DE	0	0	10-	0	2710	11	44	-3,000.00
8834-DIRECCION GENERAL	99-CONTROL DE	0	0	10-	0	2790	11	44	-5,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 35-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 933-AGENCIA AMBIENTAL

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8933-AGENCIA	5-ACT.COM.A LOS PROG.5	0	0	1-CONDUCCIÓN	0	2520	11	44	-15,000.00
8933-AGENCIA	5-ACT.COM.A LOS PROG.5	0	0	1-CONDUCCIÓN	0	2210	11	44	-35,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 512-AGENCIA DE TURISMO

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	1-DIRECCIÓN EJECUTIVA, ADMINISTRACIÓN, CONTROL INTERNO	0	2990	11	45	-500.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	4-DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA	0	2990	11	45	-130.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	5-ATENCIÓN DE LA DEMANDA, MARKETING Y COMUNICACIÓN	0	2990	11	45	-150.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	6-POLITICAS TURISTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	0	2990	11	45	-1,050.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	7-INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN	0	2990	11	45	-150.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	8-CENTRO DE EXPOSICIONES	0	2990	11	45	-200.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	1-DIRECCIÓN EJECUTIVA, ADMINISTRACIÓN, CONTROL INTERNO	0	3720	11	45	-45,954.00
9265-AGENCIA DE TURISMO	54-ENTE DE TURISMO	0	0	1-DIRECCIÓN EJECUTIVA, ADMINISTRACIÓN, CONTROL INTERNO	0	3790	11	45	-100.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 55-MINISTERIO DE EDUCACION

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
550-MINISTERIO DE EDUCACION	1-ACTIV CENTRALES EDUC	0	0	1-	0	3710	11	34	-1,174.00
550-MINISTERIO DE EDUCACION	1-ACTIV CENTRALES EDUC	0	0	1-	0	3720	11	34	-6,140.00
672-SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	3-ACT COMUN PR 19,20,2	0	0	1-	0	3710	11	34	-80,000.00
672-SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	3-ACT COMUN PR 19,20,2	0	0	1-	0	3720	11	34	-30,000.00
550-MINISTERIO DE EDUCACION	16-ACCIONES EDUCATIVAS	0	0	3-	0	3710	11	34	-12,000.00
550-MINISTERIO DE EDUCACION	1-ACTIV CENTRALES EDUC	0	0	9-	0	3710	11	34	-5,000.00
550-MINISTERIO DE EDUCACION	16-ACCIONES EDUCATIVAS	0	0	9-	0	3710	11	34	-14,000.00
561-DIR. GRAL DE EDUCACION DE GESTION ESTATAL	17-EDUCACION DE	6-EDUC DEL ADULTO Y AD	0	1-	0	2920	11	34	-7,493.00
672-SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	22-MITIGAC RIESGOS Y	0	0	3-	0	2310	11	34	-12,398.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 55-MINISTERIO DE EDUCACION

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
573-DIR.GRAL.DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	20-INFRAEST Y	0	0	2-	0	2320	11	34	-7,500.00
560-SUBSECRETARIA DE INCLUSION ESCOLAR Y CONDUCCION PEDAGOGICA	2-ACTIV COM PROG 17, 1	0	0	3-	0	2330	11	34	-8,466.00
561-DIR. GRAL DE EDUCACION DE GESTION ESTATAL	17-EDUCACION DE	5-EDUCACION ARTISTICA	0	1-	0	2330	11	34	-2,500.00
573-DIR.GRAL.DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	20-INFRAEST Y	0	0	2-	0	2330	11	34	-3,750.00
570-DIR. GRAL EDUCACION DE GESTION PRIVADA	18-EDUC DE GESTION	0	0	1-	0	2320	11	34	-12,480.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2656-DIR GRAL. INDUSTRIAS CREATIVAS	24-INDUSTRIAS	0	0	5-	0	3710	11	35	-45,050.00
661-DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, SERVICIO Y TECNOLOGIA	32-PROMOCIÓN Y GESTIÓN	0	0	1-	0	3710	11	46	-5,648.00
661-DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, SERVICIO Y TECNOLOGIA	32-PROMOCIÓN Y GESTIÓN	0	0	1-	0	3720	11	46	-11,295.00
651-DIR. GRAL DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	17-DEF. Y PROT. DEL	0	0	3-	0	2310	11	46	-7,794.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4534

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 09/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 98-SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
641-MINISTERIO DE HACIENDA - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	16-INTERESES DE LA	0	0	10-	0	7263	11	51	4,563,091.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4537

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1.248.624**	**Fecha: 07/10/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 8-SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
81-SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS	16-CTROL INTERNO DEL	0	0	14-	0	3310	11	17	-3,189.00
81-SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	1-	0	3140	11	17	3,189.00

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4538

Actuación Origen: NOTA	**N°: 2110-DGTAYLMC**	**Fecha: 15/04/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
522-DIR. GRAL DE MUSEOS	52-COMUN. DE LA CULT.	0	0	2-	0	1310	11	35	70,000.00
522-DIR. GRAL DE MUSEOS	52-COMUN. DE LA CULT.	0	0	2-	0	1320	11	35	5,833.00
522-DIR. GRAL DE MUSEOS	52-COMUN. DE LA CULT.	0	0	2-	0	1330	11	35	13,780.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4538

Actuación Origen: NOTA	**N°: 2110-DGTAYLMC**	**Fecha: 15/04/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 99-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
640-MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES	23-LEY 471	0	0	12-	0	1310	11	44	-89,613.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4547

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1368735-secly**	**Fecha: 06/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
100-JEFE DE GOBIERNO	1-CONDUCCION SUPERIOR	0	0	1-	0	5610	11	13	-8,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4547

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1368735-secly**	**Fecha: 06/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 22-SECRETARIA GENERAL

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2002-DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y	53-RELACIONES	0	0	12-	0	5929	11	13	8,000.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4554

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 8-SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
81-SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	1-	0	3310	11	17	-4,776.00
81-SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS	16-CTROL INTERNO DEL	0	0	10-	0	3310	11	17	-7,500.00
81-SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS	16-CTROL INTERNO DEL	0	0	11-	0	3310	11	17	-3,030.00
81-SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	1-	0	3330	11	17	-5,379.00
81-SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS	16-CTROL INTERNO DEL	0	0	13-	0	3330	11	17	-1,955.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4554

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 27-

Entidad: 219-INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3890	11	37	-9,095.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	4-AC68,69,70,77,80,81,	0	0	1-CONDUCCION	0	3540	11	37	-32,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4554

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
300-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	1-ACTIV. CTRALES	0	0	2-	0	2310	11	49	-4,605.00
300-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	1-ACTIV. CTRALES	0	0	9-	0	2310	11	49	-7,500.00
310-SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS	5-ACT.COM.PRG.16,20,24	0	0	1-	0	2310	11	49	-675.00
320-SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	6-ACT.COM.P 40,41,42,4	0	0	1-	0	2310	11	43	-632.00
2303-DIRECCION GENERAL	31-DESARR.INFRA.RED	0	0	10-	0	2310	11	38	-2,875.00
322-DIR.GRAL DE TRANSITO	44-MANT.INSTALACIONES	0	0	10-	0	2310	11	43	-3,250.00
322-DIR.GRAL DE TRANSITO	45-INST.SEÑAL.VERTICAL	0	0	10-	0	2320	11	43	-2,500.00
366-DIR.GRAL INTERPRETACION URBANISTICA	52-APL.NORMAS	0	0	1-	0	2320	11	49	-4,870.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4554

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
484-DIR. GRAL. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	41-FORT.GRUPOS	0	0	7-	0	3920	11	32	-2,832,547.00
480-DIR.GRAL.MUJER	50-ASIST.INT.VIOLENCIA	0	0	3-	0	3920	11	32	-85,376.00
470-SUBSECRETARIA DE FORTALECIM FAMILIAR Y COMUNITARIO	2-ACT.COMUNES PROG.21,	0	0	3-	0	3920	11	32	-72,453.00
476- DIR.GRAL.NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	32-DESARROLLO INTEGRAL	0	0	8-	0	3920	11	32	-319,150.00
478-DIR.GRAL.SISTEMA DE ATENCIÓN INMEDIATA	37-ASIST. INTEG. A LOS	0	0	4-	0	3350	11	32	-50,000.00
478-DIR.GRAL.SISTEMA DE ATENCIÓN INMEDIATA	37-ASIST. INTEG. A LOS	0	0	4-	0	3920	11	32	-200,000.00
486-UNIDAD DE COORDINACION DE POLITICAS DE JUVENTUD	70-COORD.POLITICAS DE	0	0	5-	0	3610	11	32	-20,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4554

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
519-SUBSECRETARIA DE CULTURA	4-AC.COMUN	0	0	8-	0	3990	11	35	-23,800.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	23-INCENTIVO A LA	0	0	7-	0	3720	11	35	-78,265.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4554

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 55-MINISTERIO DE EDUCACION

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
672-SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	3-ACT COMUN PR 19,20,2	0	0	2-	0	2910	11	34	-260,000.00
672-SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	3-ACT COMUN PR 19,20,2	0	0	2-	0	2220	11	34	-1,000,000.00
560-SUBSECRETARIA DE INCLUSION ESCOLAR Y CONDUCCION PEDAGOGICA	26-INCLUSION ESCOLAR	0	0	6-	0	3510	11	34	-714,600.00
572-DIR.GRAL.COOPERADORAS Y	19-ASIST ALIMENTARIA Y	0	0	1-	0	3520	11	34	-200,000.00
561-DIR. GRAL DE EDUCACION DE GESTION ESTATAL	17-EDUCACION DE	3-EDUCACION ESPECIAL	0	3-	0	3210	11	34	-200,000.00
672-SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	3-ACT COMUN PR 19,20,2	0	0	2-	0	3210	11	34	-238,000.00
672-SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	3-ACT COMUN PR 19,20,2	0	0	3-	0	3210	11	34	-272,540.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4554

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 60-MINISTERIO DE HACIENDA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
610-DIRECCION GENERAL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR	20-FLOTA AUTOMOTOR	0	0	1-	0	3350	11	13	-25,000.00
621-DIR.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS	49-ADM. DE RECURSOS	0	0	1-	0	3520	11	16	-1,000,000.00
608-INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA	62-CAPACITACION DEL	0	0	10-	0	3920	11	36	-160,000.00
610-DIRECCION GENERAL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR	20-FLOTA AUTOMOTOR	0	0	2-	0	3350	11	13	-45,000.00
610-DIRECCION GENERAL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR	20-FLOTA AUTOMOTOR	0	0	10-	0	3320	11	13	-10,000.00
621-DIR.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS	49-ADM. DE RECURSOS	0	0	11-	0	3330	11	16	-15,000.00
638-DIRECCION GENERAL UNIDAD INFORMATICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA -MH-	52-DES. FUNCIONAL DEL	0	0	1-	0	3520	11	16	-35,000.00
638-DIRECCION GENERAL UNIDAD INFORMATICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA -MH-	52-DES. FUNCIONAL DEL	0	0	2-	0	3520	11	16	-60,000.00
615-DIR.GRAL.DE CREDITO PUBLICO	51-GEST.PROY.CONV.CON	0	0	10-	0	3310	11	49	-13,000.00
638-DIRECCION GENERAL UNIDAD INFORMATICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA -MH-	52-DES. FUNCIONAL DEL	0	0	1-	0	3330	11	16	-11,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4554

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 60-MINISTERIO DE HACIENDA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
638-DIRECCION GENERAL UNIDAD INFORMATICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA -MH-	52-DES. FUNCIONAL DEL	0	0	1-	0	3560	11	16	-19,000.00
638-DIRECCION GENERAL UNIDAD INFORMATICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA -MH-	52-DES. FUNCIONAL DEL	0	0	2-	0	3310	11	16	-34,000.00
638-DIRECCION GENERAL UNIDAD INFORMATICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA -MH-	52-DES. FUNCIONAL DEL	0	0	10-	0	3310	11	16	-80,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4554

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 60-MINISTERIO DE HACIENDA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 602-ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8612-DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y	25-SIST. ESTADISTICO	0	0	11-ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS Y FISCALES	0	3520	12	16	-86,539.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4554

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 65-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
650-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	2-REMOD. EDIF. D.G. INDUSTRIA	0	51-	3410	11	49	-2,650.00
616-DIR.GRAL. ADMINSTRACION DE	85-ADMINISTRACIÓN DE	0	1-CONSERVACION DE FACH	1-	0	3410	11	13	-150.00
650-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	1-	0	3830	11	46	-40,000.00
616-DIR.GRAL. ADMINSTRACION DE	85-ADMINISTRACIÓN DE	0	0	4-	0	3830	11	13	-20,000.00
656-DIR. GRAL DE EMPLEO	16-CONDUCCION Y ADM.	0	0	6-	0	3540	11	36	-17,375.00
616-DIR.GRAL. ADMINSTRACION DE	85-ADMINISTRACIÓN DE	0	0	4-	0	3520	11	13	-117,820.00
661-DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, SERVICIO Y TECNOLOGIA	32-PROMOCIÓN Y GESTIÓN	0	0	1-	0	3570	11	46	-25,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4554

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 98-SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
641-MINISTERIO DE HACIENDA - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	16-INTERESES DE LA	0	0	10-	0	7263	11	51	8,473,907.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4556

Actuación Origen: NOTAS	**N°: 1349401-MSGC**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2051-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	99-	0	92226	11	13	29,504.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4556

Actuación Origen: NOTAS	**N°: 1349401-MSGC**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 270-AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8056-AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	2-ACTIV COMUNES 16,17,	0	2-BS AS DIGITAL	0	55-COMPRA CENTRALIZADA DE EQUIPAMIENTO PARA TODO EL GCBA	4360	11	13	29,504.00

RECURSOS

Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Descripción Recursos	Fuente Fin.	Descripción Fuente Fin.	Importe
41	2	1	15	Contribuciones figurativas de capital a la Agencia de Sistemas de Información	11	Tesoro de la Ciudad	29,504.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4556

Actuación Origen: NOTAS	**N°: 1349401-MSGC**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 40-MINISTERIO DE SALUD
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
401-MINISTERIO DE SALUD	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	17-PLAN DE EQUIP.	0	51-	4330	11	31	-29,504.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4560

Actuación Origen: NOTAS	**N°: 1305150-uoapm**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 26-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	52-PLAN DE SEGURIDAD	0	5-EDIFICIO JEFATURA CE	0	51-	4320	11	22	-2,868,910.00
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	52-PLAN DE SEGURIDAD	0	5-EDIFICIO JEFATURA CE	0	51-	4340	11	22	-2,000,000.00
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	52-PLAN DE SEGURIDAD	0	0	5-	0	3350	11	22	-140,000.00
282-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	52-PLAN DE SEGURIDAD	0	0	5-	0	3320	11	22	-95,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4560

Actuación Origen: NOTAS	**N°: 1305150-uoapm**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 26-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Subjurisdicción: 26-PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
871-POLICIA METROPOLITANA	59-POLICIA METROPOLITANA	0	5-EDIF.JEFATURA CENTRAL	0	51-	4340	11	22	2,000,000.00
871-POLICIA METROPOLITANA	59-POLICIA METROPOLITANA	0	5-EDIF.JEFATURA CENTRAL	0	51-	4320	11	22	2,318,910.00
871-POLICIA METROPOLITANA	59-POLICIA METROPOLITANA	0	5-EDIF.JEFATURA CENTRAL	0	51-	4390	11	22	250,000.00
871-POLICIA METROPOLITANA	59-POLICIA METROPOLITANA	0	5-EDIF.JEFATURA CENTRAL	0	51-	4810	11	22	300,000.00
871-POLICIA METROPOLITANA	59-POLICIA METROPOLITANA	0	0	3-	0	3320	11	22	95,000.00
871-POLICIA METROPOLITANA	59-POLICIA METROPOLITANA	0	0	3-	0	3350	11	22	140,000.00

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4566

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1185369-MSGC**	**Fecha: 11/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 40-MINISTERIO DE SALUD

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
552-SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD	16-ADMINISTRACION Y	0	0	1-	0	3520	11	31	-282.00
552-SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD	16-ADMINISTRACION Y	0	0	1-	0	3140	11	31	282.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4569

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1341380SSINCO**	**Fecha: 30/10/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 22-SECRETARIA GENERAL

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
167-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	39-ASUNTOS LEG.Y ORG.CTROL	0	0	8-	0	2110	11	13	-4,000.00
167-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	39-ASUNTOS LEG.Y ORG.CTROL	0	0	8-	0	2320	11	13	-1,000.00
167-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	39-ASUNTOS LEG.Y ORG.CTROL	0	0	8-	0	3330	11	13	-1,000.00
167-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	39-ASUNTOS LEG.Y ORG.CTROL	0	0	8-	0	3510	11	13	-1,400.00
167-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	39-ASUNTOS LEG.Y ORG.CTROL	0	0	8-	0	3530	11	13	-2,000.00
167-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	39-ASUNTOS LEG.Y ORG.CTROL	0	0	10-	0	2350	11	13	-2,500.00
167-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	39-ASUNTOS LEG.Y ORG.CTROL	0	0	10-	0	3510	11	13	-3,500.00
167-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	39-ASUNTOS LEG.Y ORG.CTROL	0	0	11-	0	2110	11	13	-2,000.00
167-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	39-ASUNTOS LEG.Y ORG.CTROL	0	0	11-	0	2520	11	13	-1,700.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4569

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1341380SSINCO**	**Fecha: 30/10/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 22-SECRETARIA GENERAL

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
171-COMISION PLENA PARTICIPACION E INTEGRACION PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	127-COPINE	0	0	1-	0	2310	11	32	-6,300.00
171-COMISION PLENA PARTICIPACION E INTEGRACION PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	127-COPINE	0	0	1-	0	3530	11	32	-6,300.00
171-COMISION PLENA PARTICIPACION E INTEGRACION PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	127-COPINE	0	0	1-	0	4370	11	32	-27,400.00
165-SUBSECRETARIA DE INCLUSION Y COORDINACION	2-ACT.COM.PROG.27,28,29,10	0	0	1-	0	4360	11	13	20,000.00
165-SUBSECRETARIA DE INCLUSION Y COORDINACION	2-ACT.COM.PROG.27,28,29,10	0	0	1-	0	4370	11	13	7,400.00
165-SUBSECRETARIA DE INCLUSION Y COORDINACION	2-ACT.COM.PROG.27,28,29,10	0	0	1-	0	3520	11	13	10,000.00
165-SUBSECRETARIA DE INCLUSION Y COORDINACION	2-ACT.COM.PROG.27,28,29,10	0	0	1-	0	3530	11	13	11,000.00
165-SUBSECRETARIA DE INCLUSION Y COORDINACION	2-ACT.COM.PROG.27,28,29,10	0	0	1-	0	3590	11	13	10,700.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4569

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1341380SSINCO**	**Fecha: 30/10/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 22-SECRETARIA GENERAL

Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Programa 127 Sub 0 Ubicación 90

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1336-SUBSIDIOS A ONG	3610-SUBSIDIO	Modificación	0.00	0.00	0.00	0.00
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: NO MODIFICA METAS FISICAS

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4570

Actuación Origen: NOTA	**N°: 1295248-CCGSM**	**Fecha: 12/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
543-DIR. GRAL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	80-NUEVAS TENDENCIAS	0	0	5-	0	3470	13	35	80,000.00
543-DIR. GRAL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	80-NUEVAS TENDENCIAS	0	0	9-	0	3470	13	35	55,960.00

RECURSOS

Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Descripción Recursos	Fuente Fin.	Descripción Fuente Fin.	Importe
14	2	1	3	Centro Cultural General San Martin	13	Recursos con afectacion especifica	135,960.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4573

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 12/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO
Subjurisdicción: 24-SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
101-SECRETARIA LEGAL Y	4-ACT. CENTRALES LEGAL	0	0	99-	0	91211	11	13	430,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4573

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 12/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO
Subjurisdicción: 27-
Entidad: 210-CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
112-CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	7-ACT.COMUN PG.30,31,3	0	0	1-CONDUCCION	0	3190	11	32	430,000.00

RECURSOS

Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Descripción Recursos	Fuente Fin.	Descripción Fuente Fin.	Importe
41	1	1	9	De la Administración Central al Consejo de los .Derechos de	11	Tesoro de la Ciudad	430,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4573

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 12/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 99-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
640-MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES	16-OTRAS EROG.NO	0	0	10-	0	3190	11	16	-430,000.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4579

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 12/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 35-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 933-AGENCIA AMBIENTAL

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8933-AGENCIA	5-ACT.COM.A LOS PROG.5	0	4-SEDE COMITÉ EDUCATIV	0	51- REFACCIÓN EDIFICIO PARA SEDE COMITE EDUCATIVO AMBIENTAL	69324	11	44	150,000.00
8934-DIRECCION GENERAL	52-CONTROL AMBIENTAL	0	0	12-MONITOREO AMBIENTAL PROACTIVO	0	4390	11	44	-120,000.00
8936-DIRECCION GENERAL	54-PLAN GEST AMBIENTAL	0	0	1-CONDUCCION	0	4390	11	44	-30,000.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires **SIGAF**

Modificación Presupuestaria **Ejercicio: 2009** **Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda**

Requerimiento N°: 4583

Actuación Origen: NOTA	**N°: S/N**	**Fecha: 12/11/2009**
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	**N°: 1292303/09**	**Fecha: 20/10/2009**
Norma Aprobatoria:	**N°:**	**Fecha:**

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2051-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	1-	0	2580	11	13	280,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3.627 - MHGC/09 *(continuación)*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires SIGAF

Modificación Presupuestaria Ejercicio: 2009 Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 4583

Actuación Origen: NOTA	N°: S/N	Fecha: 12/11/2009
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 1292303/09	Fecha: 20/10/2009
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 26-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
151-DIR.GRAL.CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES DEL G.C.A.B.A	16-CUSTODIA Y SEG	0	0	4-	0	3580	11	22	128,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires SIGAF

Modificación Presupuestaria Ejercicio: 2009 Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 4583

Actuación Origen: NOTA	N°: S/N	Fecha: 12/11/2009
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 1292303/09	Fecha: 20/10/2009
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 99-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
640-MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES	16-OTRAS EROG.NO	0	0	10-	0	3190	11	16	-408,000.00

Diferencia: 0.00

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 794 - SSSU/09

ANEXO I

NOTA: A fin de mantener el orden cronológico de los eventos y dada la agregación de la mencionada nota, se aclara en cada cuestión el Caso al que se refiere y a qué subnota pertenece. Cabe agregar que se han eliminado los casos correspondientes a fechas anteriores a la presente.
DIA 4/12/2009
CASO 8 (1.329.111, caso 2) Sarmiento 4041.
Anexo Polideportivo Normal Nº 7 D.E.7 y Comercio Nº 8 y Nº 25
Cierre: Sarmiento, entre Av. Medrano y Francisco Acuña de Figueroa y dos carriles, lado derecho en Av. Medrano, entre Sarmiento y Tte. Gral. Juan Domingo Perón.
Horario: de 11.00 a 11.15.
Cierre: Tte. Gral. Juan Domingo Perón entre Av. Medrano y Francisco Acuña de Figueroa y Francisco Acuña de Figueroa, entre Tte. Gral. Juan Domingo Perón y Potosí.
Horario: de 11.00 a 11.45 y de 14.00.

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 802 - SSSU/09

ANEXO I

NOTA: A fin de mantener el orden cronológico de los eventos y dada la agregación de tres notas, se aclara en cada cuestión el Caso al que se refiere y a qué subnota pertenece. Cabe agregar que se han eliminado los casos correspondientes a fechas anteriores a la presente.
DIA 25/11/2009
CASO 1 (1.338.744, caso 2) Bolívar 1235.
Escuela de Comercio N°4 D. E. 4 y Normal Nº 3
Cierre: Bolívar, entre Av. San Juan y Cochabamba.
Horario: de 14:00 a 14:15 horas.
Cierre: Dos carriles, lado derecho en Av. San Juan, entre Chacabuco y Bolívar.
Asistencia policial en cruces peatonales: Perú y Chacabuco, ambas con Av. San Juan.
Horario: de 14:00 a 14:45 horas.
NOTA: Esta reprogramación corresponde al caso 5 de la subnota 410.210/3, que ya había sido reprogramada para el 14/10/2009 como caso 1 de la nota 1.229.652.

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 814 - SSSU/09

ANEXO I

NOTA: A fin de mantener el orden cronológico de los eventos y dada la agregación de la mencionada nota, se aclara en cada cuestión el Caso al que se refiere y a qué subnota pertenece. Cabe agregar que se han eliminado los casos correspondientes a fechas anteriores a la presente.
DIA 26/11/2009
CASO 3 (1383587, caso 1) – Río Cuarto 1249
Escuela 19 DE 4 y JIN C
Cierre: Río Cuarto, entre Av. Regimiento de Patricios e Irala.
Asistencia policial en cruce peatonal: Hernandarias con Río Cuarto.
Horario: de 11.00 a 11.15 horas
Cierre: Irala, entre Río Cuarto y General Daniel Cerri.
Horario: de 11.00 a 11.45.
CASO 4 (1372749, caso 1) – Olleros 3621
Escuela J. I. Int. 3 DE 14
Cierre: Olleros, entre Charlone y Córdoba y Charlone, entre Olleros y Maure.
Horario: de 14.30 a 14.45
Cierre: Córdoba, entre Maure y Av. Federico Lacroze y Maure, entre Córdoba y Charlone.
Horario: de 14.30 a 15.15
Nota: Esta reprogramación corresponde al caso 13 de la subnota 410.149/2 que ya había sido reprogramada para el 16/11/2009 como caso 1 de la Nota 1.338.479 ya había sido reprogramada para el 16/11/2009 como caso 1 de la Nota 1.338.479
CASO 5 (1372747, caso 1) – Av. Lope de Vega 2150
Técnica 35 DE 18
Cierre: Baigorria, entre Av. Lope de Vega y Virgilio.
Horario: dee 19.30 a 19.45
Cierre: Dos carriles mano desde Provincia en Av. Lope de Vega y en Virgilio, entre Baigorria y Paul Groussac.
Asistencia Policial en cruce peatonal: Marcos Sastre con Av. Lope de Vega y con Virgilio.
Horario: de 19.30 a 20.15
CASO 6 (1338759, caso 1) – Marcos Paz 1732
Escuela 4 DE 18 y JIN A
Cierre: Marcos Paz, entre Juan Agustín García y San Blas.
Horario: de 11.00 a 11.15
Cierre: Juan Agustín García, entre Marcos Paz y Benito Juárez y Benito Juárez, entre Juan Agustín García y Elpidio González.
Horario: de 11.00 a 11.45
NOTA: Esta reprogramación corresponde al caso 6 de la Nota 410.306.

Volver a la Norma

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 400 - DGC/09

ANEXO

El actual Sistema Informático que utiliza el Centro Cultural General San Martín y el Complejo Teatral 25 de Mayo se traslada para su utilización en el programa "BUENOS ARES POLO CIRCO", el cual reúne las siguientes características:

- Se habilitarán 2 (DOS) puesto identificados con la numeración 9 y 10, para el cobro de cursos y talleres.
- El Sistema Informático emitirá e imprimirá correlativamente los comprobantes recupero de gastos sobre el preimpreso los datos necesarios, con ajuste a la normativa que lo regula, como así también los reportes para su posterior control y fiscalización.
- Se habilitaran 2 (DOS) puestos identificados con la numeración 11 y 12 para el expendio de la entrada única.
- El Sistema Informático a través de sus puestos emitirá, valorizará e imprimirá la entrada única cuyo pre-impreso se ajusta al formato establecido por la norma que la regula.
- El Sistema Informático imprimirá el nombre del espectáculo, la numeración correlativa en cada puesto, que deberá ser coincidente con la numeración que figura en el pre-impreso, así como los datos necesarios de la función como ser día, hora, ubicación (Platea, Pullman Superpullman) , número de butaca, valor y el número de la terminal que la emitió.
- Al finalizar cada jornada el Sistema Informático emitirá un reporte con la cantidad de entradas vendidas por cada una de las terminales, la recaudación del día y la disponibilidad de localidades según sus tarifas

Volver a la Norma

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5.788 - DGDYPC/08

ANEXO I

NUMERO REGISTRO	ADMINISTRADOR DE CONSORCIO	EXPTE. Nº
39	Pedro Aldo Casinelli	67.517/2003
56	José Alberto Díaz	67.700/2003
77	Alicia Susana Hofman	67.779/2003
291	José Ignacio Astigueta	69.587/2003
308	Martha Susana Blanco Cambiaggio	69.900/2003
431	Julio Rubén Libsfraint	70.402/2003
599	Emilia Prado Agüero	71.596/2003
658	Pablo Hernán Martínez Enríquez	70.710/2003
774	Schmahl & CIA Administraciones SRL	72.524/2003
3272	Roberto Antonio Verrascina	22.549/2004
3290	Lidia Ema Possidoni	20.914/2004
3567	Marta Josefina Zabaleta	20.446/2004
5573	Lucía Belluscio	58.886/2007
5621	Flavio Andrea Maillmann Dorado	81.976/2007
5655	Patricia Claudio Fiasco Liliante	82.083/2007

Volver a la Norma

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5.790 - DGDYPC/08

ANEXO I

NUMERO REGISTRO	ADMINISTRADOR DE CONSORCIO	EXPTE. Nº
1499	Vilma Graciela Hernández	306/2004
1645	Héctor José Sanjuas	1.612/2004
1652	Carlos Ernesto Leonhardt	1.604/2004
1724	Silvia Susana Tiscornia	1.191/2004
1803	Fernando Horacio De León	2.049/2004
1906	Sergio Szapiro	3.721/2004
1920	Graciela Josefina Prado	8.869/2004
1990	Carlos Fabián Casal	9.008/2004
2947	Raúl Alejandro Les	17.732/2004
3583	Celia Magdalena Rolandi	21.210/2004
3740	Jorge Silvio Waniewicz	25.080/2004
3741	Lilian Diana Winnicki	26.907/2004
3818	Emma Teresa Osepyan	26.249/2004
3823	Osvaldo César Lumelsky	26.228/2004
3962	Jorge Osvaldo Carbonell	29.426/2004

Volver a la Norma

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5.791 - DGDYPC/08

ANEXO I

NUMERO REGISTRO	ADMINISTRADOR DE CONSORCIO	EXPTE. Nº
2272	Osvaldo Enrique Prat	9.956/2004
2282	Horacio Alberto Román	7.866/2004
2311	Carlos Alberto Gongora	9.334/2004
2336	Juan Carlos Brignoni	10.426/2004
2389	Santiago Eduardo Levett	6.997/2004
2496	Administración Hurtado	7.746/2004
2805	Armando Carlos Rodríguez	18.117/2004
2834	Marcela Colomba La Rocca	17.702/2004
2865	Rodríguez Drunday SRL	9.063/2004
3504	Maria Cristina Gatti	19.756/2004
3517	Yolanda Ester Gómez	21.515/2004
3527	Oscar Luís Rodríguez Meson	20.465/2004
4603	Diego Alberto Leo	75.185/2005
4651	Nelda Rosa Eisner	34.674/2006
4669	Oscar Norberto Pagano	34.190/2005
4745	Gabriela Paola Angelino	77.008/2005
4761	Marcela Viviana Grinceri	77.890/2005
5627	Carlos Alberto Sebastiano	81.996/2007

Volver a la Norma

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5.792 - DGDYPC/08

ANEXO I

NUMERO REGISTRO	ADMINISTRADOR DE CONSORCIO	EXPTE. Nº
1876	María Del Pilar Pasalich	8.907/2004
2135	Rómulo Bonta y Cía. SRL	9.035/2004
2223	Héctor Pascual Ascoli	10.620/2004
2294	Alberto Buratti	6.789/2004
4087	José Luís Docampo	42.724/2004
4125	Roberto Ricover	46.625/2004
4246	Andrea Noemí Garber	59.313/2004
4328	Jorge Eduardo Paz	70.093/2004
4409	Andrés Gustavo Moriconi	73.828/2004
4636	Héctor Daniel Varchavsky	25.947/2005
4644	Patricio Martín Bedetti	34.457/2006
4696	Ana María Luján Leites	37.830/2005
4732	María Lorena Fanchin	73.174/2005
4765	Claudia Fanchin	77.400/2005
4797	Miguel Ángel Tellechea	80.477/2005
4928	Leonardo Ángel Gallego	81.839/2005
5092	Marta Fernanda Villagra	44.856/2006
5481	Juana Del Carmen Sarmiento	29.887/2007

Volver a la Norma

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 198 - ERSP/09

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre la AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Moreno 1379 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada APRA, representada en este acto por su Presidenta, Ing. Graciela E. Gerola, por una parte y el ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, con domicilio en Bartolomé Mitre 760, Piso 10, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado, ERSP representado en este acto por su Presidente, Dr. Lisandro Ferrali , por la otra parte, y en adelante en conjunto denominadas como las PARTES, reconociéndose la capacidad legal suficiente acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación (en adelante el CONVENIO), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las PARTES formalizan el CONVENIO con el objeto de realizar acciones en el marco de sus respectivas competencias en la fiscalización del movimiento interno de los residuos patogénicos en los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

De ser necesario, las Partes instrumentarán actas de coordinación específicas, las cuales determinarán los detalles de su ejecución, así como también las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes.

SEGUNDA: En toda publicación o documento producido en forma unilateral, las PARTES deberán dejar constancia, si la hubiere, de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento. Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las inspecciones conjuntas podrán ser publicados total o parcialmente, de común acuerdo.

TERCERA: Las acciones conjuntas que tengan lugar con motivo del CONVENIO no implicarán o se interpretarán en modo alguno como delegación o desmedro de competencia alguna de las PARTES, manteniendo estas la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

CUARTA: El CONVENIO se celebra por el término de **1 año** contado partir de su firma.

QUINTA: Las PARTES designan en este acto como funcionarios encargados de supervisar la ejecución del CONVENIO:

6.1. Al Director General de Control, por APRA

6.2. Al Gerente de Control, por el ERSP

SEXTA: Los funcionarios a cargo de las dependencias mencionadas mencionados en la cláusula anterior quedan expresamente facultados a desarrollar las acciones necesarias para realizar controles conjuntos, cuando así lo convinieran, independientemente de los controles que cada uno efectuare en el marco de sus competencias, sobre la fiscalización del movimiento interno de los residuos patogénicos en los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

SEPTIMA: Las PARTES podrán rescindir el CONVENIO sin expresión de causa mediante notificación cursada en modo fehaciente a la otra parte con una antelación

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 198 - ERSP/09 *(continuación)*

no inferior a 30 (TREINTA) días, la cual no dará derecho a las PARTES a efectuar reclamo de naturaleza alguna.

OCTAVA: En caso de que surgieran controversias en la interpretación y/o implementación del presente convenio, las mismas serán resueltas a través de los cursos de acción establecidos en Ley de Procedimiento Administrativos Decreto 1510/97 y sus modificatorias. Agotada la vía administrativa. "LAS PARTES" acuerdan someter éstas a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal efecto, constituyen sus respectivos domicilios en los enunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse, dejando expresa constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas a APRA, deberán ser efectuadas en la calle Uruguay Nº 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas, conforme lo establecido en la Resolución Nº 77/PG/2006.

NOVENA: LAS PARTES notificarán los términos del presente convenio a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de septiembre de 2009.-

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 48 - CACFJ/09

ANEXO I

JORNADA: "DERECHO AMBIENTAL COMPARADO (HOMENAJE AL PROF. PAULO AFFONSO LEME MACHADO)".

· Actividad	**Jornada: "Derecho Ambiental Comparado (Homenaje al Prof. Paulo Affonso Leme Machado)".**
· Destinatario/s	Magistrados; Integrantes del Ministerio Público; Funcionarios y Empleados con título de abogado; profesionales del derecho y público en general.
· Vacantes	30 (treinta) inscriptos
· Duración	Dos (2) hs. reloj
· Regularidad	100% de asistencia - Constancia en el legajo.
· Fecha	30 de noviembre de 2009
· Horario	16.00 a 18.00 hs.
· Lugar	Sala de Audiencias del Tribunal Superior de Justicia (Cerrito 760, PB CABA)
. Docente	Profesor Doctor Paulo Affonso Leme Machado
. Director	Dr. Jorge A. Franza
.Honorarios	Según Res. CACFJNº 4/09

PROGRAMA

- **Presentación - Palabras de Apertura**: Dra. Ana María Conde (Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la CABA)

- Entrega de distinciones al Conferencista invitado a cargo de la Dra. Silvina Manes (Presidenta de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires) y el Dr. Roque Daniel Vitolo (Director del Departamento de Derecho Empresarial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires).

- **Clausura:** Dr. Luis Lozano (Miembro del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA)

- Este evento se realiza en el Marco de la Red Pro Justicia Ambiental, suscripto por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia Dra. Ana María Conde en la Primera Cumbre Internacional de Procuradores y Fiscales Ambientales 23, 24, y 25 de Septiembre del 2009 Mérida, Yucatán, México.

- **Dirección Académica**

  Dr. Jorge A. Franza, Vicepresidente del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, Consejo de la Magistratura, C.A.B.A.

- **Coorganizan:**

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 48 - CACFJ/09 *(continuación)*

Tribunal Superior de Justicia de la CABA

Centro de Formación Judicial, Consejo de la Magistratura, C.A.B.A.

Asociación de Magistrados y Funcionarios de la C.A.B.A.

Departamento de Derecho Empresarial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 49 - CACFJ/09

ANEXO I

1.- TALLER: ADOBE READER – LOS ARCHIVOS PDF, IN COMPANY

· Actividad	**Taller: "Adobe Reader – Los archivos PDF"**
· Destinatarios	Empleados UIT y UTC (MPF)
· Duración	5 (cinco) horas
· Fecha/s	16 y 23 de Noviembre de 2009
· Horario	11 a 13:30 hs.
· Lugar	Salón auditorio de la Fiscalía Sudeste Bartolomé Mitre 1735 piso 7, Ciudad de Buenos Aires.
· Regularidad	100 % de asistencia - constancia en el legajo
· Docente/s	Ing. Gustavo García
· Coordinación	Lic. Miguel Prigioniero
. Honorarios Docentes	Los honorarios docentes se fijarán de acuerdo con lo establecido por la Res. CACFJ N.º 4/09.
· Objetivos	Conocer qué son los archivos PDF y cómo funciona el programa que permite leerlos.
·Recursos didácticos	Se utilizará en cada curso: Exposiciones teóricas. Presentaciones Power Point. Dinámicas grupales.
·Modalidad	Se utilizarán exposiciones dialogadas, y otros instrumentos que posibiliten la participación activa de los cursantes, tales como: estudios de casos, técnicas de autoevaluación, simulaciones, trabajo colectivo y discusiones abiertas, siendo el instructor un facilitador del aprendizaje individual y colectivo.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 49 - CACFJ/09 *(continuación)*

❖ **CONTENIDOS**

- Introducción.
- Instalación.
- Cómo es un .pdf una vez abierto.
- Cómo moverse por el documento.
- Otras tareas habituales: ampliar, reducir y girar; buscar palabras en el texto; seleccionar todo o partes del texto; enviar el .pdf por mail.
- Actualizar Adobe Reader.

❖ **MÓDULO PRÁCTICO**

Trabajos de campo.

2.- SEMINARIO-TALLER: TÉCNICAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO- IN COMPANY.

· Actividad	**Seminario-taller: "Técnicas de Atención al Público-"**
· Destinatarios	Empleados UIT y UTC (MPF)
· Duración	10 (diez) horas
· Fecha/s	10 17, 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2009
· Horario	16 a 18,30 hs.
· Lugar	Salón auditorio de la Fiscalía Sudeste Bartolomé Mitre 1735, 7º piso de la Ciudad de Buenos Aires
· Regularidad	80% de asistencia – 1 (una) inasistencia como máximo. Examen (con un recuperatorio). Constancia en el legajo. Quien no apruebe el recuperatorio deberá volver a cursar.
· Docente/s	Dras. María Cimó y María Isabel Epele
· Coordinación	Dra. María Cimó
. Honorarios Docentes	Los honorarios docentes se fijarán de acuerdo con lo establecido por la Res. CACFJ Nº 4/09.
· Observaciones	Seminario de cursada y aprobación *obligatorios.*
· Objetivos	Transmitir los conceptos y herramientas que permitan en la tarea de Atención al Público: Un mejor desempeño en las actividades diarias. La eficaz resolución de los posibles conflictos que se presentan. Describir y analizar los distintos roles que intervienen en las situaciones de Atención al Público: rol del público, rol del que atiende, rol del organismo. Transmitir técnicas y herramientas prácticas para la resolución de conflictos y el manejo de situaciones problemáticas. El desarrollo de talleres bajo el encuadre de "Aprendizaje en acción" propone: Aprender haciendo. Aprender pensando. Aprender sobre las tareas. Se utilizarán exposiciones dialogadas, y otros instrumentos que posibiliten la participación activa de los cursantes, tales como: estudios de casos, técnicas de autoevaluación, simulaciones, trabajo colectivo y discusiones abiertas, siendo el instructor un facilitador del aprendizaje individual y colectivo.
·Recursos didácticos	Exposiciones teóricas. Presentaciones Power Point, Juegos, Dinámicas grupales, Rol playing.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 49 - CACFJ/09 *(continuación)*

CONTENIDOS

UNIDAD 1

- La atención al público. Roles en la atención al público. Imagen institucional: el empleado como representante de un organismo

UNIDAD 2

- Conflictos en la atención al público. Conflictos: Estrategias para encontrar las respuestas adecuadas y resolver el conflicto y el reclamo.

UNIDAD 3

- Desarrollo de habilidades. Habilidades interpersonales: Comunicación eficaz. Escucha activa. Negociación. Imagen Personal. Técnicas de autoconocimiento para la construcción del rol. Herramientas para la acción: Administración y optimización del tiempo. Análisis de problemas y toma de decisiones. Resolución de conflictos. Manejo de personas problemáticas.

MÓDULO PRÁCTICO

- Investigación bibliográfica guiada / trabajo de campo a elección del cursante.

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 50 - CACFJ/09

ANEXO I
CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y ASOCIACION DE PSICOLOGOS DE BUENOS AIRES (APBA).

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Beruti Nº 3345, piso 5to., de esta ciudad, representado en este acto por el Presidente del Consejo Académico Doctor Luis Federico Lozano, por una parte, y por la otra la **Asociación de Psicólogos de Buenos Aires** en adelante APBA, con domicilio en Azcuénaga Nº 767 piso 5to. oficina "56", de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente el Lic. Carlos Saavedra, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes manifiestan que se encuentran interesadas en establecer un programa de colaboración recíproca y trabajar en forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan al desarrollo de la comunidad social.

SEGUNDA: La APBA ofrece un arancel preferencial igual al equivalente que abonan los socios de la institución para asistir al Curso de Introducción y Sensibilización para el Diagnostico de la Violencia de Género y del Abuso Sexual Infantil (A.S.I.), en sus dos modalidades virtual o presencial, como en los diversos cursos que dicta el Departamento de Prevención de Violencia Familiar y Abuso Infantil de la APBA, a favor de los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A los fines de su inscripción como beneficiario, los interesados deberán acreditarse ante APBA como personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TERCERA: El CENTRO acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cumplimiento del presente convenio, no implicará ninguna erogación por parte del CENTRO.

CUARTA: Será condición indispensable para la vigencia del beneficio, que los inscriptos como alumnos no resulten pasibles de sanción disciplinaria alguna por parte de APBA. En caso de aplicación de una sanción de esta índole, se tendrá por caído de pleno derecho el beneficio acordado al estudiante sancionado.

QUINTA: APBA difundirá el presente acuerdo en toda la comunidad académica y el CENTRO contribuirá a la difusión de las actividades que realice APBA.

SEXTA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada: por parte del CENTRO por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente; designándose como miembro titular por al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como suplente al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise. Por APBA, la Unidad de Coordinación estará integrada por tres miembros titulares, designándose al Lic. Carlos Saavedra en su carácter de presidente de la institución, y a los Lic. Graciela M. González y Carlos R. Miranda, en su carácter de Co-directores del Departamento de Prevención de la Violencia de Género y A.S.I. de la APBA. La firma de uno solo de los integrantes de la unidad de coordinación de APBA será suficiente para la instrumentación de las actas complementarias.

SEPTIMA: Este convenio se celebra por el término de 2 (DOS) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 50 - CACFJ/09 *(continuación)*

otra parte efectuado con una antelación de por lo menos 30 (TREINTA) días. En tal eventualidad, no se alterarán los beneficios ya otorgados. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

OCTAVA: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil nueve.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 51 - UOA/09

LICITACIÓN PÚBLICA N°28/09
Actuación Interna FG Nº 11878/09

ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO II - FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

ANEXO III - AYUDA MEMORIA DE REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

PARA ASEGURAR LA ADECUADA PRESENTACIÓN FORMAL DE SU OFERTA, SÍRVASE LEER CON DETENIMIENTO EL ANEXO III

La presente contratación se rige por los principios generales mencionados en el Artículo 7º de la Ley 2095.

1º Principio de Libre Competencia.
2º Principio de Concurrencia e Igualdad.
3º Principio de Legalidad.
4º Principio de Publicidad y Difusión.
5º Principio de Eficiencia y Eficacia.
6º Principio de Economía.
7º Principio de Razonabilidad.
8º Principio de Transparencia.

A efectos de garantizar la transparencia del presente proceso, los oferentes y/o los adjudicatarios deberán realizar cualquier tipo de consulta, pedido o aclaración POR ESCRITO ante la Mesa de Entradas o por correo electrónico a la cuenta comprasmpf@jusbaires.gov.ar del Ministerio Público Fiscal.

En idéntico sentido, el Ministerio Público Fiscal realizará cualquier tipo de consulta, aclaración o requerimiento UNICAMENTE POR ESCRITO.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 51 - UOA/09 *(continuación)*

ANEXO I a la Disposición UOA Nº 51/09

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SUMARIO

1. GLOSARIO.
2. GENERALIDADES.
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
4. PRESUPUESTO OFICIAL.
5. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.
6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.
7. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES.
8. RENGLONES A COTIZAR.
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
10. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.
11. FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN - VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.
12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
13. COSTOS INCLUIDOS – IVA.
14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. ANUNCIO.
17. PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.
18. ADJUDICACIÓN.
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
20. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.
21. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
22. FORMA DE PAGO - DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA FACTURA.
23. PAGO.
24. MORA EN EL PAGO.
25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA.
26. JURISDICCIÓN.
27. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN.

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 28/09.
MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF.

2. GENERALIDADES

La presente contratación se rige por la Ley Nº 2095 reglamentada por Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/08, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº 236/07 DGCyC CABA y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública Nº 28/09 tiene por objeto la adquisición de teléfonos para uso del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 51 - UOA/09 *(continuación)*

4. PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 28/09 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS ($238.690,20) IVA incluido.

5. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF:
http://ministerio.jusbaires.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal/compras_y_contrataciones

b) Solicitados por correo electrónico a: **comprasmpf@jusbaires.gov.ar**.
Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán solicitar por correo electrónico a **comprasmpf@jusbaires.gov.ar**, su **"constancia de retiro"** de los pliegos a fin de presentarla junto con su propuesta económica, informando a tal efecto su razón social, N°de CUIT, dirección y teléfono.

c) Consultados y retirados en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3º de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta las 11:00 horas del día 10 de diciembre de 2009. Los interesados deberán requerir en este caso, la emisión de la **constancia de retiro de pliego**, la que deberá ser adjuntada a su propuesta económica.

Los pliegos son gratuitos.

6. PEDIDO DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN
Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los pedidos de aclaraciones o información deberán efectuarse por escrito o por correo electrónico a **comprasmpf@jusbaires.gov.ar**, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. De ser presentadas por escrito deberán entregarse en la Mesa de Entradas del MPF, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá agregarla a la Actuación Interna por la que tramita la presente contratación.
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término indicado.

7. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA C.A.B.A.
Los oferentes deberán encontrarse inscriptos al momento de la apertura de sobres, en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispone por el artículo 22 de la Ley Nº 2095, reglamentada por Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/08.

8. RENGLONES A COTIZAR

8.1. Renglón 1: CIENTO CINCUENTA (150) Teléfonos IP marca CISCO modelo 7911G – CISCO UNIFIED IP PHONE 7911G.

8.2. Renglón 2: CUARENTA (40) Teléfonos IP marca CISCO modelo 7961G – CISCO UNIFIED IP PHONE 7961G.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 51 - UOA/09 *(continuación)*

Los bienes detallados a proveer deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y hasta las **11:00 horas del día 10 de diciembre de 2009**, en la Mesa de Entradas del MPF sita en la calle Combate de los Pozos 155, piso 1º C.A.B.A., debiendo estar dirigidas a la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF e indicando como referencia la leyenda **"Licitación Pública Nº 28/09, Actuación Interna Nº 11878/09 - Fecha y hora de apertura".**

Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal o apoderado.

El sobre deberá contener:

a) Nota en la que el oferente constituye domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia su domicilio real; indicación de teléfono, fax y correo electrónico.

b) Declaración Jurada de Juicios Pendientes contra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el artículo 28 del PCG.

c) Propuesta Económica: Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada renglón, en números y en letras, **utilizándose el formulario original para cotizar** que como Anexo II se acompaña al presente, pudiendo agregar anexos al mismo a fin de ampliar el detalle de la cotización. **No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.** En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

d) Copia simple de la propuesta, sin foliar.

e) Certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP, en caso de corresponder.

f) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado en la forma prevista en el **punto 12** del presente pliego.

g) Constancia de retiro de pliego

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los artículos cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al "detalle del pliego" o con la indicación "según pliego".

10. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA
El **plazo** de entrega será de **5 días hábiles** a partir de la recepción de la orden de compra.
En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido, deberá justificar el mismo **junto con su propuesta económica**, quedando a

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 51 - UOA/09 *(continuación)*

criterio del MPF su aceptación. En caso de que el oferente no especifique el plazo de entrega, se entenderá el establecido precedentemente.
La **entrega** de los bienes se realizará en el domicilio del MPF sito en Combate de los Pozos 141, subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o donde el responsable del organismo receptor del MPF lo señale; en el horario que se indique, corriendo con todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario.

11. FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN - VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
Toda la documentación acompañada deberá estar firmada por el oferente o su apoderado debidamente acreditados en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) de la C.A.B.A.

El MPF se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación, así como también requerir todas las aclaraciones o informes que se consideren convenientes en orden a determinar las características de los artículos cotizados.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado.
Cuando el total de la oferta no supere la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($160.000,00), se podrá constituir la garantía mediante un pagaré.
Si el total de la oferta supera la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($160.000,00), se deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Nº 2095, la que podrá ser integrada mediante Póliza de Seguro de Caución, depósito bancario, cheque certificado o aval bancario, entre otras.

13. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.
Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos de venta que demande la provisión de los artículos solicitados. Atento lo señalado, el MPF no habrá de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.
Los precios cotizados **(unitarios y totales)** deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.
Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS
La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **10 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas**, en la sede de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, calle Combate de los Pozos 155 piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las ofertas se recibirán hasta las 11:00 hs. de la fecha indicada para la apertura de sobres, según lo establece el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 51 - UOA/09 *(continuación)*

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS - ANUNCIO

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de cada uno de los renglones y las cláusulas del presente pliego a fin de considerar la admisibilidad de las ofertas.

De las empresas consideradas admisibles, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, las ofertas más convenientes, de acuerdo a la calidad, al precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisible la propuesta, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme la normativa vigente.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, conforme el artículo 106 de la Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/08.

El Dictamen de Preadjudicación, será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera del MPF, ubicada en la calle Combate de los Pozos 155 piso 3º de esta Ciudad, conforme el artículo 106 de la Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/08. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por un (1) día y en la página Web del Ministerio Público Fiscal **www.jusbaires.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal.**

17. PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación, un depósito **en efectivo** cuyo monto se establece en el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%), calculado sobre el monto de la oferta preadjudicada, para cada renglón impugnado. El depósito en efectivo deberá ser realizado en la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) del MPF, la que emitirá el correspondiente recibo al depositante por la suma consignada.

Asimismo, las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del MPF, dentro de los TRES (3) días de notificado el Dictamen de Preadjudicación adjuntando a la misma, fotocopia del recibo por el depósito antes mencionado; caso contrario no será considerada como impugnación

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 99 inciso b) y 113 de la Ley N° 2095 y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra.

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la orden de compra emitida en el marco de la presente contratación.

20. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El oferente será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MPF ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios por él ocasionados en el suministro o empleo de los bienes adjudicados.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 51 - UOA/09 *(continuación)*

21. RESCISIÓN DEL CONTRATO
El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Nº 2095 y su resolución reglamentaria, cuando cumplido el plazo de ejecución y de mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente licitación.

22. FORMA DE PAGO - DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA FACTURA
El pago se hará conforme a lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de acuerdo a las pautas siguientes:
En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4º del PCG, se informa que la facturación debe ser emitida a nombre de: **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7.**
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17º del PCG, las facturas emitidas a nombre del Consejo de la Magistratura (CUIT 30-70175369-7), serán presentadas en original y copia en la Mesa de Entradas del MPF, sita en la calle Combate de los Pozos 155, piso 1º C.A.B.A., mencionando el número de Actuación Interna por la cual tramita la presente contratación.
Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura.
El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

23. PAGO
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura (art. 116 de la Ley N° 2095 regl amentada por Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/08), y se efectuará por la Tesorería del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., mediante orden de pago que librará el MPF una vez cumplidos los requisitos del punto anterior.

24. MORA EN EL PAGO
En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.
La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de haberse efectuado el pago. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA
La mora en el cumplimiento de los plazos contractuales determinará en todos los casos la aplicación de una multa por incumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor a tres (3) días.

26. JURISDICCIÓN
A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

27. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación por lo que el Ministerio Público Fiscal no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

ANEXO II - DISPOSICIÓN N° 51 - UOA/09 *(continuación)*

ANEXO II a la Disposición UOA Nº 51/09

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Oferente: _____	Licitación Pública Nº: 28/09
C.U.I.T.: _____	Actuación Interna Nº: AI 11878/09
Domicilio: _____	Apertura: 10/12/2009 **11:00 horas**
Tel.: _____	

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: MESA DE ENTRADAS DEL MPF, sita en la calle Combate de los Pozos 155 – 1º piso contrafrente – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico de la UOA: comprasmpf@jusbaires.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 hs. del día 10/12/2009

RENGLON	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO ($)	COSTO TOTAL ($)
1	150	Teléfonos IP marca CISCO modelo 7911G – CISCO UNIFIED IP PHONE 7911G		
2	40	Teléfonos IP marca CISCO modelo 7961G – CISCO UNIFIED IP PHONE 7961G		
TOTAL COTIZADO				

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):_____

PLAZO DE ENTREGA: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley 2095 y sus reglamentaciones (art. 96 de la Ley Nº 2095 reglamentado por Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/08).

Lugar y fecha: _____

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO III - DISPOSICIÓN N° 51 - UOA/09 *(continuación)*

ANEXO III a la Disposición UOA Nº 51/09

AYUDA MEMORIA DE REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

La enumeración que sigue es meramente indicativa y no exime de presentar la documentación o información que pueda ser exigida conforme al pliego y que no se mencione en este formulario.

Sr. Oferente: Sírvase verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos para la presentación de su oferta:

	REQUISITO	SI/NO
1º	Formulario Original para Cotizar - Anexo II (con los datos requeridos completos).	
2º	Garantía de Oferta **5%**: Oferta hasta $ 160.000 puede ser un pagaré. Si la oferta es superior a $160.000 debe ser póliza de caución, aval bancario, cheque certificado entre otros (art. 99 y 100 Ley Nº 2095).	
3º	Nota constituyendo domicilio en la C.A.B.A., teléfono y correo electrónico.	
4º	Declaración Jurada de juicios pendientes contra la C.A.B.A.	
5º	Documentación que acredite el carácter del firmante.	
6º	Certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP, en caso de corresponder.	
7º	Constancia de retiro de pliego	
8º	La documentación de los puntos “1”, “3”, “4”, “5”, “6” y “7” debidamente firmada y **foliada al pie**.	
9º	Copia simple y sin foliar del Formulario Original para Cotizar - Anexo II.	
10º	Toda la documentación en sobre cerrado dirigido a: **Unidad Operativa de Adquisiciones - MPF - Licitación Pública Nº 28/09 - Act. Int. 11878/09**	

AYUDA MEMORIA DE REQUISITOS PARA AGILIZAR EL COBRO

Sr. Adjudicatario: **No espere a que transcurra el plazo del punto “23” del pliego**. Una vez realizada la entrega y/o brindado el servicio, presente en la **Mesa de Entradas**, Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente, C.A.B.A., la documentación que mas adelante se detalla. Ud. podrá acceder al pago de su factura con mayor celeridad.

	REQUISITO	SI/NO
1º	Factura original y fotocopia simple. Emitida conf. punto “22” del PCP	
2º	Fotocopia autenticada del último pago de Ingresos Brutos	
3º	Fotocopia del remito conformado	
4º	Fotocopia del Parte de Recepción	

ANEXO IV - DISPOSICIÓN N° 51 - UOA/09 *(continuación)*

ANEXO IV a la Disposición UOA Nº 51/09
MODELO DE PUBLICACIÓN

DISPOSICION UOA Nº 51/09.
FISCALÍA GENERAL

Adquisición de adquisición de teléfonos para uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Actuación Interna FG Nº 11878/09.
Licitación Pública Nº 28/09.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La Licitación Pública Nº 28/09 tiene por objeto la adquisición de teléfonos para uso del MINISTERIO PUBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: Por correo electrónico a **comprasmpf@jusbaires.gov.ar** o en la página de Internet **http://ministerio.jusbaires.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal/compras_y_contrataciones** o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Combate de los Pozos 155, 3º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 4011-1538.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito. Deberá presentarse constancia de retiro de pliegos.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 horas del día 10 de diciembre de 2009 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Combate de los Pozos 155, 9º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **10 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas.**

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 28/09 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS ($238.690,20) IVA incluido.

Miguel Ángel Espiño
Unidad Operativa de Adquisiciones
Fiscalía General
Ministerio Público Fiscal.

Inicio: 25/11/2009 **Vence: 26/11/2009**

ANEXO V - DISPOSICIÓN N° 51 - UOA/09 *(continuación)*

ANEXO V a la Disposición UOA Nº 51/09
MODELO DE INVITACION A COTIZAR

Buenos Aires, de noviembre de 2009.

Actuación Interna Nº 11878/09

INVITACIÓN Nº /09

Señores

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.
Horario:

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de invitarle a participar en la Licitación Pública Nº 28/09, tendiente a la contratación que más adelante se detalla.

A continuación se mencionan datos relevantes del presente llamado:

- **MINISTERIO PÚBLICO:** Según lo dispuesto por la Ley Nº 1.903, el Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter independiente y dotado de **autonomía funcional y autarquía**, teniendo a su cargo la administración general y financiera de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley citada.

- **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**: La Licitación Pública Nº 28/09 tiene por objeto la adquisición de teléfonos para uso del MINISTERIO PUBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO**: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar o en la página Web del M.P.F. **http://ministerio.jusbaires.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal/compras_y_contrataciones** o en el Departamento de Compras y Contrataciones - Combate de los Pozos 155 3º Piso frente Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 17:00 hs. hasta el día y hora de la apertura.

- **VALOR DEL PLIEGO**: Pliego sin valor. Deberá presentarse constancia de retiro de pliegos.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:** Mesa de Entradas del MPF, Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 10/12/2009.

ANEXO V - DISPOSICIÓN N° 51 - UOA/09 *(continuación)*

- **LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Unidad Operativa de Adquisiciones, Combate de los Pozos 155, 9º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **FECHA Y HORARIO DE APERTURA**: El día **10/12/2009 a las 11:00 hs**.

- **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. A su vencimiento, la oferta se prórroga automáticamente por igual plazo, salvo indicación en contrario por parte del oferente en su propuesta económica.

- **GARANTIAS**: Se informa que cuando el total de la oferta no supere la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($160.000,00) se podrá constituir la garantía de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado mediante un pagaré.
  Si el total de la oferta supera la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($160.000,00), se deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Nº 2095, la que podrá ser integrada mediante Póliza de Seguro de Caución, depósito bancario, cheque certificado o aval bancario, entre otras.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 682 - MDEGC-MDUGC/09

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano
Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo , Arquitectura e Infraestructura
Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEA CONCESIONADA UBICADA EN LA "PLAZA JUAN JOSÉ PASO".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

Índice

1 GENERALIDADES 6
1.1 Alcance del presente pliego 6
1.2 Objeto de la licitación y comitente 6
1.3 Terminología 6
1.4 Documentación licitatoria 7
1.4.1 Valor de la documentación licitatoria 8
1.5 Consultas y Aclaraciones 8
1.6 Fecha y lugar de presentación y apertura de las Ofertas 8
1.7 Plazo de la concesión y de ejecución de las obras 8
1.8 Secuencia de obras - Plazos parciales 8
1.9 Sistema de contratación 8
1.10 Suficiencia de la Oferta 8
1.11 Conocimiento de la Obra 9
1.12 Cesión del Contrato – Financiamiento. 9
2 OFERENTES 9
2.1 Requisitos de admisión a la presente licitación 9
2.1.1 Generales 10
2.1.2 Capacidad de contratación 11
2.2 Representante Técnico 11
2.3 Representante en Obra 12
2.4 Constitución de Domicilio 12
2.5 Notificaciones 12
2.6 Inscripción en el Registro de Autorizados para Aperturas en el Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 12
3 OFERTAS 13
3.1 Forma de cotizar 13
3.2 Modalidad de presentación de la Oferta 13
3.3 Documentos que deben integrar la Oferta 14

3.3.1 Sobre N° 1 ... 14
3.3.2 Sobre N° 2 ... 17
3.4 Normas para la presentación de la Oferta ... 18
3.4.1 Normas generales ... 18
3.4.2 Normas complementarias para casos de U.T.E. ... 19
3.5 Ampliación de la información ... 20
3.6 Garantías ... 20
3.6.1 Garantía de oferta ... 20
3.6.2 Garantía de pago del canon ... 21
3.6.3 Garantía de pago de servicios ... 21
3.7 Mantenimiento de la Oferta ... 21
3.8 Plan de Trabajos ... 21
3.9 Variantes o alternativas ... 22
3.10 Forma de Cotización - Canon ... 22
3.11 Pago de servicios públicos ... 23
3.12 Tarifas ... 23
3.13 Reajuste de las Tarifas ... 23
3.14 Reajuste del canon ... 23
4 APERTURA DE LAS OFERTAS ... 24
4.1 Observaciones en el acto de aperturas de ofertas ... 24
4.2 Vista de las Ofertas ... 24
4.3 Observaciones resultantes de la vista de las ofertas ... 24
4.4 Ampliación de informes -Mantenimiento de la Oferta ... 24
4.5 Evaluación de las Ofertas ... 24
4.5.1 Informe de preselección ... 25
4.5.2 Acto de Calificación de Ofertas y Destino del Sobre N° 2 de los Oferentes ... 25
4.5.3 Apertura Del Sobre N° 2 ... 25
4.6 Adjudicación ... 25
4.7 Impugnaciones ... 26
5 CONTRATACION DE OBRA ... 26
5.1 Firma de la contrata ... 26
5.2 Afianzamiento del contrato - Pago de la garantía ... 27
5.3 Documentos integrantes del Contrato ... 27
5.4 Devolución de la Garantía de Oferta ... 27
6 ORGANIZACION DE LA OBRA ... 27
6.1 Orden de Comienzo ... 28
6.2 Obradores ... 28
6.3 Oficinas para la inspección ... 28
6.4 Equipamiento para la Inspección ... 29
6.5 Representante Técnico ... 29
6.6 Representante en Obra ... 30
6.7 Inasistencia del Representante Técnico o de Representante en Obra ... 30
6.8 Inspección y Supervisión ... 30
6.9 Personal Auxiliar ... 31
6.10 Documentación mínima en Obra ... 31
Libro de Nota de Pedidos ... 31
Planilla de Relevamiento ... 31
Partes Diarios ... 31
Libro de Mediciones ... 31
6.11 Plan de acción detallado referido al medio ambiente ... 32

6.11.1 Medidas de mitigación y control de efectos negativos sobre el medio ambiente durante la etapa de construcción. 32
6.12 Seguridad en Obra 33
6.13 Cierre de las Obras 33
6.14 Mantenimiento del Transito -Medidas de Seguridad y Señalamiento 33
6.15 Recaudos para los trabajos 34
6.16 Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones. 35
6.17 Puntos fijos catastrales 35
6.18 Tapas De Inspección y/o Acceso - Rejas De Ventilación, Etc. 35
6.19 Carteles De Obra 36
6.20 Prevención de incendios 36
6.21 Mantenimiento del orden por el Concesionario 36
6.22 Pago de los Importes Correspondientes 36
7 PERSONAL OBRERO 43
7.1 Salarios 37
7.2 Responsabilidad del Concesionario 37
7.3 Idoneidad y disciplina del personal 37
7.4 Horario de trabajo 38
7.5 Sistema de comunicaciones para emergencias 38
8 MATERIALES Y TRABAJO 38
8.1 Calidad de los materiales y trabajo 38
8.2 Corrección del Trabajo Defectuoso 39
8.3 Subcontratistas 39
8.4 Divergencias 39
8.5 Errores en documentación y discrepancias técnicas 40
9 DESARROLLO DE LAS OBRAS 40
9.1 Prorrogas de Plazo de Obra 40
9.2 Mora 40
9.3 Replanteo de las Obras 40
9.4 Observaciones y responsabilidad del Concesionario. 41
9.5 Suficiencia Del Equipo Propuesto Por EI Concesionario 41
9.6 Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo 41
9.7 Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones 42
9.8 Interferencias: Instalaciones afectadas por la Obra 42
9.8.1 Gestiones y pago de derechos ante las empresas o entes propietarios o concesionarios de las instalaciones afectadas 42
9.8.2 Trabajos a ejecutar - Precauciones 42
9.9 Casos de emergencia 43
9.10 Indemnización al Concesionario 43
9.11 Rescate 43
10 SANCIONES 43
10.1 Tipo de sanciones 43
10.2 Forma de aplicación 44
10.3 Oportunidad de aplicación de sanciones 44
10.4 Penalidades a empresas integrantes de una U.T.E. 45
10.5 Multas 46
11 PAGOS Y GARANTÍAS 46
11.1 Pagos del Canon 46
11.2 Retenciones sobre los Pagos del CANON. 47
12 APROBACION Y RECEPCION DE LAS OBRAS 47
12.1 Criterio de aprobación 47

12.2 Recepción Provisoria de las obras 47
12.3 Plazo de Garantía de las obras 47
12.4 Recepción definitiva 48
12.5 Documentación técnica Conforme a Obra 48
12.6 Fiscalización durante el Periodo de Garantía 49
12.7 Reparaciones por administración 49
12.8 Desperfectos 49
12.9 Gestión de aprobación de planos, tramitaciones, pago de impuestos 49
12.10 Manual de mantenimiento, folletos y garantías de equipos 49
12.11 Devolución de las fianzas 50
13 PROYECTO DE DETALLE 50
13.1 Objeto del proyecto 50
13.2 Plazo de ejecución y programación 51
13.3 Recopilación de información existente 51
13.4 Tareas que constituyen el objeto del Proyecto de Detalle 51
13.5 Normas de procedimiento para aprobación de la documentación de Proyecto de Detalle. 51
13.6 Forma de presentación del Proyecto de Detalle 52
13.7 Responsabilidad del Concesionario 52
14 ESTIPULACIONES ESPECIALES PARA ESTA OBRA 52
14.1 Seguros 52
14.1.1 Seguro de Accidentes y/o lesiones al personal 53
14.1.2 Seguro contra todo riesgo de construcción (Seguro de Obra) 53
14.1.3 Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil 54
14.1.4 Seguro de Transporte 55
14.1.5 Seguro de Automotores 55
15 VARIOS 55
15.1 Norma y reglamentaciones aplicables 55
15.2 Fotografías de la Obra 55
16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN 56
17 EQUIPAMIENTO 56
17.1 Generalidades 56
17.2 Aprobación o rechazo de elementos y equipos 57
17.3 Aprobación o rechazo de elementos y equipos de prestaciones equivalentes 57
17.4 Inspecciones 57
17.5 Instrumentos de medición 58
17.6 Documentación de ingeniería de instalación de equipos 58
17.7 Plan de trabajos, ingreso e instalación del equipamiento en obra 58
17.8 Trabajos mal ejecutados 59
17.9 Ensayos 59
17.10 Recepción provisional de los equipos 60
17.11 Garantía de los equipos 61
17.12 Recepción definitiva de los equipos 61
17.13 Seguridad 62
18 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 62
ANEXO 1 ASPECTOS LEGALES 63
ANEXO 2: FORMULARIOS 64
ANEXO 3: MODELO DE CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA 66
ANEXO 4: MODELO DE PLANILLA DE CÓMPUTO Y COTIZACIÓN INVERSIONES 66

ANEXO 5: EVALUACIÓN DE OFERTAS. 68
ANEXO 6 CONTRATA 73
ANEXO 7: CRONOGRAMA DE OBRAS 75
ANEXO 8: LISTADO DE PLANOS 76
ANEXO 9: CARTEL DE OBRA 77
ANEXO 10: EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) 79
ANEXO 11: EXPLOTACIONES COLATERALES: 81

1 GENERALIDADES

1.1 Alcance del presente pliego

El presente P.B.C.P. completa, aclara y perfecciona las estipulaciones del P.B.C.G. para la Licitación de Concesiones de Obra Pública aprobado por Decreto N° 2081-GCBA-06. (B.O.C.B.A. N° 2583)

1.2 Objeto de la licitación y comitente

La presente Licitación Pública tiene por objeto el llamado, por el Régimen de la Ley N° 17.520 de Concesión de Obra Publica, por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Concedente, para contratar las obras de EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DETALLE, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEA CONCESIONADA UBICADA EN LA “PLAZA JUAN JOSÉ PASO” entre las calles V. Loreto, Moldes, V. Olaguer y Feliú y vías del FFCC Mitre Ramal J. León Suarez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según se define en los documentos de la licitación, y en adelante denominadas "las Obras", conforme la Ley N° 469.

Asimismo, el Concesionario podrá desarrollar explotaciones colaterales, las cuales serán subsidiarias a la construcción y explotación de la playa de estacionamiento, y en ningún caso podrán superar el 30% de la cantidad de metros cuadrados afectados específicamente a cocheras en tanto se mantenga el mínimo de doscientos cincuenta (250) espacios. Tales explotaciones se encuentran detalladas en el Anexo 11.

Previo al comienzo de la explotación el Concesionario pondrá todos los servicios en funcionamiento, debiendo contar con la aprobación de todos los organismos del G.C.B.A. y de las empresas prestatarias de servicios que fueren necesarias.

El Proyecto y la realización de la documentación de la Ingeniería de Detalle serán por cuenta del Concesionario, debidamente aprobados por el Comitente, en tanto la Supervisión de Obra será realizada por el Comitente o quien designe el mismo. Los costos correspondientes a la totalidad de esas tareas y funciones deberán estar incluidos en el costo de inversión del Concesionario.

1.3 Terminología

A los efectos de la interpretación y aplicación del presente P.B.C.P. y de toda otra documentación relativa e inherente a la presente Licitación Pública para la Concesión de Obra Pública para la Construcción y Explotación de Playas de Estacionamiento Subterráneas autorizadas por la Ley N° 469 (BOCBA N° 1.026), queda establecida la siguiente terminología que reproduce y complementa la establecida en el Art. 2° del P.B.C.G.:

Adjudicatario: Oferente a favor del cual se ha notificado la adjudicación del objeto licitado hasta la firma de la contrata.

BO: Boletín Oficial de la Nación

BOCBA: Boletín Oficial Ciudad de Buenos Aires

Canon: Importe que mensualmente debe abonar el Concesionario al Concedente por el uso y explotación comercial de la Playa de Estacionamiento Subterráneo, de acuerdo a las pautas que establezca el presente pliego.

Circular con consulta: Contestaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración formulada por un Oferente.

Circular sin consulta: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueda formular.

Concedente: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Concesionario: Persona jurídica que ha suscripto el contrato de Concesión de Obra Pública para la Construcción y Explotación de la Playa de Estacionamiento Subterránea licitada.

Contrata: Instrumento legal escrito firmado entre un representante autorizado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Persona Jurídica a quien se le ha adjudicado la Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea objeto de la presente Licitación Publica.
Contrato: Convenio que rige las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Concesionario cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
Dirección de Obra: Será ejercida por el GCBA por sí o por profesionales y/o empresas especializadas a fin de controlar la ejecución de la obra de acuerdo a los planos y documentación técnica que forman parte del Contrato.
Días laborables: Todos los días excepto domingo y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborales y aquellos días en que no pueda realizarse trabajo efectivo, circunstancia que a juicio de la inspección constará en los Libros de Parte Diario u de Órdenes de Servicio. Cabe destacar que cuando no se aclare el tipo (hábil, laborable o corrido) deberán considerarse los plazos expresados en días laborables.
Explotaciones Colaterales: Son las que el concesionario esté dispuesto a brindar dentro de las especificadas en el Anexo 11.
G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
La/s Obra/s: La obra motivo de esta licitación.
Oferente: Persona jurídica que, cumpliendo las condiciones del presente P.B.C.G. presenta su oferta a esta Licitación Pública para la Construcción y Explotación de Playas de Estacionamiento Subterráneos.
Oferta: Es la presentación efectuada por el oferente en la Licitación Publica para la Construcción y Explotación de Playas de Estacionamiento Subterráneos.
Pliego de Bases y Condiciones Generales: P.B.C.G.
Pliego de Bases y Condiciones Particulares: P.B.C.P.
Pliego de Especificaciones Técnicas : P.E.T.
Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de las obras, que representa al adjudicatario a todos los efectos técnicos.
Semana: Debe entenderse que el período de 7 días que la define se contabiliza en días corridos de calendario.
Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el Concesionario celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
Supervisión e Inspección: La Supervisión e Inspección de las obras será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Urbano (a través de la Subsecretaría de Ingeniería y Obas Públicas) o por profesionales y/o empresas contratados a ese fin, quienes actuarán en su nombre y controlarán el estricto cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, a través de quien ella designe. La Supervisión e Inspección de la explotación será ejercida por la Dirección General de Concesiones o por el organismo que en el futuro lo reemplace, sin perjuicio de la competencia que por la Ley 210 le corresponda al ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES.

1.4 Documentación licitatoria

La Documentación Licitatoria está constituida por el P.B.C.G., el presente P.B.C.P., el P.E.T y el conjunto de planos y planillas incluidos en los pliegos, todo lo cual puede ser consultado por los interesados a través del sitio de Internet o en las oficinas del Gobierno y adquirido gratuitamente contra la presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, la declaración jurada del saldo de Capacidad de Contratación anual vigente y la Constancia de inscripción o de su trámite en el Registro Único y Permanente de Proveedores o Empresas Constructoras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, requeridos por el presente pliego. Para presentar

propuestas es obligatorio haber adquirido la documentación licitatoria certificada debidamente.

1.4.1 Valor de la documentación licitatoria

La documentación licitatoria podrá ser retirada gratuitamente por los interesados. Se advierte que necesariamente para la presentación de la oferta la misma deberá estar certificada por el organismo del Gobierno encargado de proveer la documentación licitatoria (Area Compras y Contrataciones de la Dirección General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en la calle Carlos Pellegrini 211 – 9º Piso Of. 912).

1.5 Consultas y Aclaraciones

Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales y serán suministradas a cada uno de los oferentes que hayan obtenido los Pliegos de Licitación.
Sin perjuicio de lo antedicho, los oferentes deberán retirar de la sede del Gobierno de la Ciudad, fijada por el correspondiente llamado a licitación, antes del Acto de Apertura, todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido o retirado. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

1.6 Fecha y lugar de presentación y apertura de las Ofertas

La apertura de las Ofertas se efectuará en el día, hora y lugar fijado por el correspondiente llamado a licitación.

1.7 Plazo de la concesión y de ejecución de las obras

Se fija el plazo total de la concesión en veinte (20) años, contados a partir de la orden de inicio de los trabajos emitida por el Concedente, incluyéndose en dicho plazo el tiempo de ejecución de las obras que se especifican en el párrafo siguiente.
El plazo máximo para la ejecución de las obras es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la fecha de la orden de inicio emitida por el concedente.

1.8 Secuencia de obras - Plazos parciales

El Cronograma de las obras a presentar por el Oferente deberá respetar dentro del plazo contractual establecido en 1.7, un plazo de dos (2) meses para la ejecución del proyecto de detalle y de 30 días corridos para la aprobación del mismo por parte del Concedente.

1.9 Sistema de contratación

La modalidad de contratación de la presente licitación es la de Concesión de Obra Pública para la Construcción, Explotación y Mantenimiento de Playas de Estacionamiento Subterráneas sobre un espacio publico, conforme los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 469 (BOCBA N° 1016), e implica la ejecución de todas las obras por cuenta del Concesionario, no estando previsto el pago de importe monetario alguno por parte del Concedente para afrontar los gastos de inversión del Concesionario.

1.10 Suficiencia de la Oferta

Previo a su presentación, el Oferente deberá asegurarse que su Oferta cubrirá todas las obligaciones emergentes del Contrato. Se entenderá en consecuencia que ha incluido en la misma toda la documentación prevista en el presente P.B.C.P., como así

también toda aquella que fuera menester para cumplir íntegramente con el objeto contractual.
Durante el período de consulta los interesados deberán señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general contenidas en la Documentación Licitatoria.
No formulándose observaciones, se establece que la solución de cualquier error que se detecte en esa documentación quedará a exclusivo criterio del G.C.B.A., no teniendo el Oferente derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

1.11 Conocimiento de la Obra

La presentación de la propuesta crea la presunción absoluta de que sus firmantes conocen el lugar de emplazamiento de la obra, que han tomado conocimiento del terreno, que han estudiado los planos y demás documentos técnicos de la licitación, que han efectuado su propio proyecto, cómputos y cálculos de costos de obra y que se han basado en ellos para formular su oferta. Los datos suministrados por el Concedente, solo tienen carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho al Concesionario a reclamo alguno si fueran incompletos.
El Concesionario no podrá eludir su responsabilidad, si previo a la presentación de su Oferta ha sido negligente al no solicitar oportunamente las instrucciones o aclaraciones necesarias, en caso de duda o incorrecta interpretación de la Documentación Licitatoria.

1.12 Cesión del Contrato – Financiamiento.

Se deja establecido, que el contrato podrá ser cedido a un tercero luego de la conclusión de la obra, y previa autorización del G.C.B.A.. Dicha autorización será otorgada a condición de acreditar:

- que el cesionario reúne los mismos requisitos exigidos al cedente al momento de requerir la autorización para la cesión, y
- que aquellos que hayan financiado la construcción de la obra acepten de manera lisa y llana la cesión en cuestión.

Asimismo, el Concesionario durante el período de construcción de la obra podrá ceder total o parcialmente sus derechos creditorios bajo el Contrato en la medida en que dicha cesión se ofrezca en garantía o como contraprestación por la obtención del financiamiento necesario para la construcción de la obra.
Toda cesión que se concrete cumplimentando los recaudos antes referidos, producirá el efecto de liberar al cedente de toda obligación originalmente asumida bajo el contrato.
Queda entendido que la cesión de derechos crediticios no liberará al cedente de las obligaciones propias asumidas bajo el contrato.
Asimismo, el contrato con todas sus accesorias también podrá ser cedido, en los términos de los artículos 1434 y siguientes del Código Civil, a favor de quienes financien la obra. Para ello, se deberá obtener la aceptación de la cesión por parte del G.C.B.A., quién la otorgará cuando se acredite que el cesionario reúne los mismos requisitos para una eficiente operación de la playa que el cedente.
Esta cesión, produce también la liberación del cedente de toda obligación originalmente asumida bajo el contrato.
El contrato entre el oferente y el o los financista/as deberá ser acompañado junto con la oferta como integrante del compromiso mencionado en el inciso 29 b) del artículo 3.3.1 del presente pliego.

2 OFERENTES

2.1 Requisitos de admisión a la presente licitación

2.1.1 Generales

Los Oferentes, para ser admitidos deberán cumplir los siguientes requisitos básicos:

a) Todas las Empresas de cada Unión Transitoria de Empresas, constituida o a constituirse, deberán asumir ante el G.C.B.A. el compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria, conjunta e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de concesión, renunciando ellas al beneficio de excusión y división. Se deja aclarado que en caso que un miembro de la UTE sea una entidad bancaria, su participación no podrá exceder lo establecido por la normativa del Banco Central de la República Argentina.

b) Las Empresas Independientes y cada uno de los miembros que conforman la Unión Transitoria de Empresas, deberán estar constituidos y organizados como persona jurídica o sociedad, con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este Pliego, debiendo contar la Unión Transitoria de Empresas, con un organismo que constituya la máxima autoridad del mismo, con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para representarlo ante el G.C.B.A. durante la licitación, contratación y ejecución de la obra. Asimismo deberán comprometerse a mantener la vigencia de la UTE hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que derivan del contrato de concesión.

c) La Empresa Independiente y las Empresas que conformen una Unión Transitoria de Empresas, deberán tener capacidad económica, financiera y administrativa y disponibilidad de personal idóneo, para llevar a cabo las obras y servicios requeridos dentro de los plazos previstos.

Las Uniones Transitorias de Empresas podrán estar conformadas por hasta tres (3) empresas como máximo. Asimismo deberán comprometerse a no disolver la UTE durante el plazo antes mencionado, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes, salvo previa autorización para ello del G.C.B.A. El G.C.B.A. autorizará todo ello, previa acreditación por parte del peticionante, de que existen garantías suficientes que permitan razonablemente sostener que se cumplirá con el contrato en cuestión.

d) La Empresa Independiente, la Unión Transitoria de Empresas y las Empresas que la integren no deben tener vinculación directa o indirecta con las Empresas Consultoras contratadas por el GCBA vinculadas con las obras previstas en las Leyes números 469; 3057 y 3058. Asimismo no deberán encontrarse en interdicción judicial o estar apremiadas como deudores del G.C.B.A. u otros organismos nacionales, provinciales o municipales, además de haber cumplido anteriormente en forma satisfactoria los Contratos celebrados con el G.C.B.A.. Además la Unión Transitoria de Empresas deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder, otorgado por escritura pública, facultades suficientes para obligar a su demandante.

e) La Empresa que integre una Unión Transitoria de Empresas, a efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria de Empresas, para ello, en los documentos mediante los cuales se confieren los poderes y por los que se constituye la UTE, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden como autoridades en funciones de cada una de las empresas.

f) Los directivos, profesionales y técnicos de las Empresas Independientes o Unión Transitoria de Empresas no deberán tener relación de dependencia o vinculación directa o indirecta con Empresas Consultoras contratadas por el GCBA vinculadas con las obras previstas en las Leyes números 469; 3057 y 3058.

En la presente licitación se aplicará el sistema de Sobre N° 1 Oferta Técnica y Sobre N° 2 Oferta Económica, con preselección de oferentes en base al Sobre N° 1 y con apertura diferida del Sobre N° 2 de los oferentes preseleccionados.

2.1.2 Capacidad de contratación

Si el oferente es una empresa constructora deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y una declaración jurada en la que exprese contar con un saldo de capacidad de contratación anual en la especialidad Ingeniería o Arquitectura superior o igual a pesos treinta millones ($ 30.000.000). En tanto por la ley Nº 469 se ordena licitar distintas playas a construir, el requerimiento de capacidad contractual antes referido deberá ser cumplido por cada plaza a ser adjudicada. Ningún oferente podrá resultar adjudicatario de más de tres (3) plazas.

Si el oferente no es una empresa constructora deberá presentar con su oferta la nominación de la o las empresas constructora que ejecutará/an las obras, debiendo acompañar: (a) una nota de la misma aceptando ser la empresa constructora nominada por el oferente y declarando que conoce y acepta los pliegos, (b) el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y (c) una declaración jurada en la que exprese contar con un saldo de contratación anual en la especialidad Ingeniería o Arquitectura el que deberá ser superior o igual a pesos treinta millones ($ 30.000.000) por cada plaza a ser adjudicada si fuera nominada para más de una plaza.

En el caso de firmas que se presentaren integrando una Unión Transitoria de Empresas, el saldo de contratación anual exigida podrá ser cumplido por uno de sus miembros, o por la suma de los saldos de contratación anual de cada una de las empresas que integren dicha Unión Transitoria de Empresas.

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar el Certificado de la Empresa Constructora que ejecutará las obras, actualizado al mes correspondiente a la firma del contrato, el mismo deberá acreditar el saldo exigido en este artículo.

En caso de no cumplirse este requisito, el adjudicatario perderá la Garantía de Oferta y quedará descalificado automáticamente.

2.2 Representante Técnico

El oferente deberá designar un Representante Técnico, quien a su vez deberá aceptar el cargo. Es requisito que el mismo cuente con título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con suficientes antecedentes (demostrar experiencia en obras de similares características) para asegurar la normal marcha del Contrato.

El mencionado Representante Técnico será el responsable en los términos que establezca la documentación contractual, del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario respecto de la ejecución de las obras. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el P.B.C.P. y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha del Contrato.

Deberá concurrir a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a toda citación de la Inspección o del Concedente.

Las citaciones al Representante Técnico se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Técnico, durante la ejecución de los trabajos, ya sea por decisión del Concesionario o del G.C.B.A., se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante.

La Inspección podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto.

En tal caso se deberá proponer otro.

2.3 Representante en Obra

Al recibir la Orden de inicio el Concesionario deberá designar al profesional que se desempeñará como su Representante en Obra. El mismo deberá ser sometido a aprobación de la Inspección, estando facultado para representar al Concesionario en Obra. El Representante en Obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Concesionario para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al Concesionario ante el G.C.B.A..
Para ocupar este cargo, el profesional deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil, estar inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, debiendo contar específicamente en ambas profesiones la acreditación respectiva de estar en condiciones de ejercer la profesión.

2.4 Constitución de Domicilio

El Art. 5° del P.B.C.G. queda complementado con lo siguiente:
El Oferente deberá constituir Domicilio Especial en la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 5° del P.B.C.G. En caso de resultar Adjudicatario, el Oferente deberá ratificar o rectificar este domicilio. En caso de modificarse el mismo, el oferente deberá constituir nuevo domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
El G.C.B.A. constituye su domicilio en la calle Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Ministerio de Desarrollo Urbano. Toda notificación judicial, conforme lo prevé el art. 20 de la Ley 1.218 en la Procuración General, departamento Oficios Judiciales y Cedulas: Uruguay 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 77-PG-06 (B.O.C.B.A Nº 2430).
A los efectos de esta licitación, para cualquier comunicación que deban dirigir al G.C.B.A., los Oferentes lo deberán hacer al domicilio precedentemente indicado.
Los Oferentes, a los mismos fines, serán notificados en el domicilio que hubieran constituido en su oferta. Toda cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al G.C.B.A. y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días corridos de su notificación.

2.5 Notificaciones

Todas las notificaciones entre el concedente y el Concesionario se realizan por Órdenes de Servicio, salvo aquellas en que sea necesario efectuarlas conforme el Decreto N° 1510/GCBA/97 para las cuales se aplicará dicho decreto.
Las Órdenes de Servicio serán notificadas por cédula al domicilio constituido y por única vez, se halle o no presente el destinatario, y podrán ser impugnadas dentro de los cinco (5) días corridos de notificadas.

2.6 Inscripción en el Registro de Autorizados para Aperturas en el Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las empresas constructoras oferentes y las nominadas por los oferentes no constructores deberán estar inscriptas en el Registro de Autorizados para Aperturas en el Espacio Público, o haber iniciado el trámite de inscripción.
En caso de UTE es suficiente con que este requisito lo cumpla alguna de las integrantes.
En la fórmula de prepuesta se consignará el número de certificado habilitante o, si la solicitud se hallase aún en trámite, el número de actuación respectivo.

3 OFERTAS

3.1 Forma de cotizar

El sistema de contratación contemplado prevé que el Concesionario abonará al Concedente, una vez finalizado el periodo de gracia propuesto por el oferente, un Canon conforme la modalidad establecida para cada caso particular por el presente pliego. Los oferentes deben efectuar su cotización presentando la Planilla de Cotización obrante en la documentación suministrada como Anexo 4. Como parte de sus obligaciones los oferentes deberán elaborar el Proyecto de Obra. Dicho Proyecto y el posterior Proyecto de Detalle que elaborará el adjudicatario desarrollando el Proyecto de obra de su oferta deberán responder a los lineamientos técnicos y parámetros básicos de diseño que se establecen en el presente pliego. Las obligaciones del Concesionario incluyen todo lo necesario para que la obra responda a su fin, considerándose incluidos, sin que ello sea limitativo, la ingeniería de detalle, la mano de obra, materiales, provisión de equipos, instalación y mantenimiento, la remoción y reubicación de interferencias que sean necesarias prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en la documentación licitatoria para el conjunto de las tareas del ítem y el costo de la Supervisión de Obra conforme se requiere en el presente pliego.
La Obra deberá ejecutarse conforme las Especificaciones Técnicas del presente pliego, los planos y los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Concesionario la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma previstos.
Por ende, el Oferente deberá prever la totalidad de los trabajos, considerando que la Obra debe quedar completamente terminada y operativa. Por lo tanto, el Concesionario tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de contratación.

3.2 Modalidad de presentación de la Oferta

La documentación de la Oferta se presentará según la modalidad definida en el Art. 23 del P.B.C.G., mediante dos sobres separados, denominados Sobre N° 1 y Sobre N° 2 respectivamente, conteniendo cada uno la documentación que se detalla en la cláusula siguiente. EI Sobre N° 1 será exterior y el N° 2 estará incluido dentro del Sobre N° 1. La Oferta deberá entregarse en las oficinas del G.C.B.A. que se indiquen en el respectivo llamado a licitación, hasta la fecha y hora allí establecida. Ambos sobres o paquetes deberán estar cerrados y lacrados a fin de garantizar la inviolabilidad del mismo.
EI Sobre N° 1 deberá ser identificado en su exterior con el siguiente rótulo:

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO.
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CARLOS PELLEGRINI 211, 9º PISO, OF. 912.
Ciudad de Buenos Aires

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DETALLE
Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEA
CONCESIONADA
UBICADA EN LA
"PLAZA JUAN JOSÉ PASO".
LICITACIÓN PÚBLICA Nº / .
Apertura (Día y hora)
SOBRE N° 1

El rótulo del Sobre N° 2 será el mismo del Sobre N°1 reemplazando la fecha y hora de apertura por el nombre del oferente y cambiando el número 1 del sobre por el número 2.
No será considerada y será devuelta al remitente sin abrir toda Oferta que fuese entregada pasada la hora y fecha establecidas para la recepción de ofertas, cualquiera sea la causa argumentada por tal demora.

3.3 Documentos que deben integrar la Oferta

3.3.1 Sobre N° 1

Se complementa y amplía lo dispuesto en el Art. 26 del P.B.C.G. de acuerdo a lo siguiente:
El Sobre Nº 1 deberá contener la siguiente documentación:

1) Índice del contenido con indicación del N° de página.
2) Solicitud de admisión a la Licitación, según artículo 24 del P.B.C.G.
3) En caso que el oferente sea una U.T.E., el convenio de UTE de acuerdo con lo establecido en 3.4.2 del presente P.B.C.P.
4) Declaración jurada en la que se manifieste no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas por el artículo 20 del P.B.C.G. como impedimentos para ser oferentes. En el caso de las sociedades en concurso mencionadas en el artículo 20 del P.G.B.C.G inciso c), las mismas podrán presentarse en la licitación, siempre que acredite encontrarse con el acuerdo de acreedores homologado, y cumpliendo debidamente con sus obligaciones concursales. Para ello deberán acompañar un certificado expedido por el juez a cargo del concurso que indique lo antedicho.
5) Original de los Pliegos de la licitación y de todas las Circulares emitidas por el Comitente (solo se acompañará en el Original de la Oferta) debidamente firmados por Representante Legal autorizado y el Representante Técnico.
6) Certificado de Depósito de la Garantía de Oferta, conforme a lo estipulado por el Art. 51 del P.B.C.G y el Artículo 3.6 del presente P.B.C.P.
7) Copia autenticada por Escribano Público del Contrato Social o Estatuto de la firma y sus modificaciones, según Anexo 1. Será condición imprescindible que la duración de la persona jurídica supere por lo menos en dos (2) años calendarios el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas. En caso que el Oferente fuese una UTE., será de aplicación lo establecido al respecto en el Art. 3.4.2 del P.B.C.P.
8) Acta de Directorio o documento similar según Anexo 1.
9) La documentación legal que acredite la personería y la capacidad de obligar al Oferente tanto de su Representante Legal o Apoderado.
10) Domicilio especial del Oferente en la Ciudad de Buenos Aires, según el Art. 2.4 del P.B.C.P., indicando además su número de teléfono y/o telefax.
11) Acreditación del Representante Técnico, de sus antecedentes y la aceptación expresa del cargo por parte de éste.
12) Estados Contables de los últimos tres ejercicios anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de dichos estados o documento equivalente (acta de reunión de Socios en el caso de S.R.L.), los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad (Informe de Auditoria), emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa.
13) Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad de seis o más meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un estado contable parcial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere con una antelación igual o menor a tres meses del mes de

apertura de las ofertas; los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa.

14) Indicadores Económicos - Financieros e Indicadores de magnitud empresaria según Anexo 2 -Formulario N° 6/1 (Cuadros 1 y 2) de este Pliego.
15) Situación impositiva y previsional: Certificación contable, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de los pagos de los últimos doce meses en concepto de:
    - Impuesto a las Ganancias
    - Impuesto al Valor Agregado
    - Impuesto sobre los Ingresos Brutos
    - Aportes previsionales

    Asimismo, deberá constar el número de inscripción en cada una de las reparticiones recaudadoras de los tributos y aportes mencionados, como así también, el período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.
16) Referencias: bancarias, financieras y comerciales actuales con las que opera habitualmente. Las mismas deberán contener los siguientes conceptos:
    - Fecha de emisión con una antigüedad no mayor a dos meses del mes de apertura de las ofertas.
    - Nombre, dirección y teléfono del emisor
    - Concepto que les merece el oferente
    - Dirigida al G.C.B.A..

    Asimismo, el oferente deberá presentar no menos de cinco notas de referencias, donde exista al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria, financiera). En caso de UTE, este requisito debe ser cumplido por todas las firmas integrantes.
17) Programa detallado de Trabajo y Curva de avance de inversiones. Deberá presentarse un Programa detallado de trabajo en forma de diagrama de barras, que abarque desde la orden de inicio de los trabajos hasta la finalización de la construcción y el comienzo de la explotación, desagregando las tareas de proyecto, construcción, provisiones, instalaciones y puesta en marcha de sistemas, asegurando el cumplimiento del plazo contractual y secuencias convenientes en los procesos y curva porcentual de inversiones. El programa deberá cumplir con el plazo total de obra y dentro de dicho plazo la ejecución y presentación del proyecto deberá tener un plazo máximo de dos (2) meses, a contar desde la orden de inicio. La Curva de Avance de Inversiones, debe presentarse en forma porcentual, indicando los avances mensuales y los acumulados
18) Antecedentes empresarios y técnicos detallados, en especial los referentes a emprendimientos similares al licitado, de la empresa oferente *y/o* de todas las empresas que integren una Unión Transitoria de Empresas *y/o* de la empresa que se nomine como constructora en caso de no contar con antecedentes técnicos el oferente propiamente dicho.
19) Curriculum Vitae y planilla de antecedentes, según Modelo del Formulario N° 5 del Anexo 2, de este Pliego, de los integrantes del Equipo de Proyectistas nominados como Ejecutores del Proyecto y de la Ingeniería de Detalle, como mínimo deberá nominarse al Director del Proyecto y a los especialistas en: Suelos y Fundaciones y Estructuras.
20) Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y declaración jurada del saldo de Capacidad de Contratación anual vigente a la fecha de presentación de la oferta del oferente o de la empresa nominada en caso que el oferente no sea

una empresa constructora. El saldo declarado debe cumplir con lo solicitado en el presente Pliego.

21) Declaración jurada de haber visitado la zona de ejecución de la obra y de tener pleno conocimiento de la misma.
22) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite el oferente se someterá a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
23) Declaración Jurada de aceptación del plazo de mantenimiento de oferta según lo indicado en el P.B.C.P. 3.7.
24) Certificado Fiscal para Contratar; emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación de acuerdo a la "Resolución General de la AFIP N° 1814/05 (B.O. N° 30.569 del día 13/01/05)", o constancia de solicitud del mismo. Será requisito para ser Adjudicatario de la Obra tener actualizado el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP.
25) Dar cumplimiento a la Ley Nº 269 (BOCBA N° 582 del 05/01/00) y su modificatoria Ley N° 510 (BOCBA N° 1073 del 20/11/00). Presentación del Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as: Certificado expedido por la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación del Ministerio de Justicia y Seguridad.
26) Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal de los directores o miembros del organismo de administración que conforme la Sociedad.
27) Constancia de inscripción o de su trámite en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores o Empresas Constructoras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si correspondiere.
28) Presentación de la inscripción requerida en el art. 2.6. del P.B.C.P.
29) Capacidad de Financiación: A efectos de asegurar un adecuado flujo de fondos que permita el cumplimiento del programa de inversiones de obra el oferente deberá cumplir con los dos requisitos siguientes:
    a) Certificación contable de facturación bruta acumulada en doce meses consecutivos del último ejercicio anual, con la firma del Contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Del promedio mensual de la referida certificación deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe mensual según lo estipulado en el Cuadro 2, correspondiente al Formulario Nº 6/1 del Anexo 2. En el caso de Unión Transitoria de Empresas, se computará la suma de la facturación de cada uno de los integrantes de la misma.
    b) Presentar Compromisos -con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra- de una entidad bancaria o financiera de otorgar financiamiento al oferente por un monto total de pesos doce millones ($12.000.000). En el caso de una UTE dicho monto puede ser cubierto por la suma de los compromisos que presenten las firmas integrantes de la UTE. Asimismo, será admitido como modo de financiamiento de la obra la obtención de Compromisos por parte de Fideicomisos constituidos al efecto de la obra, o de Fondos de Inversión que demuestren fehacientemente la existencia y disponibilidad de los fondos comprometidos. Asimismo, en estos últimos casos, deberán acompañarse los contratos que se firmen entre el oferente y el o los financistas.
30) Proyecto del Oferente que integra su oferta. El mismo deberá estar desarrollado cumpliendo estrictamente y como mínimo los lineamientos técnicos y parámetros básicos que se establecen en el presente pliego, debiendo presentar para su evaluación toda la documentación que se establece en el Pliego. Debe acompañar el Proyecto con una Memoria Técnica Descriptiva. A efectos de valorar la factibilidad del cumplimiento de los plazos

de obra debe presentar una Planilla de Cómputo con una itemización coincidente con el desglose de tareas del Programa de Trabajos. La Memoria Técnica Descriptiva, debe detallar ampliamente los métodos constructivos, el equipamiento a utilizar, las secuencias constructivas, las medidas de seguridad industrial y los controles de calidad que aseguren la ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas, así como las previsiones, a su cargo, relativas a la seguridad de las Obras.

31) Presentación del Estudio de Impacto Ambiental conforme al artículo 19 de la ley 123, su Decreto Reglamentario 1352, la ley 469 y el Anexo 10 del presente Pliego de Condiciones Particulares.
32) Nominar, acompañando su curriculum vitae, al responsable a cargo de la observancia del cumplimiento de la Ley N° 19.587, Dto. Reglamentario N° 911/96 y normativa referida a Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción.
33) En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, el Oferente deberá incluir la documentación requerida por los apartados 4, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la presente cláusula de todos y de cada uno de sus integrantes, según Anexo 1.
34) Toda otra documentación requerida en la documentación licitatoria.
35) Sobre Nº 2 de la oferta, sellado y lacrado.
36) Declaración Jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en la de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 2095, Decreto N° 754/GCBA/08).

Se rechazarán todas aquellas ofertas que no contengan como mínimo los siguientes requisitos:

a) Intrumentos que acrediten la personería del oferente (inc. 7, 8 y 9-Anexo I Aspectos Legales).
b) Garantía de Oferta (inc, 6)
c) Compromiso de financiamiento en los casos que corresponda (inc. 29)
d) Certificado de capacidad de contratación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (inc. 20).
e) Estados contables (inc. 12).
f) Programa detallado de trabajo y curva de avance de inversiones en porcentajes, sin montos (inc. 17).

3.3.2 Sobre N° 2

Se complementa y amplía el Art. 26 del P.B.C.G. en función de lo siguiente:

EI Sobre N° 2 deberá contener la siguiente documentación:

1) Índice del contenido, con indicación del N° de página.
2) Propuesta económica detallando el Canon ofrecido, cumpliendo lo especificado en la Cláusula Forma de Cotizar de este pliego y según el modelo del Anexo 3. Asimismo deberá presentar el Valor Actual Neto (VAN) del total acumulado del canon mensual ofertado durante el periodo de la concesión, considerando una tasa del 18% anual. Se entiende esto como la sumatoria de los VAN de cada canon mensual que se abonará en cada mes de la concesión, comenzando en el mes que el oferente haya consignado como inicio del pago del mismo y hasta el mes 240 de término de la concesión). EI oferente realizará una evaluación financiera que refleje a lo largo de todo el período de la concesión, la viabilidad económico-financiera de su oferta. Deberá incluir el flujo de egresos anuales previstos, los costos de inversión, el costo de la Supervisión de Obra, los costos de mantenimiento, los costos administrativos, los costos financieros y todo otro costo considerado en la oferta. Se presentará además el flujo de ingresos y recursos anuales proyectados, incluyendo los fondos aportados por entidades financieras (cash flow).

Con respecto a los ingresos deberán desagregarse los correspondientes a las Explotaciones Colaterales del Anexo 11 que el Concesionario decida ofertar los que deberá cumplir con la limitación impuesta en metros utilizados sobre el total de metros cuadrados afectados específicamente a cocheras.
En relación a los costos de inversión deberá agregar a la planilla de Computo del proyecto y construcción de las obras presentada en el sobre N°1, la valorización de cada Ítem.

3) Plan de Trabajos y Plan de Inversiones cuantificado, el que no podrá ser diferente de lo presentado en forma porcentual en el Sobre N° 1.
4) El oferente podrá proponer como Variante un período de gracia en el inicio del pago del canon mensual de hasta 60 meses.
5) El oferente asimismo podrá proponer como Variante respecto de la oferta base un incremento en módulos de cuarenta (40) espacios de estacionamiento respecto de la cantidad mínima de cocheras exigidas en el presente pliego, obteniendo un (1) punto por cada módulo adicional, hasta un máximo de diez (10) puntos, conforme se expresa en el ANEXO 5: EVALUACIÓN DE OFERTAS.

A todos los efectos, los costos y precios se considerarán formulados a valores correspondientes al último día del mes inmediato anterior al de la fecha de Apertura de las Ofertas.
El Concedente, a su solo juicio, podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información o la corrección de las omisiones subsanables (no incluidas en los puntos señalados arriba), que considere necesarias, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta. Asimismo la falta de presentación de cualquier requisito necesario para la calificación de algún rubro técnico o empresario dará lugar a la calificación cero (0) en el rubro faltante.
En caso de presentaciones realizadas por oferentes que no sean empresas constructoras o que, en su caso, una de ellas no integre la Unión Transitoria de Empresas y que por ello no cuente con antecedentes técnicos, inscripciones, etc., además de tener que presentar la documentación que si les corresponda, deberán presentar en su Sobre Nº 1 toda la documentación que le competa a la empresa que nomine en su oferta como constructora de la infraestructura licitada. A esta documentación le caben las mismas consideraciones indicadas precedentemente.

3.4 Normas para la presentación de la Oferta

3.4.1 Normas generales

El Art. 23 del P.B.C.G. queda complementado con el siguiente texto:
Se deberá respetar el orden de presentación de la documentación establecida en el Art. 3.3 del P.B.C.P.
Toda la documentación a incluir en los Sobres N° 1 y N° 2 de la Oferta deberá ser presentada en original y 2 copias, en carpetas separadas escrita a maquina en idioma castellano. El Pliego de la licitación y las Circulares deberán ser incluidos solamente en el Original de la Oferta. El original de la presentación deberá estar foliado, firmado y sellado en cada una de sus hojas por el Representante Legal o Apoderado y por el Representante Técnico del Oferente, inclusive las que sean suscriptas por Escribano o Contador Publico. Luego, de este original se obtendrán las dos copias requeridas.
El texto de la Carta de Presentación a la Licitación deberá cumplir lo establecido en al Artículo 24 del P.B.C.G. y la Carta de propuesta Económica deberá ajustarse estrictamente a la fórmula contenida en el Anexo 3 del P.B.C.P.
La información presentada deberá, además, estar en soporte electrónico Word, la económica financiera en planilla de cálculo Excel, planos en autocad y la técnica en formato Project detallando el plan de trabajo.

Asimismo, será causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que, a criterio del G.C.B.A., puedan afectar los aspectos técnicos y/o económicos de la misma, sin que dicho rechazo dé derecho al Concesionario a reclamos de cualquier índole. También será causal de desestimación de la Oferta la presencia de enmiendas, entrelíneas, raspaduras, errores o agregados que no hubiesen sido correctamente salvados al pie de la página correspondiente, con las firmas del Representante Legal o Apoderado y del Representante Técnico.
Será asimismo desechada toda Oferta que se abstenga de incluir en sus costos de inversión cualquiera de las sumas correspondientes a previsiones indicadas en el Pliego.
Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, indicado en números y en letras, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.
El Oferente será el único responsable de los errores que cometiera en la formulación de su Oferta.
Vicios Excluyentes. Será excluida toda Oferta que adolezca de uno cualquiera de los siguientes vicios:

a) Que se presente después de la hora fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado.
b) Que no este cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este pliego.
c) Que se presente la Oferta sin firma, aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
d) Que se presente firmado por persona(s) sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
e) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
f) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona física que firma la Oferta.

3.4.2 Normas complementarias para casos de U.T.E.

En el caso que el Oferente sea una U.T.E. de dos o más empresas, sus integrantes deberán:

a) Presentarse dando cumplimiento a los recaudos exigidos par la Ley 19.550 y sus modificatorias, para la conformación de una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) a efectos de su presentación a licitaciones, y aceptando expresamente su responsabilidad solidaria, conjunta e ilimitada, renunciando al beneficio de excusión y división. A los fines de la presente licitación, se deberá presentar copia legalizada del contrato constitutivo.
   En dicho convenio deberá asimismo indicarse explícitamente:
   - la participación porcentual de cada integrante en la asociación.
   - la aceptación de la responsabilidad solidaria, conjunta e ilimitada y la renuncia al beneficio de excusión y división.
   - la designación de la firma líder, la cual deberá ser la que mayor cantidad de antecedentes técnicos posea.
   - la aceptación de que, una vez presentada la UTE. a la Licitación, no podrá modificar su integración (es decir, cambiar los integrantes que la componen, aumentar o disminuir su número o variar la participación porcentual de cualquiera de ellos) ante ninguna situación relacionada con esta Licitación y en caso de resultar Adjudicatario, hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del correspondiente Contrato, todo ello sin previa autorización del GCBA. Se deja establecido que el GCBA accederá a aceptar el ingreso de un miembro, la salida de otro o el cambio de un miembro de la UTE por otro, cuando se acredite razonablemente que se podrá seguir ejecutando

eficientemente el contrato que aquí se licita. Aprobado el cambio por el GCBA la responsabilidad del miembro saliente se extinguirá en todas sus formas.

- una descripción somera de la estructura básica y del funcionamiento decisorio del organismo que constituirá la máxima autoridad de la U.T.E.
- plazo mínimo de duración de la U.T.E.: será condición necesaria que la duración de la U.T.E. a formalizar supere como mínimo en dos (2) años calendarios el término del plazo de la Concesión.

b) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina. La duración de cada una de las firmas integrantes de la U.T.E. deberá también superar como mínimo en dos (2) años calendarios el término del plazo de Concesión.

c) Acompañar copia autenticada de la documentación legal que acredite la capacidad del Representante Legal o Apoderado de la U.T.E., que lo faculta para comprometer a la misma en esta licitación y contratar en su nombre de resultar adjudicatario. Los integrantes de la U.T.E. deberán indefectiblemente unificar su representación.

d) Acompañar copia autenticada de la documentación legal que acredite la capacidad del Representante Legal o Apoderado de cada uno de los integrantes de la U.T.E.

La omisión de la presentación de la documentación señalada en los puntos precedentes por parte de cualquiera de los integrantes de la U.T.E. será causal de descalificación de la Oferta.

3.5 Ampliación de la información

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de los antecedentes, y que no implique una modificación de la oferta, dentro del plazo que se señale al efecto.

Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

El personal que determine el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previamente a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.

3.6 Garantías

3.6.1 Garantía de oferta

El Art. 51 del P.B.C.G. queda complementado con lo siguiente:

El monto de la Garantía de Oferta será de pesos doscientos mil ($ 200.000).

A cada oferta se acompañará un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la orden del G.C.B.A., por el importe antes indicado, en efectivo.

En lugar de dicho depósito podrá optarse por una fianza bancaria que cubra el valor exigido en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador de las responsabilidades en que incurra el Oferente por incumplimiento de las obligaciones asumidas al presentar su Oferta, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil. Esta fianza deberá ser otorgada por una entidad bancaria con representación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a satisfacción del G.C.B.A. y tener validez mínima por el período del mantenimiento de la oferta. Asimismo, podrá optarse por la presentación de pólizas de seguro de caución que cubra al Concedente el riesgo precedentemente descrito, debiendo la aseguradora obligarse en carácter de codeudor solidario, liso, llano, y principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

3.6.2 Garantía de pago del canon

Se establece la garantía de pago de canon en tres veces el valor del Canon ofertado y aceptado, que deberá ser constituida con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos de la fecha de iniciación de la explotación.
La presente garantía se constituirá en dinero en efectivo mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la orden del G.C.B.A. o mediante cualquiera de las formas dispuestas en el artículo anterior.
El importe de la presente garantía se actualizará automáticamente cada vez que varíe el Canon durante el período de la concesión.

3.6.3 Garantía de pago de servicios

Con carácter previo al inicio de las actividades del concesionario, la totalidad de los servicios deberán ser de su titularidad y deberá constituir una garantía equivalente a un (1) mes del Canon ofertado, mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires o mediante cualquiera de las formas dispuestas en el artículo anterior, a efectos de afianzar las obligaciones por servicios involucrados en la explotación de la Playa de Estacionamiento Subterránea.

3.7 Mantenimiento de la Oferta

El plazo de mantenimiento de la Oferta fijado en el Art. 25 del P.B.C.G. se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha del ACTO DE APERTURA DE OFERTA y se prorrogará en el caso de Oferentes a quienes se requiera ampliaciones de informes, por un término igual al fijado para la evaluación de los informes requeridos, salvo que con diez días corridos de anticipación al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta el oferente notifique su decisión de no mantenerla.

3.8 Plan de Trabajos

El Plan de Trabajos presentado con la oferta no tendrá carácter definitivo y, si el G.C.B.A. lo considera aconsejable para un mejor desarrollo de la obra, podrá ser reajustado después de la firma de la Contrata, cuidando que se mantenga la línea esencial de la estructura técnico-económica de la propuesta, otorgando un plazo preciso.
Dentro de los siete (7) días laborables de la firma de la Contrata, el Concesionario esta obligado a presentar el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivo. En caso que no lo elevara podrá considerarse como causal de rescisión de contrato imputable al Concesionario. Dentro de los tres (3) días laborables siguientes de ser presentado, el Plan será aprobado o rechazado por la Inspección de Obra. Es condición para impartir la Orden de Comienzo que el Concesionario cuente con la aprobación del Plan de Trabajos definitivo.
En caso de ser rechazado, el Concesionario deberá proceder al ajuste del mismo, de acuerdo con las observaciones que efectúe la Inspección de Obra sin alterar el plazo y

el importe total. La Inspección de Obra procederá a determinar el plazo para su nueva presentación. Transcurrido dicho plazo y sin que el Plan de Trabajos haya sido elevado por el Concesionario, se procederá a efectuarlo de oficio.

3.9 Variantes o alternativas

Es obligatoria la presentación y cotización de una oferta básica según el Proyecto del Oferente presentado en el Sobre N° 1. Se aceptará una única variante sobre dicha oferta básica consistente en una mejora sobre la oferta básica que deberá respetar los parámetros de diseño fijados en las Especificaciones Técnicas.
El incumplimiento de lo fijado en el párrafo precedente dará lugar al rechazo de la oferta.
Las ofertas básicas que obligatoriamente deben presentar todos los oferentes deben ajustarse a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria y en el caso de proponer una variante respecto de la oferta base, para su consideración por parte del Comitente, esta deberá contemplar como mínimo dos (2) módulos de espacios de estacionamiento adicionales al número mínimo exigido y el canon variante ofertado deberá ser como mínimo igual al canon base ofertado

3.10 Forma de Cotización - Canon

El oferente deberá efectuar su propuesta económica incluida en el Sobre N° 2, cotizando un canon,
El canon constituye el importe que mensualmente debe abonar el concesionario al concedente por el uso y explotación comercial de la playa de estacionamiento subterráneo, de acuerdo a las pautas que establece el presente pliego ajustada a su proyecto y de acuerdo con el resultado de la evaluación financiera que refleje a lo largo de todo el período de la concesión, la viabilidad económico-financiera de su oferta. Deberá incluir el flujo de egresos anuales previstos, los costos de inversión, el costo de Supervisión de Obra, los costos de mantenimiento, administrativos, financieros, y todos aquellos que resulten del cumplimiento de lo considerado en la oferta y de lo exigido en la documentación licitatoria. Tendrá además en cuenta que las obras, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, probadas, ensayadas, listas para ser puestas en funcionamiento y completas de acuerdo a sus fines. Asimismo, deberá contemplar dentro de sus costos las obligaciones contractuales a satisfacer durante todo el período de la concesión. Serán rechazadas todas aquellas ofertas que ofrezcan un valor del canon básico mensual cuyo monto, según surja del estudio económico - financiero del Sobre N° 2, no sea representativo de la rentabilidad del negocio en un todo de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley N° 469.
El oferente deberá presentar para la oferta básica y también en el caso de proponer una eventual variante, el plan de negocios expresado como flujo de fondos detallando como mínimo los ítems mencionados, y expresar el Valor Actual Neto (VAN) del total acumulado del canon mensual ofertado durante el periodo de la concesión, considerando una tasa del 18% anual. Se entiende esto como la sumatoria de los VAN de cada canon mensual que se abonará en cada mes de la concesión, comenzando en el mes que el oferente haya consignado como inicio del pago del mismo y hasta el mes 240 de término de la concesión).

La obra a ser ejecutada será la que surja del proyecto el que deberá contar con la aprobación del concedente.
El concesionario no podrá en forma unilateral modificar respecto a la situación presentada en su proyecto y estudio económico - financiero de oferta el destino de ninguna superficie de espacio concesionado.
Ningún oferente podrá resultar adjudicatario de más de tres (3) playas subterráneas (de las referidas en la Ley Nº 469) a fines de resguardar la pluralidad de adjudicatarios enunciada en el artículo 2º de la Ley N° 469.

3.11 Pago de servicios públicos

Los trámites y los gastos que demanden la conexión instalación, provisión y uso de agua de construcción, energía eléctrica, gas, teléfonos, servicio de agua y cloacas y de todo otro servicio correrán por cuenta exclusiva del Concesionario. Los costos de los trabajos de reubicación de redes son a cargo del concesionario ya sea que dichas obras las ejecute directamente este último o si lo hiciere a través de un subcontratista, el cual será propuesto por el concesionario para su aprobación por parte del comitente, manteniendo en ese caso el concesionario la responsabilidad por la ejecución del trabajo del subcontratista.
Asimismo, estarán exclusivamente a cargo del concesionario el pago de todas las contribuciones, tasas o impuestos directos o indirectos, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales, al igual que los aportes laborales y previsionales, vigentes a la fecha del acto licitatorio y que graven tanto la instrumentación del contrato como cualquier otra actividad o hecho imponible derivado del mismo y/o de su ejecución. Esto incluye tanto los que gravan directamente los ingresos como las utilidades y activos no asumiendo el GCBA ninguna obligación fiscal al respecto.

3.12 Tarifas

Las tarifas constituyen uno de los elementos que intervienen en el estudio económico-financiero cuya presentación en el Sobre N° 2 es requisito obligatorio para los oferentes.
Los oferentes deberán indicar las tarifas en pesos, para todas las categorías, que proponen para la explotación de la obra que se licita. La tarifa propuesta en si misma no constituye un ítem especifico objeto del orden de mérito de las ofertas calificadas en el Sobre Nº 1, si se considera a las tarifas como parte integrante del estudio económico-financiero que en su conjunto esta sujeto a una valorización de viabilidad.

3.13 Reajuste de las Tarifas

La variación de la tarifa a lo largo del periodo de concesión, queda a criterio del Concesionario. Sin perjuicio de ello de conformidad con las prescripciones comprendidas en el articulo 57 de la Ley N°23.696 modificatorio de las prescripciones de la Ley N° 17.520, la tarifa podrá ser modificada por el G.C.B.A. Asimismo, y de acuerdo con la parte pertinente del Art. 13 inc. c) de la Ley 210, el Poder Ejecutivo a requerimiento del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocará a audiencia pública no vinculante cuando una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un prestador sea considerada, con fundamento como inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, según la naturaleza del servicio o cuando se considere alterado el principio de razonabilidad y justicia tarifaria.
La tarifa por hora aplicada al comienzo de la concesión, así como las eventuales modificaciones que dispusiera el concesionario, deberán ser comunicadas por este a la Dirección General de Concesiones, con una anticipación no menor a los dos (2) días laborables de su aplicación y tendrán vigencia desde el primer día del mes siguiente al de su comunicación.

3.14 Reajuste del canon

Queda expresamente establecido que el CANON ofertado por el Concesionario, será reajustado en cada oportunidad que el Concesionario modifique la tarifa del estacionamiento horario, mensualmente y con el mismo incremento de dicha tarifa, de acuerdo con la siguiente expresión:

CAn=CAo X ReTh
Donde:
CAn es el importe del Canon reajustado (en el mes n).

CAo es el importe del Canon a valores al momento de solicitar la actualizacion. En caso que la playa aun no estuviera operando, se tomará el valor consignado en la oferta.
ReTh es la relación o cociente entre el nuevo valor de la tarifa del estacionamiento por horas para vehículo livianos en el mes n y el valor de la tarifa del estacionamiento por horas (en ambos casos neta de impuestos) al momento de solicitar la actualización,
En ningún caso CAn podrá ser menor que CAo.
Se deja expresamente establecido que el importe de la tarifa de estacionamiento expresado en la oferta podrá ser tenido en cuenta sólo para consignar la primera actualización del canon. A partir de ese momento se considerará solo los valores que se estén aplicando en el momento de actualización del canon.

4 APERTURA DE LAS OFERTAS

4.1 Observaciones en el acto de aperturas de ofertas

Se invitará a todos los presentes a examinar la documentación, y si alguno formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentado la ausencia de observaciones. Se hará firmar el acta por quienes hayan formulado observaciones, y por uno de los presentes que así lo desee.

4.2 Vista de las Ofertas

Un ejemplar de las Ofertas, Sobre N° 1 y oportunamente Sobre N° 2, quedará a disposición de los Oferentes durante tres (3) días laborables a partir de las respectivas fechas de apertura, a efectos de tomar vista de las mismas.

4.3 Observaciones resultantes de la vista de las ofertas

Los Oferentes podrán presentar, por escrito, observaciones de las ofertas a partir de la fecha y hora de la apertura de las mismas y hasta tres (3) días laborables de vencido el plazo previsto en el artículo anterior. EI G.C.B.A tomará en cuenta dichas observaciones dentro del proceso de evaluación de las ofertas que lleve a cabo, de lo cual quedará constancia en el respectivo informe.

4.4 Ampliación de informes -Mantenimiento de la Oferta

EI texto del Art. 35 del P.B.C.G. se complementa con lo siguiente:
EI personal que determine el G.C.B.A podrá visitar las oficinas, fabricas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc. que el Oferente declare en su propuesta, a efectos de comprobar "de visu" su capacidad. Quedarán a cargo del Oferente los gastos de traslado y estadía de dicho personal en los casos de que se debiera inspeccionar equipos y obras fuera de un radio de 50 Km. de la Ciudad de Buenos Aires.
El G.C.B.A podrá requerir de cualquier oferente, la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que necesite para el estudio de los antecedentes, dentro del plazo que señale al efecto, siempre que ello no implique una alteración sustancial de la oferta original ni una modificación de la propuesta económica de cada oferente, capaz de desvirtuar el principio de igualdad licitatoria.
En caso de solicitarse aclaraciones, las mismas serán requeridas a todos los Oferentes, debiendo ser presentada por éstos como información complementaria del Sobre Nº 1.
En dicho caso, el plazo de mantenimiento de la Oferta fijado en el Art. 3.7 del P.B.C.P. se prorrogará por un término igual al fijado para la evaluación de los informes requeridos.

4.5 Evaluación de las Ofertas

4.5.1 Informe de preselección

El texto del Art. 38 del P.B.C.G. se complementa con lo siguiente:
La Comisión de Evaluación integrada por un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Urbano y un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Económico, designada al efecto por Resolución Conjunta de ambos Ministerios examinará todas las propuestas recibidas y descartará aquellas que no cumplan con los requerimientos detallados en los Artículos 21, 23 y 26 del P.B.C.G. o en los Artículos 2.1 y 3.3.1 del P.B.C.P. Esto último, podrá ser atemperado por la comisión conforme lo establecido en el presente pliego.
La evaluación que definirá la preselección se hará en base a los criterios que se definen y detallan en el Anexo 5.
El informe de preselección se notificará a los oferentes por medio fehaciente, pudiendo estos impugnar dicho Informe en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos. Se establece como condición de admisibilidad formal de las impugnaciones efectuadas por los oferentes la constitución previa de una garantía en pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000).

4.5.2 Acto de Calificación de Ofertas y Destino del Sobre N° 2 de los Oferentes

Descalificados
La preselección aconsejada por la Comisión de Evaluación, y si correspondiere las impugnaciones presentadas contra dicho Informe de Preselección, será evaluada y resuelta por resolución conjunta, por los Ministros de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Económico.
El resultado de la preselección será notificado fehacientemente a todos los oferentes, a los que se comunicará simultáneamente el lugar, día y hora de la apertura del Sobre N° 2 de las Ofertas calificadas para ello, como así también el lugar, fecha y hora a partir de la cual y durante un plazo de cinco (5) días hábiles los Oferentes que no hayan calificado podrán pasar a retirar su Sobre N° 2 y su correspondiente garantía de oferta. De no hacerlo y vencido dicho plazo, se destruirá dicho Sobre N° 2. Dicha notificación se efectuara por medio fehaciente a los interesados en el domicilio constituido.
El Acta de Preselección, podrá ser impugnada por los oferentes, de conformidad con las previsiones del presente pliego.

Las impugnaciones serán resueltas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 1218-B.O.C.B.A. Nº 1.850 del 5 de enero de 2004), por resolución conjunta firmada por los Ministros de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Económico.

4.5.3 Apertura Del Sobre N° 2

El acto en el que se abrirán los Sobres Nº 2 correspondientes a las ofertas que se hubieran preseleccionado, se desarrollará con todas las formalidades establecidas para la apertura de sobre N° 1 y se labrará Acta de todo lo actuado indicándose nombre de las empresas oferentes y los montos de las cotizaciones. Dicha Acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo.

4.6 Adjudicación

Abiertas las Ofertas, la Comisión de Evaluación verificará la correcta presentación de la documentación acompañada en el sobre N° 2, comprobando que la misma se ajuste a los requerimientos de la licitación y que la cotización efectuada no adolezca de errores de cálculo ni presente omisiones, condicionamientos o cualquier otra causa de desestimación de la Oferta. Posteriormente procederá a su estudio y podrá requerir de

los oferentes no descartados cualquier información complementaria que considere necesaria y que no implique una modificación de la oferta en sus aspectos técnicos y económicos. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia del certificado actualizado y si no se cumpliera en término con cualquiera de esos requisitos se considerará retirada la oferta.
El G.C.B.A podrá rechazar todas las ofertas sin que ello de derecho a reclamo de los oferentes.
Concluido el proceso de evaluación de las ofertas, de la que surgirá la oferta evaluada como la más conveniente, se elevará el respectivo Informe de Preadjudicación, que será notificado a todos los oferentes de manera fehaciente.
La adjudicación se definirá a favor de quien haya ofrecido el mayor canon "equivalente" de conformidad con lo previsto por el artículo 3.10 (Forma de Cotización. Canon) y en el Anexo 5 (Evaluación de Ofertas), la que deberá ser resuelta con la previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Sin perjuicio de ello, la adjudicación quedará condicionada a que el adjudicatario cierre el financiamiento con el Banco o Institución Financiera a satisfacción del GCBA dentro de los 90 (noventa) días de notificarse la adjudicación bajo apercibimiento de que de no cumplirse esta condición la adjudicación quedará sin efecto, con pérdida de la garantía correspondiente, debiendo continuar el procedimiento de adjudicación con el oferente que siga en orden de mérito.
La Adjudicación de la Licitación no significará la aprobación definitiva por el Concedente del Plan de Trabajos ni del Plan de Inversiones presentados por el Oferente, asimismo, la adjudicación decidida estará condicionada al logro del Certificado de Aptitud Ambiental expedido por la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, previa celebración de la Audiencia Pública, si correspondiera.
El G.C.B.A. se reserva el derecho de declarar fracasado el procedimiento licitatorio al no adjudicar la Licitación en cualquiera de sus etapas, sin que esto de derechos a reclamo alguno por parte de los Oferentes.
El Concedente no reconocerá ningún gasto efectuado por los Oferentes originado por la presentación de su Oferta antes o después de la firma de la Contrata.

4.7 Impugnaciones

El Informe de Preadjudicación, podrá ser impugnada por los oferentes conforme lo estipulado en el artículo 41 del P.G.B.C.G, debiendo para ello los impugnantes realizar un depósito de garantía en pesos equivalente al 1 % del total del canon ofertado –entendiendo por tal la suma de todo el canon a abonar durante la concesión-, el que será devuelto en caso de resultar procedentes íntegramente dichas impugnaciones. Esta garantía del 1% del canon, nunca podrá ser inferior a pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00).
El acto de Adjudicación estará sujeto a recursos, los que serán resueltos y tramitados según lo establecido por el Decreto Nº 1510/GCBA/1997.

5 CONTRATACION DE OBRA

5.1 Firma de la contrata

El G.C.B.A. fijará el día y hora en que se procederá a la firma de la Contrata y sus complementos, la que tendrá lugar dentro de los dos (2) días hábiles administrativos después de integrada la garantía de adjudicación. El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos. La fecha de firma de la Contrata será notificada al Adjudicatario en forma fehaciente.
Si el Adjudicatario no se presentase a la firma de la Contrata, el G.C.B.A. podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía constituida a tales efectos.

Si el G.C.B.A. no firmara la Contrata antes de los sesenta (60) días corridos de notificada la Adjudicación por causas no imputables al Adjudicatario, vencido el término, este podrá solicitar que la Adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se devolverá la Garantía de Oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

5.2 Afianzamiento del contrato - Pago de la garantía

Se complementa el Art. 53 del P.B.C.G. de acuerdo a lo siguiente:
El valor a constituir en concepto de Garantía de Adjudicación y Fondo de Reparo será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del costo de las obras que surjan de la oferta presentada por el oferente. Para los casos en que dicho costo no surja claramente el mismo será establecido por la Subsecretaría de Ingeniería y Obras públicas del Ministerio de Desarrollo Urbano.
Previo al inicio de las obras, en caso que la empresa adjudicataria no fuera empresa constructora, ésta última deberá contratar un seguro de monto suficiente para la finalización de obra en el caso que la empresa adjudicataria se vea impedida de hacerlo y deba ser continuado por la empresa constructora contratada.
La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los (30) treinta días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra.
La Garantía de Adjudicación deberá constituirse de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 53 del P.B.C.G.

5.3 Documentos integrantes del Contrato

Los documentos integrantes del contrato son el Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo, el P.B.C.P. y Circulares Aclaratorias de todo tipo, el P.E.T., los Planos Generales y planillas, los Planos de detalle, la Oferta y la Contrata, todos los cuales se firmarán en dos ejemplares, uno para cada una de las partes: toda la documentación de la licitación, las aclaraciones, la oferta, el plan de trabajo y el de inversiones, el detalle de los principales elementos de trabajo y la resolución de adjudicación.
Se consideran incorporados al contrato posteriormente y harán fe en caso de discrepancias los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la obra: se entreguen al Concesionario y los que, confeccionados por este, fueran aprobados por el Gobierno, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la inspección, la orden de comienzo y el acta de iniciación de los trabajos. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado, entregándose dos al Concesionario, uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.
Dentro de los diez días de la orden de inicio el Adjudicatario deberá presentar el Plan de Trabajos y el Plan de Inversiones Definitivos, a efectos de su aprobación por el G.C.B.A. Las modificaciones y/o ajustes en cuestión no deberán alterar la estructura técnico-económica fundamental de la Oferta ni el precio global total ofertado. Asimismo deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual del R.N.C.O.P. debidamente actualizado.
Con la anticipación arriba señalada, el Adjudicatario deberá proveer cinco (5) juegos de su Oferta aceptada a efectos de disponer de la documentación necesaria para la firma de la Contrata.

5.4 Devolución de la Garantía de Oferta

Se ajusta a lo establecido por el Art.56 del P.B.C.G. Similar procedimiento se aplicara en caso de ser declarada fracasada la licitación.

6 ORGANIZACION DE LA OBRA

6.1 Orden de Comienzo

La Orden de comienzo de los trabajos se impartirá dentro de los quince (15) días corridos de la fecha de firma de la Contrata, y coincidirá con el inicio real de las tareas, determinándose el día y la hora en que la Inspección procederá a hacer entrega del terreno en uso precario y a labrar el Acta de Replanteo e Iniciación de la Obra.
Para tal fin se confeccionará un "Acta de Comienzo" a fin de establecer la fecha cierta de origen de los plazos contractuales, firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Concesionario, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta.
No se impartirá la Orden de Comienzo ni se entregará el espacio para obrador hasta tanto el Concesionario no haya contratado todos y cada uno de los seguros ordenados en el artículo 14.1 de este P.B.C.P., a entera satisfacción del GCBA.
La autoridad encargada de dar la orden de comienzo de los trabajos será el Ministerio de Desarrollo Urbano, quien también será la autoridad de aplicación y control durante el plazo que dure la obra. Quedando a cargo de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Desarrollo Económico el control de la explotación de la playa de estacionamiento.

6.2 Obradores

Antes de iniciar los trabajos, el Concesionario someterá a la aprobación de la Inspección su proyecto de obrador u obradores, con indicación de ubicación, accesos y demás características relevantes y ajustará sus instalaciones a las observaciones que ésta le hiciera.
Dichas instalaciones se dispondrán de manera de no interferir con el desarrollo de sus obras, ni con otras obras del Comitente o de otros Concesionarios.
El obrador u obradores se ubican en el emplazamiento, en lugares propuestos por el Concesionario y aprobados por el G.C.B.A., previa conformidad de la Inspección. Los obradores comprenderán oficinas, depósitos, talleres, sanitarios y vestuarios para obreros, estacionamientos y oficinas de la Inspección. Estará a cargo del Concesionario, su construcción y/o habilitación, equipamiento y operación.
Se utilizarán los materiales usuales para este tipo de construcciones debiendo satisfacerse al menos las condiciones mínimas de durabilidad y seguridad requeridas por este tipo de obras. Estas instalaciones deberán ser mantenidas en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Concesionario, siendo de su responsabilidad la adopción de todas las medidas de seguridad de rigor.
La ausencia de observancia de lo indicado hará pasible al Concesionario de la multa estipulada en el Art. 10.3, punto 1, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Asimismo, estarán a cargo del Concesionario, todos los gastos de tramitación, conexión, distribución y uso de energía eléctrica, agua corriente, gas, teléfonos, cloacas, etc.
El Concesionario deberá efectuar el desmantelamiento de los obradores y la limpieza del terreno al finalizar las tareas, siendo responsable de la disposición final de todo lo resultante de dicha limpieza. No se considerara la obra en condición de recibo de no proceder el Concesionario del modo indicado.

6.3 Oficinas para la inspección

El Concesionario deberá suministrar, equipar, amoblar y mantener las oficinas destinadas a la Inspección, las que estarán ubicadas próximas a sus propias oficinas.
El equipamiento y mobiliario a suministrar será el habitualmente requerido para el normal funcionamiento de oficinas técnicas afectadas a la Inspección y a la revisión de la documentación del proyecto.
Tanto el proyecto de las oficinas como su equipamiento y mobiliario deberán ser aprobados por la Inspección, al igual que la instalación y la habilitación definitiva de dichas oficinas.

El local destinado a Oficina de Inspección, ha de tener una superficie de al menos VEINTE metros cuadrados (20 m2), será independiente de las áreas propias del Concesionario, por lo cual ha de contar can una puerta de acceso equipada con cerradura y tendrá ventanas que den al aire libre.
El local contará con instalaciones eléctricas y sanitarias completas, sus paredes estarán revocadas y pintadas, y el piso será de material cerámico y una línea telefónica.
La oficina estará equipada con dos (2) escritorios con cajones, seis (6) sillas, una (1) estantería, artefactos de iluminación general de la oficina y del sanitario, equipo de aire acondicionado aire frío y calor.
No se admitirá el uso de materiales precarios o de recuperación para destinarlos a la construcción o equipo de oficina.

6.4 Equipamiento para la Inspección

Para uso exclusivo de la Inspección, suministrará Dos computadoras conformadas por: Procesador Pentium Quad Core, Disco Rígido de 500Gb, Memoria RAM de 2048 Mb expandible, CD ROM de 52 X, Placa de Vídeo de 512 Mb, Grabador de DVD's incorporado,Teclado y Mouse Scanner e impresora Laser blanco y negro, monitor color de 17"

Los equipos mencionados deberán incluir la provisión de programas originales con su licencia de WindowsXP Professional , Office Profesional 2007, Autocad última versión, compatible con la que se use para elaborar los planos de proyecto y demás documentación, con conexión a Internet, y a la red. También pondrá a disposición de la inspección una máquina fotográfica digital (resolución 6 megapixel, 1 GB de memoria externa, visor LCD, comunicación por USB, capacidad de Zoom 4 X óptico) para registrar los hechos más relevantes que se presenten. El costo de impresión en papel estarán a cargo del Concesionario.
Este equipamiento será debidamente mantenido por el Concesionario.
Dicho equipo será devuelto al Concesionario por la Inspección a la Recepción Definitiva de la Obra, en buen estado y con el desgaste propio del buen uso y conservación de los mismos.

6.5 Representante Técnico

El Representante Técnico de la Empresa Constructora deberá satisfacer, en materia profesional, el requisito mínimo indicado en el Art. 2.2 del PCP. Será el responsable de la perfecta ejecución de todos los trabajos a que el Concesionario se compromete contractualmente. Será asimismo el responsable de suministrar todos los datos e informaciones que estén establecidos en los Pliegos que le sean requeridos por la Inspección para el adecuado control de la marcha de las tareas.
Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones de avance físico de la obra, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Concesionario en caso que el Representante Técnico no se hiciere presente.
Las citaciones al Representante Técnico serán hechas por la Inspección con al menos un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.
La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrán dar lugar al pedido de remoción del Representante Técnico por parte de la Inspección, debiendo el Concesionario ante tal requerimiento proceder de inmediato a su reemplazo por otro profesional que satisfaga los requerimientos del cargo, previa aceptación del mismo por parte del GCBA.
En caso de producirse por cualquier motivo la caducidad de la designación del Representante Técnico, el Concesionario deberá informarlo de inmediato a la

inspección a través de Nota de Pedido y deberá proponer su reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante, quedando a criterio del GCBA la aceptación o no de dicha propuesta.
Si vencido el plazo fijado, el Concesionario no hubiese propuesto un reemplazante del Representante Técnico, se hará pasible de la multa diaria fijada, durante otros diez (10) días corridos.
Si al vencimiento de este nuevo plazo se mantuviese la acefalía, el GCBA podrá rescindir el Contrato por culpa del Concesionario.

6.6 Representante en Obra

El Representante en Obra deberá satisfacer, en materia de formación profesional y experiencia, el requisito mínimo indicado en el Art. 2.3 del P.B.C.P.
En cuanto a su reemplazo, se aplicará lo expresado para el Representante Técnico en el artículo anterior.

6.7 Inasistencia del Representante Técnico o de Representante en Obra

El Concesionario presentará toda justificación de inasistencia del Representante Técnico o del Representante en Obra mediante Nota de Pedido. La Inspección podrá aceptar o rechazar las causales, asentando su decisión en el Libro de órdenes de Servicio.
En caso de ausencia del Representante Técnico o Representante en Obra, deberá siempre quedar en Obra un profesional más capacitado, del nivel equivalente, que cubra las funciones pertinentes, de forma tal que no se resienta la marcha de la Obra.
En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, lo que será exclusivo del Representante Técnico o, en su ausencia, del Representante en Obra.

6.8 Inspección y Supervisión

La inspección y Supervisión técnica de los trabajos corresponde al G.C.B.A., realizando la inspección y controles pertinentes a través de un servicio técnico dependiente del mismo y/o terceros designados por el mismo, que denominará “SUPERVISION” o "INSPECCIÓN". Los agentes autorizados como integrantes del plantel de Inspección, así como las bajas y modificaciones en sus funciones, serán notificadas en forma fehaciente, por el G.C.B.A al Concesionario, a través del Libro de Órdenes de Servicio.
La Inspección fiscalizará además la calidad de los materiales y la mano de obra, la marcha de los trabajos, el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales y a esos efectos cumplirá el mismo horario de labor que el Concesionario.
Además, conjuntamente con el Director de Obra, el Representante Técnico *y/o* con el Representante en Obra efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los avances físicos de la obra. La Inspección tendrá libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Concesionario.

A los efectos de atender a las observaciones de la inspección, deberá hallarse permanentemente en Obra el Representante Técnico del Concesionario o, en su ausencia, el Representante en Obra.

6.9 Personal Auxiliar

No se requerirá personal auxiliar propio del Concesionario, salvo para las tareas especificadas en el P.E.T. Personal auxiliar.

6.10 Documentación mínima en Obra

Se consideran incorporados al contrato posteriormente y harán fe en caso de discrepancias los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la obra, se entreguen al Concesionario y los que, confeccionados por este, fueran aprobados por el gobierno, las ordenes de servicio dadas por escrito por la inspección, la orden de comienzo y el acta de iniciación de los trabajos. Todos estos documentos se extenderán y firmaran en triplicado, entregándose dos al Concesionario, uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.
Es obligación del Concesionario tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación, a la que se irán agregando los complementos que correspondan.
Además del libro de órdenes de servicio deberá llevarse lo siguiente:

Libro de Nota de Pedidos

Tendrán hojas numeradas, por triplicado. En este libro el Concesionario asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración y todo lo indicado en Art. 1.6.25 del Pliego de Condiciones Generales. Respecto a los pedidos de aprobación deberán ser firmados por su representante de obra y en el mismo el Director de Obra procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmará.

Planilla de Relevamiento

Serán en hojas numeradas por cuadruplicado. Contendrá el nombre del G.C.B.A., el de la Empresa, denominación de la obra, fecha de relevamiento, ítems de la licitación y su unidad de medida, y ubicaciones y magnitud de las deficiencias; de acuerdo al modelo que se facilitará para su confección y provisión durante el período de obra. Las mismas serán firmadas por el Inspector de Obra y el representante autorizado de la Adjudicataria, e incluirá sello aclaratorio de la misma. Se entregará a la Adjudicataria una copia de la planilla así conformada.

Partes Diarios

Tendrán hojas numeradas por triplicado. Será confeccionado por el Concesionario, debiendo constar en el mismo la cantidad de personal afectado a las tareas, clasificado por especialidad; equipo e implementos utilizados; tareas realizadas en el día. Será firmado por el representante de la Empresa o el Profesional Responsable y el Inspector.

Libro de Mediciones

En hojas numeradas por triplicado se anotaran las mediciones de obra a los fines de la determinación del avance físico. Será firmado por la Inspección de Obra y por el representante de la Empresa o Profesional Responsable.

6.11 Plan de acción detallado referido al medio ambiente

Dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la firma de la Contrata, el Concesionario deberá presentar para la revisión y aprobación de la Inspección y del G.C.B.A., su plan de Acción referido al Medio Ambiente, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con las especificaciones medioambientales de las legislaciones vigentes, sean de índole nacional o local, y la Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por la Agencia Ambiental del G.C.B.A.
Este plan incluirá los programas a ser desarrollados por el Concesionario para el control del impacto ambiental en el área durante la etapa de construcción de las obras, como también en la etapa de explotación.

6.11.1 Medidas de mitigación y control de efectos negativos sobre el medio ambiente durante la etapa de construcción.

El Concesionario deberá tomar las medidas necesarias y fundamentales tendientes a evitar, mitigar y controlar las situaciones indeseadas y/o de impacto negativo para el medio ambiente y para las actividades cotidianas de la población del área de influencia, como consecuencia de la ejecución de las Obras.
El Concesionario deberá cumplir con la normativa ambiental nacional y/o local vigente previa al momento del inicio de las obras. Entre los aspectos que deberá considerar para dicho cumplimiento se mencionan los siguientes:

Control de operaciones con suelos contaminados.

Como los suelos provenientes de las excavaciones para los conductos pluviales y cámaras podrían estar contaminados tanto por perdidas eventuales de establecimientos (desactivados o no) y depósitos localizados en el área, por el contacto con napas contaminadas o por las filtraciones de los conductos de desagüe, el Concesionario deberá en primer lugar determinar las características y niveles que podría revestir dicha contaminación.
Para mitigar la contaminación con dichos suelos, el Concesionario deberá tener en cuenta dos aspectos fundamentales: por un lado todo lo referente a la prevención del contacto humano con esos lodos contaminantes y, por el otro, todas aquellas acciones vinculadas a su tratamiento y su disposición final.
Se deberá conservar y proteger toda la vegetación existente (árboles, arbustos, plantas) contra el corte *y/o* la destrucción que pueda causar el personal del Concesionario y contra los daños que se pudiesen producir por los descuidos en las operaciones de los equipos o por la acumulación de materiales, desechos y escombros. El Concesionario deberá restaurar y reponer a su cargo la vegetación que se haya destruido o dañado por los trabajadores de excavación, construcción de los conductos, pavimentos, etc.
Se deberá mantener permanente y apropiadamente informada a los vecinos sobre las características de las actividades vinculadas a las construcciones que habrán de ocasionarle inconvenientes y molestias para el desarrollo de la normal vida cotidiana. Los aspectos principales a tener en cuenta en este sentido son: las interrupciones de transito, la rotura de calles y calzadas y la posibilidad de interrupción de diversas prestaciones de servicios por rotura de ductos subterráneos.
Se deberá planificar una rápida disposición final de los escombros y basuras generadas, a fin de impedir problemas innecesarios de creación de ambientes propicios para la proliferación de vectores y roedores.
El Concesionario deberá comunicar fehacientemente y con adecuada anticipación a los responsables directos de aquellos sitios donde se hallen elementos ornamentales y de patrimonio a fin que estos adopten en tiempo y forma los recaudos necesarios para asegurar la apropiada preservación durante la etapa de construcción, particularmente durante las excavaciones, movimiento de maquinaria pesada, rotura de pavimentos y todas aquellas actividades que generen polvos.

6.12 Seguridad en Obra

El Concesionario es responsable de implementar los sistemas de Seguridad Industrial que así determinen las Leyes en vigencia.
Al formular sus Propuestas, los Oferentes deben explicitar los Programas de Gestión de Seguridad Industrial que implementarán, los que servirán de base para el cumplimiento de la Ley Nº 19.587 en lo relativo a la presentación anual del Registro y Estadísticas de Accidentes.
Sin que lo siguiente sea limitativo el Concesionario deberá:
Proteger mediante cercas, barandas u otros medios apropiados las excavaciones.
Disponer el manejo del cemento y demás materiales y equipos de trabajo en la forma menos perjudicial a la salud del personal.
Establecer luces de peligro *y/o* reflectores y la vigilancia necesarios en los sitios que lo requieran.
Construir y mantener accesos, escaleras, o pasarelas debidamente protegidos e iluminados para el acceso a cualquier lugar del área de trabajo.
Disponer de las medidas de seguridad para el transito vehicular y peatonal en toda el área de las obras.
Proveer y mantener la vestimenta y equipos de seguridad de trabajo para su personal y el de los Subcontratistas.
Asegurar la limpieza permanente de locales, sanitarios y vestuarios, como así también de lugares de transito y permanencia de personal en todas las áreas de trabajo.
Asegurar la provisión de agua potable para el personal, en el lugar y durante todo el tiempo de ejecución del Contrato. Prestar especial cuidado a la calidad de la comida y a la limpieza de los comedores en los obradores, debiendo contar con personal especializado para el control y cuidado de los alimentos.
Adoptar toda otra medida de protección que fuese aconsejable.
Los costos de todas las previsiones que deben efectuar los oferentes deberán estar prorrateados en los precios de todos los ítems de la planilla de Cómputo y Cotización.
Las previsiones relativas a la seguridad de las Obras y para el estacionamiento de las personas afectadas deberán estar volcadas en la Memoria Técnica Descriptiva de las obras cuya evaluación forma parte de la calificación de los Oferentes.

6.13 Cierre de las Obras

El Concesionario ejecutará el cierre de Las Obras en todo el perímetro del predio respetando las reglamentaciones del G.C.B.A. en vigor y en las formas establecidas en este pliego y aceptadas por la Inspección.
Las entradas al obrador se dispondrán con anuencia de la Inspección. Estarán cerradas en horas de la noche y custodiadas durante el día.
Para el ordenamiento de la Obra, la Inspección podrá exigir al Concesionario el uso de contenedores para la carga y retiro de los materiales y rezagos provenientes de las obras. El uso y/o instalación de tales elementos deberá ajustarse a las normas vigentes para el otorgamiento de permisos sin cargo para este tipo de equipos.
Todos los trabajos descriptos en el presente artículo serán por exclusiva cuenta y cargo del Concesionario, el que consecuentemente no recibirá pago directo alguno por los mismos, sin perjuicio de lo cual deberá satisfacer todos los requisitos de seguridad precedentemente señalados.

6.14 Mantenimiento del Transito -Medidas de Seguridad y Señalamiento

A tal efecto será obligatorio previo a la interrupción del tránsito motivo de los trabajos presentar una vía alternativa de CIRCULACIÓN para su aprobación.
En la Vía Pública en todos los casos las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se interrumpa el tránsito vehicular solamente en casos en que sea imprescindible.

Las calles en donde se ejecuten las obras serán protegidas con barreras efectivas y en las horas de falta de luz natural las obstrucciones serán señalizadas con luz eléctrica de bajo voltaje y balizas.
Si el Concesionario no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a habilitación de desvíos o señalizaciones, la Inspección de Obra, previa intimación, podrá solicitar la ejecución por terceros de dichos trabajos a cuenta y cargo del Concesionario.
En estos casos, al formularle los cargos por las obras así ejecutadas, se le recargará a dichos trabajos un 15% en concepto de penalidades.
En el caso del tránsito peatonal, el mismo deberá permanecer ininterrumpido.
En la zona de construcción, el Concesionario deberá impedir que el público pueda transitar por tramos de obra que presenten cortes, obstáculos peligrosos, o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello en las zonas en construcción proveerá pasarelas con barandas, las que mantendrá en perfectas condiciones de uso.
Queda establecido que el Concesionario no tendrá derechos a reclamación ni indemnización alguna por parte del G.C.B.A., en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la obra.
Además, el Concesionario será el único responsable de los accidentes que resulten atribuibles al estado del desvío, o deficiencias, sustracción o roturas de señalamiento o de medidas de protección.
Los desvíos de tránsito tanto peatonal como vehicular que deban realizarse como consecuencia de los cierres de aceras impuestos por el avance de las obras; se llevaran a cabo con ajuste a lo, dispuesto precedentemente, debiendo la señalización correspondiente ajustarse a las siguientes pautas:
A) Los carteles anunciadores deberán ajustarse a la Ley de Transito N° 24.449 y el Anexo L "Sistema de Señalización Vial Uniforme" de su Decreto Reglamentario N° 779/PEN/95.
B) Tanto el vallado, balizas luminosas, carteles de prohibido estacionar, etc., necesarios deberán ajustarse a lo que establece la Ley 2148 que aprueba el Código de Tránsito para la Ciudad de Buenos Aires, la Ordenanza N° 32.999 (B.M. N° 15.322), su Resolución complementaria N° 277/SSTyT/2006 (por la cual se aprobó el Manual de Señalización para Obras en Vías Urbanas), la Ordenanza N° 34.246 (B.M. N° 15.791) y demás pautas que fije la Inspección de Obra.
C) El señalamiento a instalar deberá ser provisorio y adecuarse a los distintos tipos de desvíos a efectuar como asimismo las pertinentes comunicaciones a los medios de difusión, a la Policía Federal y a la Dirección de Transito del GCBA.
La cantidad de áreas que el Concesionario podrá afectar para realizar los trabajos, lo determinará en cada caso la Inspección de Obra, según el programa de obras vigente, y serán las que resulten imprescindibles para el desarrollo de los mismos.
Para el ordenamiento de las obras la Inspección podrá exigir del Concesionario el uso de contenedores para la carga y retiro de los materiales y rezagos provenientes de las obras. El uso e instalación de tales elementos deberá ajustarse a las normas vigentes para el otorgamiento de permisos sin cargo, para este tipo de equipos. El retiro de escombros se realizará dentro de las 24 horas.
Todos los trabajos descriptos en este artículo serán por cuenta exclusiva del Concesionario, no recibiendo pago directo alguno por los mismos por lo que sus incidencias deberán estar incluidas en los precios cotizados, debiendo el mismo satisfacer todos los requisitos de seguridad precedentemente señalados.

6.15 Recaudos para los trabajos

No se permitirá el acopio de materiales sueltos de ningún tipo en la vía pública, todos los materiales deben estar perfectamente confinados, ya sea en bolsas apropiadas o en sus envases originales.
La elaboración de morteros de cualquier tipo no podrá realizarse sobre la vía pública (aceras o calzadas), las mezclas deben ser ejecutadas dentro de recipientes (bateas)

de chapa. En caso de utilizarse mezcladoras del tipo mecánicas, el mortero deberá volcarse sobre una chapa 0 algún otro recipiente que impida el contacto de la mezcla con la calzada o acera.
En aquellos sectores de la Ciudad, que por sus características especiales de transito peatonal y/o vehicular, hagan conflictiva la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra, determinará la metodología de trabajo a emplear, tendiendo a minimizar los inconvenientes.
Finalizada la jornada de trabajo no deberán quedar en el lugar, materiales excedentes ni escombros, la zona de trabajo deberá quedar perfectamente limpia, libre de restos de materiales y escombros y perfectamente señalizada, debiéndose proteger el solado reparado por medios convenientes, no permitiéndose cubrir este con tierra y/o escombros, se asegurará el paso peatonal y el acceso a cocheras por medios adecuados.
No se permitirá lavar las maquinas e implementos de trabajo en la vía pública.
En cada lugar del trabajo deberá contarse con elementos de señalización tales como: letreros móviles, caballetes, leyendas indicativas de cierre y desvíos de transito, conos, balizas, etc.
Estos elementos podrán ser metálicos, de plástico o de madera y en todo el transcurso de la Obra deberán ser mantenidos en buen estado de conservación, haciendo posible su correcto emplazamiento, visualización y lectura.
La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en la Obra, como así también a elementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras y en la vía pública.

6.16 Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones.

El Concesionario o su representante en obra hará entrega inmediatamente a la Inspección de todos los objetos de valor material científico, artístico, paleontológicos o arqueológico que se hallaren al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil.
El destino de granitos, granitullos, cordones de granito, losetas, etc., los que por razones técnicas *y/o* de proyecto deban ser retirados quedan en poder del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, los mismos deben ser transportados al lugar que la Inspección de Obra indique por intermedio de órdenes de servicio.

6.17 Puntos fijos catastrales

El Concesionario esta obligado a recolocar las cajas de los puntos fijos catastrales afectados por la obra a ras del pavimento. En todos los casos en que haya necesidad de removerlos por modificaciones de la rasante, solicitará instrucciones de la Inspección de Obra.

6.18 Tapas De Inspección y/o Acceso - Rejas De Ventilación, Etc.

El Concesionario colocará a nivel de la superficie de acera toda tapa de Inspección, boca de acceso y rejas de ventilación existente, etc. a cuyo efecto realizará las gestiones pertinentes ante las entidades u organismos a las que las mismas pertenecen.
Tales trabajos se realizarán conforme a indicaciones, especificaciones o directivas de los organismos o entidades correspondientes, o de la Inspección de Obra, e incluyen el ajuste, elevación *y/o* extensión de los brocales o bases de apoyo de aquellos elementos.

6.19 Carteles De Obra

El Concesionario deberá proveer y colocar, en los lugares que indique la Inspección, como mínimo dos (2) letreros de obra para cada uno de los cruces, según el modelo adjunto en el Anexo 9, con sus correspondientes postes y elementos de fijación y con la leyenda que le será indicada por la Inspección. La gráfica correspondiente al texto del cartel de obra será la que se indique en el modelo.
Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los diez (10) días laborables posteriores a la fecha de comienzo y permanecerán en las condiciones especificadas hasta quince (15) días laborables después de la fecha de terminación de la Obra.
Estarán a cargo y costa del Concesionario los respectivos planos de detalle y memoria de cálculo de los letreros, los que deberá someter a la aprobación de la Inspección. Asimismo, todo vehículo al servicio de la Obra deberá llevar en cada costado sendos carteles con la leyenda identificadora que determine la Inspección.
En toda la señalización y cartelería descripta se deberá indicar en forma precisa el nombre de la empresa Concesionaria y los datos del Representante Técnico, dirección legal, número de teléfono y toda otra leyenda a determinar por la Inspección de Obra.
En cada lugar de trabajo deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyendas, indicativos de cierre y desvíos de transito, y conos como elementos de señalización. En los carteles indicados deberá constar la identificación de la Empresa y Plan. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

6.20 Prevención de incendios

El Concesionario deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados según la naturaleza de las obras o trabajos.
Los métodos y equipos de protección y extinción de incendios estarán sujetos a la aprobación de la Inspección y a las reglamentaciones del G.C.B.A.

6.21 Mantenimiento del orden por el Concesionario

El Concesionario deberá tomar las medidas y precauciones necesarias para prevenir tumultos o desordenes por parte de los obreros *y/o* empleados contratados por el o por sus Subcontratistas, así como para la preservación del orden, la protección de los habitantes y la seguridad de los bienes dentro del área urbana de ejecución de las obras.

6.22 Pago de los Importes Correspondientes

Los importes de las retribuciones y bonificaciones anteriormente previstas en el art. 6.8 serán notificados mensualmente al Concesionario por la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, para cada agente que desempeñe tareas en la Inspección. Los montos informados serán depositados por el concesionario en la cuenta que al efecto se le indique en la Dirección General de Tesorería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo serán incluidos en el Certificado mensual de inversión y utilizados para el pago así calculado.
A efectos de los pagos especificados en la presente cláusula, todos los oferentes deberán incluir en sus costos el monto previsto en el pliego.

7 PERSONAL OBRERO

7.1 Salarios

El Concesionario deberá mantener al día el pago de los salarios y cargas sociales del personal que emplee en la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, previsional y de seguridad social.

Queda entendido que el Concesionario asume cualquier oblgación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del Contrato, desligando al GCBA de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

El Concesionario será el único responsable ante el G.C.B.A. por el pago de los haberes y cargas sociales del personal que hubiere trabajado en la obra sin excepción alguna. Además responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionare al G.C.B.A.

El Concesionario, durante el transcurso de la obra, deberá tener disponible, en el momento en que la Inspección de la obra lo requiera, los libros de sueldos y jornales del personal a su cargo, como así también toda documentación que acredite el cumplimiento de las normas previsionales. El Concesionario deberá presentar mensualmente la nómina de personal obrero afectado a la obra y los comprobantes de pago de las obligaciones de la seguridad social conjuntamente con la certificación de inversión.

7.2 Responsabilidad del Concesionario

El Concesionario será el único responsable ante el G.C.B.A. o ante quien correspondiera por el pago del personal obrero que hubieran trabajado en la Obra, sin excepción alguna, y deberá dar estricto cumplimiento a los Convenios Colectivos de Trabajo aplicables, como así también a las normas de previsión social vigentes.

Será asimismo responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la ley vigente en la materia.

El Concesionario se obliga a notificar al Comitente, por escrito y en el término de veinticuatro (24) horas, cualquier reclamación de índole laboral ya sea por vía administrativa, judicial, gremial o particular que le sea planteada por cualquier persona que se encuentre desempeñando tareas en las obras bajo relación de dependencia del Concesionario.

El Concesionario responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales que el incumplimiento de las antedichas responsabilidades ocasionase al G.C.B.A.

7.3 Idoneidad y disciplina del personal

El Concesionario solo empleará obreros competentes en sus respectivas especialidades y categorías y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para satisfacer los términos del Plan de Trabajo y plazo contractual.

Aún cuando el mantenimiento de la disciplina en el trabajo corresponda al Concesionario, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra a todo el personal que por su incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de honestidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o altere la buena marcha de los trabajos, el orden o disciplina del personal, sin que ello obligue en ninguna forma al Contratante al pago del resarcimiento 0 indemnización de ninguna especie al Concesionario, sus dependientes ni a terceros.

Estas órdenes serán apelables ante la Inspección dentro de los diez (10) días corridos de emitidas, cuya resolución será irrevocable y deberá acatarse de inmediato.

7.4 Horario de trabajo

Al expedirse el acta de iniciación se dejará constancia en la misma del horario en que desarrollará sus tareas el Concesionario y si deseare modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.
La Inspección podrá o no acceder a tal demanda sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos.
A sólo juicio de la Inspección se determinará que tareas deberán realizarse en horarios nocturnos días feriados o no laborales.

7.5 Sistema de comunicaciones para emergencias

El Concesionario deberá contar con un sistema de comunicaciones tipo celular o similar, con el propósito de evacuar las urgencias con la celeridad debida.

8 MATERIALES Y TRABAJO

8.1 Calidad de los materiales y trabajo

Todos los materiales, artefactos, accesorios, muebles, equipos y equipos médicos serán nuevos y de mejor calidad existente en plaza entre los de su clase y los trabajos ejecutados con ellos ajustados a las mejores reglas del arte. El Concesionario deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del G.C.B.A. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el G.C.B.A podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y, si estos se encontraran a más de sesenta (60) Km de la Capital, el Concesionario deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de inspección.
Todos los materiales a emplear en la Obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Esta aprobación requerirá la Intervención del laboratorio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o aquel que la Inspección disponga a tal efecto.
El Concesionario presentará muestra de los materiales a ensayar, de acuerdo a lo establecido por los Pliegos de Especificaciones Técnicas o como lo indique la Inspección en los casos no previstos en las mismas.
Serán por cuenta del Concesionario todos los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos.
El Concesionario enviará las muestras a los lugares donde la Inspección se lo indique. En todos los casos acompañará un remito, copia del cual, debidamente firmado por la Institución que reciba la muestra, será entregada a la Inspección, como constancia.
Cuando la documentación licitatoria no establezca plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, el mismo será de cinco (5) días laborables para los materiales inspeccionados en las Obras y de diez (10) días laborables, en el caso de materiales que deben ser estudiados en el laboratorio.
Independientemente en la aprobación inicial del tipo de material empleado, la Inspección extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y cuando

alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en la documentación licitatoria conforme a los resultados del laboratorio, procederá a su inmediato rechazo.
Serán imputables al Concesionario todas las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados.
El Concesionario será asimismo responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.
Los materiales rechazados deberán ser retirados de la Obra por el Concesionario dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, a contar desde su notificación del rechazo.
Cuando el Concesionario no cumpliere esta orden, la Inspección podrá hacer retirar por terceros los materiales rechazados, notificándole previamente el lugar en que serán depositados los mismos. Serán par cuenta del Concesionario los gastos que lo antedicho origine, no responsabilizándose el G.C.B.A por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida causara al Concesionario.
Parte de las muestras del material aceptado deberán ser conservadas como muestras testigos.

8.2 Corrección del Trabajo Defectuoso

Si el Concesionario negase la existencia de la infracción que le fuese imputada, le corresponderá demostrar que el trabajo ha sido efectuado en un todo de acuerdo con lo contratado.
El Concesionario deberá limitarse a cumplir, dentro de las reglas técnicas, todo lo que exigen la documentación licitatoria. No se aceptará como justificación de la violación de las cláusulas contractuales el que lo ejecutado haya significado una mejoría o una sustitución equivalente a las exigencias correspondientes.
En caso de que el G.C.B.A aceptare trabajos de mayor costo que lo estipulado, ello no dará derecho al Concesionario a reclamo alguno.
De no cumplir el Concesionario con la corrección del trabajo defectuoso dentro del plazo estipulado al efecto, dará lugar a la aplicación de la sanción que corresponda de las establecidas en el Art. 10 P.B.C.P.

8.3 Subcontratistas

El Concesionario solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita del Gobierno y su aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Concesionario de sus obligaciones para con el Gobierno. El Gobierno podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Concesionario ni justifique atrasos en el plan de obra.
La substitución *y/o* la inclusión de Subcontratistas no darán lugar a prórrogas de plazo.

8.4 Divergencias

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue: a) si es evidente un error será corregido donde se encuentre; b) si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primaran en el siguiente orden:

1) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
2) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
3) Pliego de Especificaciones Técnicas y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
4) Planos Generales y planillas.
5) Planos de detalle.
6) Oferta.
7) Contrata.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.
Los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, serán competentes para dirimir todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de la documentación que integra el procedimiento licitatorio.
Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de cláusulas contractuales o disposiciones legales, deberán ser planteadas por el Concesionario a la Inspección mediante Nota de Pedido de Concesionario dentro del término de seis (6) días hábiles administrativos de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.
La Inspección se expedirá sobre el tema dentro de los diez (10) días laborables a contar desde la fecha en que se haya notificado el planteo.
En caso que la divergencia sea planteada por el G.C.B.A, el Concesionario deberá expedirse en el término de diez (10) días hábiles de notificado de la misma.
En ningún momento el Concesionario podrá paralizar los trabajos por estos motivos.

8.5 Errores en documentación y discrepancias técnicas

Si el Concesionario creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección para que sean corregidos si corresponde.
Si el Concesionario no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.
En caso de discrepancias en planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última; en cuanto a discrepancia entre las diversas documentaciones licitatorias, se adoptaran las más exigentes.

9 DESARROLLO DE LAS OBRAS

9.1 Prorrogas de Plazo de Obra

Se podrán acordar prórrogas por razones climáticas que excedan las previsibles, por los que a solo juicio del G.C.B.A no se pudieran ejecutar tareas siempre que sea solicitado por el Concesionario dentro de los quince (15) días corridos de ocurrido el hecho, el que deberá quedar claramente asentado en el Libro de Notas de Pedidos del Concesionario el mismo día en que se manifieste.
Para aprobarse la prorroga, el Concesionario deberá actualizar el Plan de Trabajos acorde con aquella, dentro los cinco (5) días corridos de la notificación de la aprobación de dicha prorroga.

9.2 Mora

A los efectos de la determinación de la mora y la aplicación de sanciones, se considerarán como plazos parciales las fechas claves determinadas en el Plan Detallado de Trabajos Definitivos con las prórrogas que hayan sido oportunamente acordadas.
AI finalizar cada plazo parcial, el Concesionario deberá haber ejecutado los trabajos previstos en dicho Plan aprobado por el G.C.B.A

9.3 Replanteo de las Obras

La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el Concesionario a la Inspección con una antelación de dos (2) días.
El replanteo será controlado por la Inspección, la que fijara los puntos de apoyo a utilizar.
El replanteo podrá ser total o parcial, debiendo ello estar evidenciado en el Plan de Trabajos Definitivos. El Concesionario confeccionará el correspondiente plano, de

acuerdo con las instrucciones que la Inspección establezca para su ejecución y aprobación.
Si estuvieran ya señaladas las obras sobre el terreno, el replanteo consistirá en el reconocimiento de esos testigos. Basándose en los puntos fijos así determinados, el Concesionario completará el replanteo de la obra de acuerdo con los planos generales y de detalles del proyecto y conforme a las indicaciones que la Inspección introdujera, las que se harán constar en el libro de órdenes y acta respectiva.

9.4 Observaciones y responsabilidad del Concesionario.

Las observaciones que hiciera el Concesionario se harán constar al final del acta respectiva, donde se consignarán las razones y reservas del caso.
Una vez establecidos los puntos fijos, el Concesionario será responsable de su inalterabilidad y conservación.
Cuando las obras nuevas a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a obras existentes, se procederá de acuerdo con lo indicado en este Pliego y contarán con la aprobación de la Inspección para su validación.

9.5 Suficiencia Del Equipo Propuesto Por El Concesionario

El Concesionario usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el G.C.B.A podrá exigir cambios o refuerzo de equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.
El Concesionario deberá mantener en el emplazamiento los equipos suficientes para ejecutar la Obra de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. Los equipos que utilizará el Concesionario no podrán ser inferiores en calidad, rendimiento o características a los que haya presentado en su Oferta o se indique en el Contrato, salvo que la Inspección lo autorice expresamente por escrito.
Todos los equipos deberán ser mantenidos constantemente en condiciones eficientes de trabajo y disponer de características técnicas y capacidad adecuadas para ejecutar la Obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, y estarán sujetos en todo momento a inspección y ensayos por parte de la Inspección. Mensualmente el Concesionario presentará por escrito a la Inspección una lista indicativa de los equipos disponibles en la Obra, con indicación de altas y bajas, si las hubiera.
La aprobación de los equipos para construcción por parte de la Inspección no relevará al Concesionario de su obligación de ejecutar la Obra de acuerdo al Contrato, ni trasladará ninguna responsabilidad al Comitente o a la Inspección si durante la ejecución de los trabajos ellos resultasen parciales o totalmente defectuosos, ineficaces o insuficientes.
El Concesionario no podrá ceder, transferir o gravar de cualquier forma todo el equipamiento o parte del mismo sin el expreso y previo consentimiento por escrito del Comitente.

9.6 Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo

Todos los materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la Obra o hubieran sido elaborados en la misma, se considerarán como destinados exclusivamente a su construcción y terminación y afectados a ellas.
El Concesionario no podrá retirar dichos bienes o parte de ellos, cualquiera fuera su destino, sin el previo consentimiento por escrito de la Inspección, salvo en los casos de traslados de una parte a otra de las obras.

9.7 Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones

El Concesionario hará entrega inmediatamente a la Inspección de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras, cumplimentando la legislación vigente.

9.8 Interferencias: Instalaciones afectadas por la Obra

La remoción y reubicación de todas las interferencias que sean necesarias para la ejecución de las obras serán por cuenta y cargo del Concesionario.
Todos los cateos deberán ejecutarse en forma manual hasta determinar la traza de la instalación a relocalizar para evitar accidentes.
El Concesionario será responsable de obtener toda la información necesaria y disponible sobre la existencia de instalaciones en el subsuelo de cualquier tipo y destino que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras, para lo cual deberá efectuar las gestiones y consultas pertinentes frente a cada empresa prestadora de servicios públicos.
De ser necesario durante el desarrollo de la Obra, el Concesionario deberá requerir la presencia de inspectores y/o de personal técnico de las empresas afectadas, a los fines de complementar la información suministrada por el G.C.B.A, la obtenida por el Concesionario para la preparación de su Oferta (conforme a lo estipulado por el Art. 1.11 del P.B.C.P) y la recabada por el mismo a posteriori de la firma del Contrato.

9.8.1 Gestiones y pago de derechos ante las empresas o entes propietarios o concesionarios de las instalaciones afectadas

El Concesionario, con el aval del G.C.B.A, gestionará ante las respectivas empresas la remoción y relocalización de aquellas instalaciones de electricidad, agua corriente, sanitarias, gas, teléfonos y otras, que imposibiliten u obstaculicen el desarrollo de las tareas.
El Concesionario deberá iniciar la correspondiente gestión con suficiente anticipación al comienzo de sus tareas en el lugar de interferencia, destacando claramente en su solicitud la fecha en que necesitará disponer del lugar libre de obstáculos.
Serán a cargo del Concesionario todos los gastos de gestión y el pago de derechos que lo antedicho origine, así como la presentación de la documentación exigida por las respectivas empresas u organismos. Dichos costos estarán incluidos y prorrateados en el ítem correspondiente de ejecución de las obras.

9.8.2 Trabajos a ejecutar - Precauciones

La remoción y reubicación de las interferencias deberán ser ejecutadas por las empresas responsables de las mismas y no por el Concesionario, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.
En ningún caso el Concesionario podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba señalados.
Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el Concesionario tomara todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.
El Concesionario será el único responsable por todo el daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.
Deberá bajo su responsabilidad mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el Concesionario deberá desarmar dichas obras

temporarias y retirar, y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes.
En caso de que los trabajos de remoción *y/o* relocalización de interferencias sean realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, los mismos deberán ser coordinados por el Concesionario, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la obra. En todos los casos, el desembolso correspondiente al pago de los trabajos es a cargo del Concesionario.
Deberá oportunamente dejarse constancia en los Libros de Obra de todas las circunstancias detalladas en el presente Artículo.

9.9 Casos de emergencia

En casos de emergencia, si hubiese peligro para la seguridad de las personas, de la Obra o de otras edificaciones, el Concesionario podrá actuar a su discreción, sin autorización previa de la Inspección; pero tan pronto como las circunstancias lo permitan deberá informar a esta de la emergencia ocurrida y de las medidas adoptadas.

9.10 Indemnización al Concesionario

El Concesionario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios, errores en las operaciones que le sean imputables o externas al mismo.

9.11 Rescate

En el caso en que el G.C.B.A. disponga el rescate de concesión previsto en el Artículo 62 del P.B.C.G., abonará al concesionario:

a) La suma que resulte de la justa valuación de las obras al momento del rescate, de acuerdo con los criterios y practicas técnico-contables usuales de aplicación, y con relación a las inversiones fijas realizadas en las obras civiles, equipamiento electromecánico y subcontratos de construcción, provisión y de operación, vinculados directamente con la concesión, deduciendo la amortización anual que corresponda en función del numero de años de uso y teniendo en cuenta que la obra se amortiza íntegramente durante el plazo de la Concesión, excluido el plazo de la construcción de las obras, así como también previa deducción de los gastos de mantenimiento y operación no realizados.
b) Única y exclusivamente se reconocerá el daño emergente, tal como lo establece el art.: 18 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del cual la indemnización sólo comprenderá el valor objetivo del bien y los daños que sean una causa directa e inmediata de la revocación, excluyendo el pago del lucro cesante.
c) El importe total resultante de a) y b), una vez deducidas las sumas que el Concesionario adeudare al GCBA será abonado contra la efectiva entrega de las obras de acuerdo con las condiciones y exigencias establecidas en el presente.

10 SANCIONES

10.1 Tipo de sanciones

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Inspección de Obra, podrá imponer sanciones al Concesionario y/o a su Representante Técnico y/o a su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales. Se determinan las siguientes penalidades:

1) Al Concesionario:
    a) Multas

b) Descuentos por trabajos mal ejecutados
c) Reconstrucción de las obras
d) Solicitar la suspensión en los Registros Nacionales existentes.
e) Suspender o eliminar del Registro de Proveedores del GCBA

2) Al Representante Técnico y/o Representante en Obra:
a) Llamado de atención
b) Apercibimiento
c) Suspensión
d) Sustitución

10.2 Forma de aplicación

La aplicación de penalidades al Representante Técnico y/o Representante en Obra no releva al Concesionario de las penalidades que le pudieran corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.
El importe de las multas y cargos serán adicionados al pago del primer canon después de aplicada la sanción. De no abonarse los mismos podrán ser deducidos del depósito de Garantía de Adjudicación y Fondo de Reparo, en cuyo caso este deberá ser repuesto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de resolución del contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.
La percepción de las multas o cargos será efectiva aun cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos.

10.3 Oportunidad de aplicación de sanciones

Los llamados de atención podrán ser aplicados directamente por la Inspección de la obra; los apercibimientos, por Resolución de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, la que dará cuenta al Consejo Asesor del Registro Nacional. La solicitud de suspensión de los Registros Nacionales existentes será resuelta por Ministerio de Desarrollo Urbano.
Las penalidades indicadas a continuación serán aplicables en los siguientes casos:

1) Al Concesionario:

a) Multa

Por incumplimiento de los avances comprometidos en el Plan de Obra definitivo aprobado vigente, cuando:

I. Los avances físicos registrados en las actas de medición sean menores a los establecidos en el plan de trabajos y curvas de inversiones. En tal caso se aplicará un multa equivalente al dos por mil (2/1000) diario de las inversiones previstas.
II. Por incumplimiento en el depósito de las sumas indicadas para el pago de remuneraciones, incluidas horas extras, destinadas a la Inspección según lo indicado en 10.5.b.

b) Reconstrucción de las Obras

I. Cuando se comprobare fehacientemente que el Concesionario ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.)
II. Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.

c) Solicitud de Suspensión a los Registros Nacionales existentes

I. Cuando haya tenido que reemplazar a su Representante Técnico *y/o* representante en obra, suspendidos o sustituidos por faltas graves.
II. En caso de Rescisión del Contrato por culpa del Concesionario.
III. Cuando cualquier obra construida adolezca de defectos o vicios imputables al
IV. Concesionario y este no se allanare a cumplir las resoluciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
V. Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del Contrato.
VI. Cuando evidencie falta de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

d) Suspender o eliminar del Registro de Proveedores del GCBA

I) Cuando se de en forma aislada o simultanea alguna de las causales anteriores al sólo juicio del G.C.B.A.

2) Al Representante Técnico *y/o* al Representante en Obra

a) Llamado de Atención

I) Por día de ausencia injustificadas.
II) Por no concurrir a citación debidamente notificada, en el horario, fecha y lugar establecidos
III) Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a la Inspección.

b) Apercibimiento

Cuando se produzca un segundo llamado de atención se aplicará apercibimiento.

c) Suspensión

I) Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.
II) La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras implicará una suspensión por seis (6) meses.

d) Sustitución

I) Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido en dos (2) oportunidades.
II) Por fallas graves o comprobación de dolo.

La sustitución del Representante Técnico y/o Representante de Obra, es una sanción que alcanza a sus titulares en la totalidad de las obras que licita o ejecuta el GCBA.

10.4 Penalidades a empresas integrantes de una U.T.E.

En los casos en que el Concesionario fuera una asociación o Unión Transitoria de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, la sanción que eventualmente pueda serles aplicada será afrontada en forma solidaria cuando se tratare de multas o cargos especificados en el presente pliego.
Cuando corresponda la solicitud de suspensión a los Registros Nacionales existentes y/o Registro de Proveedores del G.C.B.A., la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la Unión Transitoria de Empresas.

10.5 Multas

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio y por incumplimiento del depósito de los importes para el pago de remuneraciones a la Inspección.
A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del contrato al monto original de la inversión comprometida más los importes de las modificaciones aprobadas.
Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto de la inversión, el Gobierno podrá optar por su rescisión por causas atribuibles al Concesionario o bien decidirá la continuación del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacérsele pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.
Este límite en la sanción por retraso no libera al Concesionario de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al Gobierno emergente de la demora correspondiente al lapso sin multa.

a) Incumplimiento de Órdenes de Servicio:
En caso de incumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto de la inversión prevista, incluidas las ampliaciones.
b) Incumplimiento del depósito de los importes para el pago de remuneraciones a la Inspección:
En caso de incumplimiento del depósito de los importes para el pago de remuneraciones a la Inspección, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto de las inversiones previstas, incluidas las ampliaciones.

11 PAGOS Y GARANTÍAS

11.1 Pagos del Canon

El canon deberá abonarse por mes vencido en dinero en efectivo, no siendo susceptible de compensación alguna, computándose los ingresos netos de IVA.
El canon será depositado en el Banco Ciudad de Buenos Aires, previo retiro de la boleta de depósito que será confeccionada por la Dirección General de Concesiones, u organismo que en el futuro la reemplace, la que incluirá eventuales intereses 0 multas que hubieran sido aplicadas. El pago del canon se efectivizará del uno (1) al cinco (5) de cada mes o el día siguiente hábil si el cinco (5) fuere inhábil, debiendo presentar el concesionario la constancia que acredite el cumplimiento de dicha obligación por ante la mencionada Dirección General.
La mora en el pago del canon se producirá en forma automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa.
Si el concesionario dejase de abonar el canon por cualquier circunstancia, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que por tal motivo fije el Régimen de Penalidades del presente Pliego, a los importes adeudados se le adicionará un interés compensatorio y punitorio equivalente a dos veces y media la tasa del Banco Ciudad de Buenos Aires para sus operaciones de crédito a treinta (30) días.
Independientemente de lo estipulado en el presente artículo, encontrándose el concesionario en mora en el pago del canon correspondiente a dos (2) meses del contrato, esto facultará al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a decretar la caducidad de la Concesión, sin necesidad de interpelación de ninguna especie, y proceder dado el carácter dominial de la Playa de Estacionamiento Subterránea objeto de la presente Licitación Publica, a su inmediata desocupación administrativa.
El pago del primer canon deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 60 meses y al finalizar el plazo de gracia propuesto por el oferente.

11.2 Retenciones sobre los Pagos del CANON.

En ninguna circunstancia el Concesionario podrá pagar una suma menor al Canon establecido, ni alegar la procedencia de retención alguna del mismo. La ocurrencia de tal circunstancia permitirá al Concedente considerar al Concesionario en mora en el pago del Canon siendo de aplicación todas las penalidades previstas para el caso, incluyendo decretar la caducidad de la concesión, en caso de acumular dos pagos en mora, según lo previsto en el artículo precedente.

12 APROBACION Y RECEPCION DE LAS OBRAS

12.1 Criterio de aprobación

La aprobación de las obras se dará por consentida con la medición que de las mismas realice la Inspección.

12.2 Recepción Provisoria de las obras

Tan pronto como la obra se encuentre sustancialmente terminada a juicio de la Inspección y haya sido sometida satisfactoriamente a todo ensayo final, que hubiese sido especificado en la documentación licitatoria, la Inspección, al recibir el compromiso escrito del Concesionario de terminar lo que pueda quedar pendiente en el curso del período de mantenimiento, extenderá un Certificado de Recepción Provisoria de la obra con acuerdo del Comitente y el período de mantenimiento comenzará desde la fecha de dicho certificado. La Inspección, a pedido del Concesionario, deberá extender un Certificado de Recepción Provisoria Parcial de cualquier parte importante de la obra que haya sido terminada, aprobada por la Inspección y ocupada o utilizada por el Comitente.

Las pruebas responderán a lo especificado en la documentación licitatoria y serán a cargo exclusivo del Concesionario e incluirán las pruebas hidráulicas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada.

La extensión de Certificados de Recepción Provisoria Parcial de cualquier parte de la obra ocupada y utilizada por el Comitente no implica necesariamente que el Concesionario haya cumplido con los plazos ni con las estipulaciones sobre acondicionamientos de terrenos o superficies, a menos que los certificados expresamente así lo hagan constar.

12.3 Plazo de Garantía de las obras

El plazo de garantía de las obras se mantendrá vigente, a partir de la recepción provisoria, por todo el período de la concesión.

Durante este plazo estarán a cargo del Concesionario:

a) Las reparaciones, demoliciones y reconstrucciones originadas por VICIOS de construcción o cualquier otra causa imputable al mismo.
   En caso de que el Concesionario no realice dichos trabajos durante el plazo de garantía, previa intimación y vencido el plazo de treinta (30) día corridos, el Concedente los ejecutara con cargo a aquel y su importe será descontado del fondo de garantía del concesionario y responderá por esos gastos con:
   1. La Garantía de Adjudicación y Fondo de Reparo
   2. Todos los bienes del Concesionario.

b) Trabajos de Mantenimiento de obra y equipos durante el plazo de garantía de la obra y con posterioridad al mismo.
   El Concesionario deberá realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones y equipos incorporados a la obra, en un todo de acuerdo a los manuales que se entregarán en cada caso según las especificaciones técnicas aprobadas por la Inspección, las normas de seguridad y las especificaciones del plan de mantenimiento que puedan establecerse en el P.E.T. durante todo

el plazo de garantía, costo que deberá tener incorporado en sus previsiones de precios de oferta.

12.4 Recepción definitiva

A la finalización del Plazo de Garantía de las obras en las condiciones establecidas en el presente Pliego y no mediando observaciones, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.
La Recepción Definitiva se efectuará con la misma formalidad que la provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras, la devolución de los predios ocupados para obrador en condiciones de recibo (es decir, debidamente acondicionados y limpios) y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones complementarias, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisoria. Este acto no libera al Concesionario de las responsabilidades a que se refiere el Art.1646 del Código Civil. De las Actas de Recepción se entregará al Concesionario una copia conformada.
No se dará curso al trámite de la Recepción Definitiva hasta tanto el Concesionario no presente la documentación conforme a obra de los trabajos ejecutados, a satisfacción del Comitente y en cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación.
En caso de que hubiera recepciones provisorias parciales, a efectos de determinar las fechas de finalización de los respectivos periodos de mantenimiento, se aplicará a cada recepción provisoria el mismo Plazo de Garantía establecido para la totalidad de la obra.

12.5 Documentación técnica Conforme a Obra

La documentación Conforme a Obra a elaborar por el Concesionario debe ser presentada dentro de los 365 días de otorgada la recepción provisoria. Estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Concesionario.
Los planos Conforme a Obra se dibujarán en poliéster transparente de 80 micrones como mínimo y sus dimensiones serán normalizadas según normas IRAM. Las medidas se expresaran en el sistema métrico decimal y los textos en castellano.
Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y cámaras, bocas y sumideros, así como la ubicación, de todas las instalaciones e interferencias con otros servicios del área.
La Inspección podrá ordenar modificaciones en las escalas, tamaño de planos *y/o* grado de detalle cuando así lo considere necesario, para una mejor interpretación de la información en ellos contenida.
Los planos conforme a obra ha ser presentados incluirán planialtimetrías y serán ejecutados en escala 1:100,1:50 y 1:20.
Los mismos deberán ajustarse a lo siguiente:
Ser realizados en sistema CAD, debiendo entregarse el soporte magnético de los mismos.
Se entregará un original en poliéster de 80 micrones como mínimo, apto para reproducciones heliográficas nítidas y perfectamente visibles, para la planialtimetría.
Se entregarán cuatro (4) copias heliográficas, sin enmiendas *y/o* agregados manuscritos.
Deberán indicarse en los planos con números, las cotas y demás características de las obras, en el mismo plano se acompañará también un detalle estructural de las obras ejecutadas.
Los signos convencionales deberán ser requeridos en la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, el tamaño de las letras y números a emplear serán los determinados por las normas IRAM.
Todos los planos deberán estar sellados y firmados por el Concesionario, el Representante Técnico y el Representante en Obra.

El concesionario deberá presentar además la documentación conforme a obra conforme al Código de Edificación del G.C.B.A. y realizar todas las gestiones para obtener la aprobación de la misma y abonar todos los gastos, permisos y derechos pertinentes al efecto.

12.6 Fiscalización durante el Periodo de Garantía

La Inspección fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación. A tal efecto, el Concesionario deberá suministrar en todos los casos, con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización.
Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos materiales, sea por defectos constructivos, el Concesionario deberá rehacer en toda o en parte la obra observada, según se le ordene, y a su costa.

12.7 Reparaciones por administración

En el caso que el Concesionario no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el G.C.B.A dispondrá su ejecución por la administración en cualquier momento.
Cuando se trate de reparaciones comunes, el importe del trabajo será cobrado al Concesionario al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiera.

12.8 Desperfectos

Si en cualquier momento durante el Periodo de Garantía se observaran desperfectos de naturaleza tal que reclamen una investigación de las causas que lo motivan, el G.C.B.A la llevará a efecto, poniendo en conocimiento de ello al Concesionario. Si de dicha investigación resultara que la falta es atribuible a defectos *y/o* a la mala calidad de material empleado, el G.C.B.A podrá además aplicar al Concesionario una penalidad consistente en un aumento de Plazo de Garantía, que se graduará de acuerdo con la importancia de los desperfectos causados.

12.9 Gestión de aprobación de planos, tramitaciones, pago de impuestos

Todas las documentaciones y tramitaciones hasta la obtención de las aprobaciones finales y habilitaciones definitivas serán a cargo del Concesionario y forman parte de su presupuesto. Por lo tanto, son a cargo del mismo las tramitaciones ante las autoridades gubernamentales y entes particulares que se relacionen con la construcción de la obra.
El Concesionario deberá abonar los derechos que corresponda por dichas gestiones y por las instalaciones y conexiones sanitarias, agua, gas, energía y telefonía. Será de exclusivo cargo y costeo por parte del Concesionario todo cuanto resulte necesario para la instalación y conducción de los servicios, desde las respectivas fuentes de obtención hasta la obra. Debe observarse el cumplimiento de la Ley Nº 1747.

12.10 Manual de mantenimiento, folletos y garantías de equipos

Con no menos de treinta (30) días corridos de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisoria de las obras, el Concesionario presentará a la Inspección un "Manual de Operación y Mantenimiento de las Obras, Instalaciones y Equipamiento", que Incluirá los folletos y garantías del correspondiente fabricante de todos los equipos incorporados a obra.
El contenido del citado manual será definido por la Inspección, debiendo asegurar la información suficiente y necesaria y con una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de

emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc..

La tramitación de este manual se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El Concesionario entregará al G.C.B.A. dos (2) copias preliminares del manual no menos de treinta (30) días corridos antes de iniciar las pruebas para la recepción provisoria.

b) El manual será ajustado en base a las observaciones que surjan de su cotejo con la realidad, durante las pruebas de recepción provisional. El Concesionario tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para efectuar las correcciones, las que se podrán efectuar como un "anexo" a los ejemplares preliminares ya entregados. La demora en cumplir con lo ordenado por la Inspección, dará lugar a la aplicación de una multa de UN DECIMO POR MIL (0,1 %o) del monto contractual actualizado, por cada día de atraso.

c) El manual será verificado y analizado durante el periodo de garantía, por la Supervisión de la obra. Como resultado de esto, el Concesionario recibirá, por Orden de Servicio, con no menos de cuarenta (40) días corridos de antelación respecto del vencimiento del plazo de garantía, las observaciones pertinentes las que deberán ser volcadas en el ejemplar definitivo del manual, en un plazo no superior a los veinte (20) días corridos.

d) Con no menos de diez (10) días corridos de antelación respecto del vencimiento del plazo de garantía, el Concesionario presentará cuatro (4) ejemplares del manual, encuadrados y en tamaño a convenir con la Inspección, la que contará con cinco (5) días hábiles para efectuar las observaciones que pudieran surgir. Vencido ese plazo sin observaciones, el manual quedará automáticamente aprobado.

   De formular la Inspección observaciones antes de tiempo, el plazo de garantía se prorrogará automáticamente en el tiempo que el Concesionario demore en efectuar las correcciones necesarias, sin derecho a devolución de garantías y fondo de reparos ni a reclamo alguno por su parte.

e) No se acordara la recepción definitiva hasta no contar con los ejemplares aprobados que se especifican en el punto d) del presente artículo. Las demoras imputables al Concesionario en los plazos establecidos en los puntos c) y d) se trasladará automáticamente como ampliaciones del plazo de garantía, sin derecho a devolución de garantías y fondo de reparos ni a reclamo alguno por parte de este.

   Si el manual no contara con ítem expreso en la planilla de cotización, se entenderá que su precio se encuentra prorrateado en los gastos generales del Concesionario.

12.11 Devolución de las fianzas

Los depósitos de Garantía de Adjudicación y Fondo de Reparo constituidos, serán liberados al Concesionario en oportunidad de efectuarse la Recepción Definitiva. En caso de Recepciones Parciales Definitivas el Concesionario tendrá derecho a que se le libere la parte proporcional de la fianza, quedando completamente liberado a la finalización del contrato.

13 PROYECTO DE DETALLE

13.1 Objeto del proyecto

El Proyecto de Detalle de la Obra estará a cargo del Concesionario y deberá realizarlo conforme al Proyecto y Documentación Técnica de la Licitación. Su revisión y aprobación será realizada por el G.C.B.A., por intermedio de la Inspección. La aprobación por parte de la Inspección de dicho Proyecto de Detalle no exime al

Concesionario de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la Obra.

13.2 Plazo de ejecución y programación

Todos los documentos que componen el Proyecto de Detalle (planos, memorias de cálculos, etc.) deberán ser ejecutados en un plazo máximo de dos (2) meses, a contar desde la orden de iniciación de las tareas.

Previo a la firma del Contrato, el Concesionario elevará al Comitente un Programa de Emisión de la documentación del Proyecto de Detalle definitivo, donde preverá la entrega gradual de los documentos para su revisión y aprobación, considerando que para la construcción de las obras se deberá contar con la documentación de detalle aprobada con anticipación al inicio de cada tarea especifica o sección de obra.

Dicho Programa se ejecutará sobre la base del Plan de Trabajos definitivos de construcción de la Obra y deberá incluir fechas claves de terminación de la documentación de detalle en concordancia con las distintas etapas y fechas claves de la Obra, debiendo mantener una secuencia que permita el cumplimiento para su revisión y aprobación.

13.3 Recopilación de información existente

Será responsabilidad del Concesionario la recopilación de toda información sobre las distintas instalaciones de servicios (gasoductos, sistemas de redes de agua potable, cloacas y sus cámaras, energía eléctrica, teléfonos, etc.). Con dicha información y con la de la Documentación Licitatoria verificará *y/o* actualizará la documentación de la Oferta a fin de que, al ejecutar el Proyecto de Detalle, se minimicen las posibles interferencias entre dichas instalaciones existentes y las obras proyectadas.

13.4 Tareas que constituyen el objeto del Proyecto de Detalle

El Concesionario elaborará todos los planos de detalle y las memorias de cálculo que permitan ejecutar en forma inequívoca y segura las diferentes partes de las obras, según los lineamientos y criterios del Proyecto y Documentación de la licitación y con los ajustes que impongan la verificación de las obras *y/o* instalaciones existentes, el avance de la construcción, los resultados de las investigaciones y de los ensayos in situ, en un todo conforme a las normas y reglamentos incluidos en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Los planos tendrán todos los detalles necesarios para su correcta interpretación y posterior ejecución de las obras. Sus escalas serán las adecuadas para este objeto.

13.5 Normas de procedimiento para aprobación de la documentación de Proyecto de Detalle.

El Concesionario elevará la documentación elaborada a la Inspección para su análisis y conformidad en cuatro (4) copias y en soporte magnético (en Excel, Word, Project o Autocad según corresponda), a satisfacción de esta última. Dentro de los veinte (20) días de presentación, la Inspección le devolverá una (1) copia con el sello de "Devuelto sin observaciones" o "Devuelto con observaciones". En el caso de "Devueltos sin observaciones" el Concesionario deberá presentar dos (2) copias reproducibles y cuatro (4) copias de esa documentación. Una (1) reproducible y dos (2) copias le serán devueltas con el sello de "apto para construcción".

En el caso de "Devueltos con observaciones", la documentación deberá ser presentada nuevamente, en el término de dos (2) días si las observaciones son de poca envergadura o formales. En caso de ser observaciones importantes o si la documentación ha sido rechazada por no ajustarse a las Especificaciones de la Documentación Licitatoria, deberá ser presentada nuevamente en el término de siete (7) días corridos. En ambos casos se repetirá el trámite para su aprobación.

13.6 Forma de presentación del Proyecto de Detalle

Los planos y planillas se confeccionarán, según normas IRAM en poliéster transparente de 80 micrones como mínimo, aptos para reproducciones heliográficas claras y perfectamente legibles.
Las memorias de cálculo y criterios de diseño podrán ser manuscritos, siempre que puedan obtenerse de los mismos copias perfectamente legibles.
Los originales de toda la documentación elaborada por el Concesionario permanecerán bajo su cuidado hasta la finalización de los trabajos o en fecha anterior, según instrucciones de la Inspección, en que los entregará al G.C.B.A, en dos copias microfilmadas de 33mm, según instrucciones de ésta.
Asimismo, el Proyecto de Detalle será entregado en soporte magnético, conteniendo todos y cada uno de los elementos que forman parte del mismo.

13.7 Responsabilidad del Concesionario

La aprobación de la documentación correspondiente al Proyecto de Detalle no liberará al Concesionario de todas las obligaciones emergentes del Contrato, ni transferirá responsabilidad alguna al G.C.B.A o a la Inspección por ningún concepto.
Las demoras que pudiesen ocurrir, debido a las nuevas presentaciones para el trámite de aprobación de la documentación, así como el incumplimiento de entrega de la documentación en tiempo y en forma de acuerdo al Plan de Emisión de Proyecto de Detalle y al Plan de Trabajos aprobados, serán de exclusiva responsabilidad del Concesionario.

14 ESTIPULACIONES ESPECIALES PARA ESTA OBRA

14.1 Seguros

El Concesionario deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal obrero, administrativo y técnico destacado en obra y en la concesión. Asimismo, el Concesionario deberá asegurar contra incendio y explosión las obras ya ejecutadas, con una póliza de valor progresivo que, en todo momento, cubra el monto de la inversión efectuada, y con vigencia hasta la finalización del contrato de Concesión.
El Concesionario deberá por su cuenta y cargo contratar y mantener en vigencia los seguros que se establecen en el presente artículo. Dichos seguros podrán ser contratados en pólizas por separado o integrando un solo contrato de seguro.
Todos los seguros deberán ser contratados con una aseguradora autorizada y aceptada por el GCBA, sin franquicias, como mínimo por el término del Plazo de la Concesión, el plazo de garantía y el plazo de mantenimiento, e incluirán al G.C.B.A. como beneficiario y el Concesionario como tomador.
El Concesionario entregará al G.C.B.A. los originales de las pólizas y sus comprobantes de pago. Las pólizas no deberán tener cláusulas restrictivas que limiten la continuidad de su vigencia en caso de incumplimiento del pago de cuotas, si la prima de seguro tuviere esa forma de pago.
En caso que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Concesionario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Concesionario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Comitente de cualquier responsabilidad al respecto.
Si el Concesionario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el P.B.C.P., el G.C.B.A. podrá en tales casos -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el Concesionario. El Comitente deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el Concesionario. Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto

a los cuales el Concesionario es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación del Concesionario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Concesionario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.
Si no se contara con ítem expreso en la planilla de cotización, se entenderá que el precio de los seguros se encuentra prorrogado en los gastos generales del Concesionario.
Correrán por cuenta del Concesionario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia del Seguro.
El Comitente podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.
En caso que el plazo real de ejecución del Contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el Comitente, los costos de los seguros por todo dicho tiempo excedente serán de exclusiva cuenta y cargo del Concesionario.
La falta de contratación de Seguros o su extinción por falta de pago, o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al Concesionario de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita o implícitamente del presente, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de incumplimiento por el G.C.B.A. sirva como causal de excepción.
Los seguros que se encuentran previstos deberán hacerse extensivos a todos los eventuales subcontratistas. Finalizadas las obras, el concesionario deberá contratar los seguros correspondientes a la actividad.
El Concesionario deberá contratar los seguros que se indican a continuación y cualquier otro que se solicite en la celebración del Contrato.

14.1.1 Seguro de Accidentes y/o lesiones al personal

Antes de iniciar la ejecución del Contrato, el Concesionario deberá tomar un seguro que cubra los riesgos de trabajo, a nombre conjunto del G.C.B.A., de la Inspección y del Concesionario, cubriendo las responsabilidades emergentes de daños o pagaderas por compensaciones con motivo o como consecuencia de cualquier accidente o lesión a cualquier empleado del Concesionario y de cualquier Subcontratista, del Comitente y de la Inspección.
El seguro que se contrate podrá además proveer indemnización por cualquier reclamo, juicio, costos y costas o cualquier otro gasto emergente o relacionado con cualquier otro accidente o lesión.
Este seguro cubrirá las indemnizaciones que puedan corresponder, conforme a la Ley 24.028, sus reformas y decretos reglamentarios.
Esta póliza debe establecer específicamente que será mantenida vigente durante todo el período de la construcción de la Obra y durante el Período de Garantía y durante el plazo de mantenimiento, establecidos en la póliza o subsecuentemente endosados a la misma, dando la cobertura requerida al personal asignado en cada período, y los aseguradores deberán hacer renuncia específica a su derecho de cancelación.

14.1.2 Seguro contra todo riesgo de construcción (Seguro de Obra)

Antes de iniciar la ejecución del Contrato, el Concesionario deberá asegurar la Obra y todos los trabajos temporarios, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato, con una póliza denominada "todo riesgo de construcción". Estos seguros deberán ser contratados a nombre conjunto del G.C.B.A. y del Concesionario *y/o* de todos los Subcontratistas o proveedores que participen de la construcción de la Obra o de las obras temporarias, por sus

respectivos derechos o intereses, y deberán cubrirlos contra toda perdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, etc., originados en cualquier causa excepto las especificadas como exclusiones aceptables, y en forma tal que el Comitente y el Concesionario *y/o* cualquier otro mencionado como asegurado queden cubiertos durante el período de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra.
Cualesquiera sean las exclusiones contenidas en la póliza el G.C.B.A. sólo liberará de responsabilidad al Concesionario por las pérdidas daños que ocurran a consecuencia de las siguientes exclusiones aceptables:

I) Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasión o cualquier acto enemigo extranjero, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, asonada, ley marcial, conmoción civil, sublevación, requisición de hecho o de destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad nacional, provincial o municipal de hecho o de derecho.

II) Pérdida o daños como consecuencia de reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva en cuanto no se hallen aseguradas.

El Seguro de Obra deberá ser contratado por el Concesionario en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el G.C.B.A. lo disponga. El Seguro de Obra establecerá específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de construcción y también durante el Período de Garantía, establecidos en la póliza o subsecuentemente endosados a la misma, con respecto a cualquiera de los riesgos por ella cubiertos.
En lo que se refiere a los bienes asegurados por dichos seguros, la cobertura debe comenzar en el momento de la llegada de dichos bienes al área de la Obra o al comenzar cualquier trabajo relacionado con la misma, excluyendo pérdidas o daños que ocurran con anterioridad a la fecha de comienzo de la vigencia del seguro o de la ampliación pactada para cubrir determinados bienes.

14.1.3 Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil

Antes de iniciar la ejecución del Contrato, el Concesionario deberá contratar un Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil, a nombre conjunto del G.C.B.A, la Inspección y el Concesionario *y/o* cualquier Subcontratista contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a cualquier propiedad o a cualquier persona a causa de la ejecución de la Obra o como consecuencia del cumplimiento del Contrato, y debe incluir la cobertura del daño ambiental que pudiere ocasionarse.
Este seguro podrá estar integrado al seguro todo riesgo de construcción, descrito en la cláusula anterior.
El Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil deberá además establecer que, con respecto a cualquier reclamo o compensación indemnizable por la póliza, los aseguradores indemnizarán también al asegurado:

Los costos legales recuperables del asegurado, por cualquier reclamante.

Los costos y gastos en los que haya incurrido el asegurado con el consentimiento escrito del asegurador.

El monto del seguro debe ser de $2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) Todo ello sujeto a que la responsabilidad de los aseguradores con respecto a tales costos y gastos se halle comprendida dentro del limite de indemnización fijado para el Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil.
Mediante una relación adecuada de la "Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada", la indemnización prevista por el Seguro en cuestión será aplicable a cada una de las partes incluidas bajo la denominación de Asegurado, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada una de ellas, siempre y cuando la responsabilidad total del asegurador no exceda el límite de responsabilidad establecido en la póliza. El Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil deberá establecer específicamente que será mantenido vigente durante todo el período de construcción y también durante el Periodo de Garantía y el plazo de mantenimiento, establecidos en la póliza y

subsecuentemente endosados a la misma, debiendo los aseguradores renunciar expresamente a su derecho de cancelación.

14.1.4 Seguro de Transporte

Antes de iniciar la ejecución del Contrato, el Concesionario tomará un Seguro de Transporte que cubra todos los bienes que deban ser transportados bajo la responsabilidad del Concesionario contra toda perdida y/o daño producido por cualquier causa durante dicho transporte.
El Concesionario deberá mantener vigente este seguro en todo tiempo durante el período de la construcción de la Obra y también durante el Período de Garantía y durante el plazo de mantenimiento, definidos en la póliza o posteriormente endosados a la misma.

14.1.5 Seguro de Automotores

Antes de iniciar la ejecución del Contrato, el Concesionario tomará un Seguro de Automotores de Responsabilidad Civil hacia terceros, incluyendo pasajeros transportados y cubriendo los riesgos de daños corporales y/o daños materiales o cosas de terceros, transportados o no, emergentes del uso u operación de vehículos automotores afectados a la Obra.
El Concesionario deberá mantener vigente dichos seguros durante todo el período de construcción de la Obra y también durante el Período de Garantía y durante el plazo de mantenimiento, definidos en la póliza o posteriormente endosados en la misma.

15 VARIOS

15.1 Norma y reglamentaciones aplicables

En particular se aplicarán las siguientes Normas y Reglamentaciones respecto a las obras:

- SIREA Cuadernos CIRSOC
- Código de Edificación del G.C.B.A.
- Normas y reglamentos de la Dirección General de Obras de Arquitectura.
- Normas y reglamentos de Agua y Saneamientos S. A. (AySA).
- Normas y reglamentos de EDESUR y EDENOR ex SEGBA
- Normas IRAM
- Normas DIN
- Normas ASTM
- Reglamentaciones contra incendio.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587 y reglamentaciones pertinentes.
- Ley 24.051/92 sobre Residuos Peligrosos y Decreto Reglamentario 831/93. Resolución 233/86 de la Secretarla de Transporte de la Nación.
- Ley General del Ambiente Nº 25.675.
- Ordenanzas Municipales vigentes aplicables a la concesión.
- Leyes de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

También serán de aplicación aquellas reglamentaciones de las empresas de servicios que interfieran en el área de ejecución de las Obras y cualquier otra que se fijare en la documentación licitatoria.

15.2 Fotografías de la Obra

El Concesionario deberá obtener y suministrar una información fotográfica anterior al inicio de la obra para verificar el cumplimiento del numeral 6.11.1 del presente pliego y una información fotográfica de la evolución de la obra de acuerdo con las indicaciones de la Inspección. Deberá documentar fotográficamente las distintas etapas de las

Obras, presentando mensualmente, en tamaño normalizado de 10cm. x 15cm., las fotografías color de las obras realizadas, en cantidad y campo adecuados de manera de brindar una correcta apreciación del avance de la Obra, a satisfacción de la Inspección.
El Concesionario deberá preparar los juegos de fotos por triplicado: un juego se adjuntará como anexo a la Planilla de Avance Mensual presentado a la Supervisión, otro será entregado a la Inspección y el tercero formará parte del archivo del Concesionario.
El Concesionario deberá asimismo hacer entrega de los correspondientes negativos y en soporte magnético, a satisfacción de la Inspección.

16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será determinante del rechazo sin más del trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dadiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos, con competencia referida a la licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin que éstos hagan 0 dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c) Cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Concesionario, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.
Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

17 EQUIPAMIENTO

17.1 Generalidades

El equipamiento a proveer e instalar debe ser nuevo, sin uso y de última tecnología y su fabricación no se hallara discontinuada (no se admitirán prototipos; es decir deberán existir equipos aprobados y funcionando).
Se garantizará la existencia de repuestos de los equipos, por lo menos durante cinco (5) años, a partir del momento de la finalización de la concesión.
Dichas condiciones deberán ser avaladas, mediante el Certificado de Fábrica más toda aquella documentación que asegure en forma fehaciente, a satisfacción del Comitente, el cumplimiento de lo solicitado en el párrafo anterior.
Todos los equipos que sean alimentados por energía eléctrica de línea, deberán estar preparados para su funcionamiento en línea con una Tensión / frecuencia de 220 V +/- 7% / 50 Hz +/-1 %, excepto en los casos en donde el Pliego de Especificaciones detalle otro valor.
El Concesionario garantizará un tiempo máximo de reparación del equipamiento de diez (10) días corridos, a partir del momento de la comunicación de la falla; en caso que el tiempo necesario para su reparación sea mayor, deberá proveer un equipo que lo reemplace en sus funciones.
Los equipos deberán suministrase con todos los accesorios y partes que resulten necesarios para solventar el fin para el que se los adquiere, aun cuando dichos accesorios y/o partes no hayan sido expresamente mencionados.
En caso de efectuarse reparaciones y/o reemplazos durante el periodo de garantía, el

Concesionario garantizará, por parte del equipo, el cumplimiento de las Normas del fabricante, luego de efectuadas las reparaciones, y en caso de recambio de partes, las mismas deberán ser originales de fábrica.

17.2 Aprobación o rechazo de elementos y equipos

En todos los casos el Concesionario deberá demostrar, a satisfacción del Comitente, la procedencia de los equipos y elementos que integran la provisión.
El Concesionario deberá presentar la Certificación de Aprobación de cada tipo de equipo por alguna de las siguientes instituciones: Normas F.D.A. de U.S.A, Normas CE de la Comunidad Europea, Normas JIS del Japón, o Normas del Canadá, y para equipos nacionales la Certificación de la Norma ISO 9001 para su Fabricación, certificación del ANMAT y de las Normas IRAM correspondientes a seguridad, calidad, funcionamiento, etc., o el cumplimiento de Normas ISO equivalentes. Todos los equipos deberán contar con aprobación para la venta y uso en el país de origen.
Como norma general todos los equipos y materiales así como los métodos y cantidad de ensayos a realizar deberán satisfacer lo especificado por las normas IRAM y/o Especificaciones del fabricante, salvo que razones excepcionales de orden técnico aconsejaren otra alternativa que de todos modos quedara a criterio y aprobación del Comitente. El Comitente podrá solicitar sin cargo alguno los ensayos correspondientes en el lugar que él indique.
El Concesionario deberá tomar precauciones para que los equipos y materiales se conserven en buen estado y no sufran perjuicios por la acción de los agentes atmosféricos.
Los equipos y materiales serán depositados en obra, en sus envases originales, cerrados o precintados y provistos del sello de garantía, hasta su utilización.
El Comitente podrá tomar las medidas que considere necesarias con respecto a cualquier equipo o material que el Concesionario tenga en depósito para incorporar a la obra.
Los envases o los precintos no podrán ser abiertos hasta tanto hayan sido inspeccionados.

17.3 Aprobación o rechazo de elementos y equipos de prestaciones equivalentes.

En los casos en los que se mencionen en las Especificaciones Técnicas provisión de equipos, o materiales definidos por marca o tipos comerciales por otros de prestaciones y calidad equivalentes, el Concesionario antes de su instalación en obra, deberá presentar para su aprobación por el Comitente, las muestras de los materiales o equipos que propone, o la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego, para la instalación y preinstalación. En todos los casos se tomará como base mínima de comparación, de elementos y equipos, los folletos de equipamiento, presentados por el Concesionario en su oferta y que forman parte del contrato.
Todos los equipos ofrecidos en el momento de la adjudicación, antes de su efectiva adquisición, estarán sujetos a revisión tecnológica por parte del Comitente, para determinar su efectiva adquisición o su reemplazo por una tecnología de prestaciones equivalentes sin ningún cargo adicional para el Comitente.

17.4 Inspecciones

El representante del Comitente tendrá libre acceso al o a los talleres y depósitos del Concesionario, Subcontratistas, Proveedores o de quien corresponda, en cualquier momento en que se efectúen las tareas de fabricación y armado, *y/o* verificar y ensayar materiales, elementos y equipos para la obra.
Las inspecciones que se realicen en talleres y depósitos, no liberan al Concesionario de su responsabilidad respecto al comportamiento ulterior de los equipos y estructuras en su lugar de destino, ni representan responsabilidad para la entidad mencionada.

En consecuencia el Concesionario deberá tomar todas las medidas necesarias para verificar la procedencia, calidad y condiciones de los equipos y materiales que se utilicen, y la bondad de la mano de obra por cuanto será el principal responsable por las fallas y deficiencias que se pudieran originar.

17.5 Instrumentos de medición

Para todas aquellas operaciones de medición, verificaciones, pruebas o ensayos de los equipos previstos en las especificaciones, el Concesionario deberá disponer de los implementos necesarios, toda vez que ello le sea requerido por el Comitente y en particular cuando solicite mediciones, verificaciones o pruebas donde se haga necesario contar con los mismos para constatar el fiel cumplimiento del Contrato.

17.6 Documentación de ingeniería de instalación de equipos

El Concesionario se obliga a realizar los cálculos y planos definitivos generales y de detalle de todas aquellas instalaciones, equipos y partes y demás documentación necesaria para la ejecución del objeto del Contrato. Obligatoriamente deberá realizar como mínima la siguiente documentación, además de la que se solicite en las especificaciones Técnicas.

a) Relevamiento del lugar donde se realizarán los trabajos.
b) Cálculo, memorias, planillas y planos generales y de detalle para la fabricación y montaje de cada una de las instalaciones y equipos.
c) Documentación de obra de las instalaciones y equipos.

No se autorizará el inicio de los trabajos que no cuenten can la documentación citada, previamente aprobada por la Supervisión de Obra.
Tal documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas y con la carátula indicada por la Supervisión de Obra, como así también en soporte magnético. Dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de su presentación, la Supervisión de Obra procederá a su aprobación u observación.
La aprobación que presente la Supervisión de Obra a toda la documentación técnica no eximirá al Concesionario de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su faz técnica como legal.
Asimismo el Concesionario deberá ejecutar toda la documentación (planos, cálculos, análisis de precios, etc.) que resulte necesaria por eventuales modificaciones del equipamiento original contratado, debiendo presentar original y copias con iguales formalidades que las indicadas en los párrafos que anteceden como así también de cualquier equipo que se reemplace.

17.7 Plan de trabajos, ingreso e instalación del equipamiento en obra

El Concesionario deberá presentar dentro de los DIEZ (10) días laborables de la fecha de inicio del Contrato, el Plan de Trabajos definitivo, y ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual. El documento mencionado deberá concordar con el presentado en la oferta.
Responderá además a las directivas que hubiera impartido la Supervisión de Obra y a las pautas que a continuación se detallan.
Se requiere a efectos de un adecuado seguimiento, control y evaluación, disponer de un programa general para todo el Contrato de equipamiento, en el cual quedan perfectamente visualizadas las tareas y la interrelación de las tareas afines.
Al confeccionar el Plan de Trabajos deberán incluirse:

a) Tareas y suministros en talleres y fábricas fuera del lugar de la obra.
b) Tareas y suministros correspondientes a partes de equipos que se contraten con terceros.
c) Oportunidad de ingreso a Obra.
d) Oportunidad de suministro de equipos y bienes a importar (fecha de embarque, despacho a plaza e ingreso a Obra).

e) La oportunidad de ingreso a obra de equipos, bienes y suministros locales e importados deberá ser compatible técnicamente con el plazo previsto para su montaje.
f) Sin perjuicio de lo expresado entre la fecha en que se concrete dicho ingreso y la del inicio del montaje de los equipos o afectación de los elementos, no podrán transcurrir más de treinta (30) días corridos.
g) Tareas a desarrollarse en el lugar de la obras.

17.8 Trabajos mal ejecutados

Cuando la Supervisión de Obra considere un trabajo defectuoso o un equipo deficiente, ordenará su corrección, demolición, reconstrucción, o reemplazo a exclusivo cargo del Concesionario, y fijará un plazo para llevar a cabo el trabajo o proveer un equipo nuevo.
Si el Concesionario demorara la ejecución de la orden impartida el Comitente podrá ejecutar los trabajos ordenados, o proveerse de equipos o hacerlos ejecutar por terceros, con cargo al concesionario en iguales condiciones.

17.9 Ensayos

Será requisito previo a la Recepción Provisional de los trabajos o equipos, la realización satisfactoria de las pruebas y ensayos de los trabajos y equipos instalados en forma individual e integral, conforme a sus características operativas, tanto en vacío como funcionando en carga.
Para los equipos respecto de los cuales se requiere la instalación, además de la provisión, el Concesionario deberá comunicar en forma fehaciente a la Supervisión de Obra con una anticipación de quince (15) días corridos como mínimo, la fecha a partir de la cual las instalaciones estarán en condiciones de ser ensayadas integralmente con carga.
El Concesionario comunicará asimismo a la Supervisión de Obra, con quince (15) días corridos de anticipación, la fecha y hora de entrega prevista de aquellos elementos respecto de los cuales sólo se requiere su provisión, a fin de designar el/los responsables del control del suministro.
Serán por cuenta del Concesionario todos los gastos de materiales, mano de obra, combustibles, energía, fletes, traslados, seguros, instrumentos de medición y demás materiales y/o servicios que fueran necesarios para la ejecución de los ensayos de recepción.
Queda entendido que, en forma previa a los ensayos en carga deberán realizarse de conformidad todos los ensayos para la aceptación de los elementos en forma individual y todas las pruebas en vacío tanto en las obras civiles que correspondan como de las instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitarias, termomecánicas y cualquier otra instalación especial, correspondientes a la instalación de los equipos, así como a éstos mismos.
Durante el tiempo que demande la ejecución de las pruebas y ensayos de recepción, el Concesionario proveerá el personal especializado en cantidad necesaria para su realización, a satisfacción de la Supervisión de Obra.
Antes de la Recepción Provisional, el Concesionario deberá presentar el Plan de Mantenimiento Preventivo (a su cargo durante el Período de Garantía y durante el período siguiente, contractualmente convenido), el cual deberá ser aprobado por la Supervisión de Obra.
El mantenimiento a cargo del Concesionario, incluirá un servicio integral completo, realizado durante el Período de Garantía y el posterior período de mantenimiento a cargo del mismo, según las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas. Dicho mantenimiento estará a cargo de personal especializado, e incluirá la reposición de elementos, piezas, unidades selladas, etc., originales, que requieran su recambio por el uso o falla durante el mencionado período, siendo por su cuenta todos los gastos de materiales, mano de obra, y cualquier otro que se pudiera originar.

El referido Plan de Mantenimiento Preventivo, deberá cubrir todos los equipos e instalaciones de la obra, indicando las frecuencias con las que deberán realizarse las revisiones, limpiezas y reemplazo de las distintas partes, a efectos de asegurar un perfecto funcionamiento de las mismas. El Concesionario deberá entrenar sin cargo, al personal que designe el Comitente, en el uso y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones que forman parte de la obra.
Para ello, sesenta (60) días corridos antes de la finalización de la concesión, presentará un Plan de Entrenamiento, indicando para cada caso y de común acuerdo con el Comitente, la cantidad mínima de personal necesario, estudios, conocimientos y experiencia que deberá tener dicho personal y la duración del entrenamiento para cada caso.
El Concesionario deberá, antes de la finalización de la concesión, entregar a satisfacción del Comitente y de la Inspección los repuestos y accesorios pormenorizados en la Oferta para realizar el mantenimiento de los equipos durante 365 días corridos a partir de la finalización de la concesión, y de toda la documentación necesaria para la adecuada ejecución de las tareas de mantenimiento.

17.10 Recepción provisional de los equipos

El Comitente designará a una persona o grupo de ellas para que verifiquen las características del equipo entregado respecto a las exigidas en el Contrato. Esta evaluación será realizada por personal idóneo a satisfacción del Comitente, y comprenderá no sólo las características físicas del equipo, sino también su funcionamiento y cumplimiento de normas y especificaciones solicitadas, y de todas aquellas que aunque no hayan sido explicitadas, hagan al buen funcionamiento del equipo, a la seguridad *y/o* al cumplimiento de las leyes vigentes.

a) Para los equipos y elementos respecto de los cuales no se requiere su instalación: Dentro de los cinco (5) días laborables de verificado el arribo del suministro al lugar de entrega previsto a ese efecto, el Comitente y la Supervisión de Obra, con la presencia de una representación del Concesionario iniciará la revisión de los equipos y elementos provistos, efectuando las pruebas y ensayos que aquel considere necesarios para verificar la calidad del material y que éste último cumple en un todo con las especificaciones técnicas requeridas.
   Para la recepción de los equipos instalados, se entregarán dos (2) juegos de los manuales de operación en castellano y dos (2) juegos de los manuales de mantenimiento y diagramas de circuitos, en español o en inglés más una traducción al español. Asimismo se entregarán los listados de repuestos de dichos equipos con los códigos del fabricante.
   No se recibirá provisionalmente ni se aceptara ningún equipo 0 elemento que, a juicio de la Supervisión de Obra, no cumpla con los ensayos de calidad y de recepción efectuados.
   Si no hubiese objeciones, una vez concluidas las pruebas y ensayos, se procederá a suscribir el acta de Recepción Provisional del suministro que no fuere rechazado.
   Si las observaciones de la Supervisión de Obra no afectaran la utilidad de los trabajos o equipos o sus cualidades intrínsecas, o se tratase de simples observaciones accesorias, podrá suscribirse el acta fijándose un plazo para la reparación o complementación de las partes observadas.
b) Para los equipos y elementos respecto de los cuales, se requiere provisión e instalación:
   Una vez finalizado el ingreso a obra de la totalidad del suministro, y concluida su instalación, el Concesionario lo comunicará al Comitente solicitando la recepción provisional y entregará dos (2) juegos de los manuales de operación en castellano y dos (2) juegos de los manuales de mantenimiento y diagramas de circuitos en inglés y traducción al español de los equipos instalados.

Asimismo se entregarán los listados de repuestos de dichos equipos con los códigos del fabricante.
El Comitente y la Supervisión de Obra conjuntamente con el Concesionario dentro de los cinco (5) días laborables de solicitada la recepción provisional, iniciará la revisión del estado de los trabajos y equipos para constatar que se han ejecutado y se encuentran completos en todos sus detalles y de acuerdo a los términos del contrato, procediéndose a elaborar el acta correspondiente.
No se recibirá provisionalmente ni será aceptada ninguna parte, o trabajo que, a juicio del Comitente y la Supervisión de Obra, no cumpla con los ensayos de calidad y de recepción establecidos en este Contrato.
Si no hubiese objeción, una vez terminados los trabajos observados se procederá a suscribir el acta de recepción provisional.
Si las observaciones del Comitente y de la Supervisión de Obra no afectaran la utilidad de los trabajos y equipos o sus cualidades intrínsecas, o se tratase de simples observaciones accesorias, podrá suscribirse el acta fijándose un plazo para la reparación o terminación de las partes observadas.
Si el Concesionario no cumpliera con las órdenes y plazos establecidos en el acta redactada, esta será nula y sin ningún efecto contractual, debiéndose en este caso proceder a redactar una nueva acta con nueva fecha, cuando a juicio del Comitente y la Supervisión de Obra se hayan cumplido todas las observaciones efectuadas.
El Comitente tendrá derecho a utilizar los equipos, aún cuando no estén reparadas o completadas las partes observadas. Tal uso o posesión por el Comitente, en ningún caso podrá considerarse como la aceptación tácita de los trabajos o equipos.
Con la formalización de la recepción provisional, los equipos y elementos objeto de la provisión pasarán a ser propiedad del Comitente.

17.11 Garantía de los equipos

A partir de la fecha del acta de recepción provisional empezará a correr el periodo de garantía. Desde la fecha de recepción provisional hasta la de recepción definitiva, correrán por exclusiva cuenta y cargo del Concesionario y/o Proveedor, el mantenimiento, así como la reparación, reacondicionamiento o reconstrucción que no se origine en uso indebido y que sea necesario efectuar para poner los equipos en condiciones de acuerdo con los documentos del contrato y las reglas del arte.
Comprobada la necesidad de alguna reparación, reacondicionamiento, reconstrucción o reemplazo de parte o de la totalidad de cada equipo, el Concesionario estará obligado a efectuarla a indicación del Comitente y la Supervisión de Obra y en el plazo más corto razonablemente posible, teniendo en cuenta la naturaleza de la falla que se presente, siendo por su cuenta y cargo la mano de obra y reparación y/o reemplazo de *la/s* pieza/s o elemento/s que fueren necesarios para devolver el equipo a sus condiciones normales de uso para las que fue adquirido. En caso de sustitución del equipo también será a cargo del Concesionario el costo del nuevo equipo y de la mano de obra, traslado y demás gastos necesarios para su reinstalación.
Durante dicho plazo se considerará suspendido el periodo de garantía del equipo que falló, hasta que el Concesionario haya subsanado los inconvenientes, volviendo entonces a reanudarse la cuenta del plazo de garantía del equipo en particular.
Si el Concesionario no realizara en el plazo fijado los referidos trabajos o el levantamiento de instalaciones y limpieza del lugar que hubiese ocupado durante la ejecución del contrato, o no cumpliese con lo estipulado en el acta de recepción provisional; el Comitente podrá hacerlo por sí 0 por terceros, con cargo al Concesionario y con suspensión del período de garantía establecido.

17.12 Recepción definitiva de los equipos

Junto con finalización de la concesión se efectuará la recepción definitiva.

Antes de ésta, el Concesionario deberá acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones pendientes, pago de obligaciones laborales y previsionales y cualquier otra obligación que sea consecuencia de la ejecución del contrato.
En el acta de recepción definitiva deberá dejarse constancia de la manifestación del Concesionario respecto de reclamos o reservas de derechos referidos a su relación contractual con el Comitente, sin que ello implique un reconocimiento de hechos o derechos por parte del comitente.
En caso de silencio, se entenderá que el Concesionario renuncia a todo reclamo por hechos o situaciones acaecidos hasta la fecha.
Todos los equipos serán provistos con todos los accesorios, componentes, medios de comando, instrumental de control y los materiales necesarios para su instalación en el lugar previsto.
Una vez efectuada la recepción definitiva el Concesionario continuará con las tareas de mantenimiento de las Obras y equipamiento de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y Cómputo y Cotización.

17.13 Seguridad

Los colores que se utilizarán con el objeto de identificar lugares, equipos y sus accesorios, como también protecciones y todo aquello que pueda prevenir accidentes en las actividades que se desarrollen, serán los establecidos en la Norma IRAM 10005.
Ningún equipo en el lugar de su instalación podrá provocar vibraciones cuyos valores de aceleración pudieran producir incomodidad a las personas que trabajen en dicho sitio o daño alguno al edificio.
Las instalaciones eléctricas de los equipos deberán estar realizadas en forma tal que se hallen prevenidas las personas frente a eventuales contactos con partes habitualmente en tensión, mediante aislamiento apropiado que conserve sus propiedades indefinidamente y con elementos que impidan los contactos accidentales con las partes activas. Estos elementos de protección deberán estar fijados en forma segura y resistir a los esfuerzos mecánicos sometidos durante su operación. Todos los equipos deberán cumplir las normativas de seguridad fijadas por IRAM 0 normativas internacionales equivalentes.
Los equipos que por su funcionamiento pudieran producir una acción agresiva al operario de los mismos, tendrán obligatoriamente dispositivos de seguridad, protecciones y resguardos de material resistente, dispuestos de modo que no interfiera en el proceso productivo normal, no limitarán el campo visual del operario, ni requerirán de éste, posiciones o movimientos forzados.
En ningún caso constituirán riesgos por si mismos.

18 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas implica, por parte del Oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las bases del llamado a licitación y de las demás cláusulas que regirán la contratación, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de las mismas.

ANEXO 1: ASPECTOS LEGALES

A LOS EFECTOS DE ACREDITAR SU CAPACIDAD LEGAL, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR:

a) Contrato social o estatuto como así también, reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
b) Acta de directorio o acto similar, en original o en copia autenticada, donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación, la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta, y la designación del apoderado interviniente en los términos del punto c) siguiente. Tratándose de otro tipo de sociedad, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social.
c) Poder especial, otorgado ante Escribano Público, en original o en copia autenticada, por el que se designa a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente ante al G.C.B.A sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, pudiendo otorgar todos los actos, documentos e instrumentos, así como para firmar la contrata en caso de que le sea adjudicada la licitación.
   Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
d) Domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires y su Número de Teléfono y Fax.

CUANDO SE TRATE DE U.T.E. ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR:

e) Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado c) precedente.
f) Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo y convenio) de constitución y modalidades de la UTE, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
   - Domicilio legal único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono y Fax)
   - Grado de participación de cada integrante.
   - Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria, conjunta e ilimitada de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos como así también el compromiso irrevocable de constituir en estos términos y en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria de Empresa en caso de resultar adjudicatarios, previa a la firma de la contrata.
g) Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación de la UTE, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato. De conformidad con lo estipulado en el artículo 3.4.2.

Nota: La Documentación indicada en los ítems a), b), c), e), f), y g) deberá ser legalizada por Escribano Público.

ANEXO 2: FORMULARIOS

FORMULARIO N°5
ANTECEDENTES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE PROYECTO EN OBRAS SIMILARES, EN IGUAL FUNCION

Apellido y nombre:

Nacionalidad:

Edad:

Profesión y/o especialización (año/s):

Experiencia:

FIRMA	Cant. de años	Obras similares en que se desempeñó

FORMULARIO N° 6/1

Cuadro 1 -**Indicadores Económicos Financieros**

Índice	**Composición**	**Valor requerido**
Liquidez Ácida	Activo Corriente-Bs. De Cambio / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0,50
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,00
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	Mayor o igual a 1,60
Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	Menor o igual que 1,40

Cuadro 2 -**Indicadores de magnitud empresaria**

Indicador	**Composición**	**Valor requerido**
Patrimonio Neto	Activo total – Pasivo total	Igual o Superior a Pesos • Doce millones ($ 12.000.000,00) para una plaza • Quince millones ($ 15.000.000,00) para más de una plaza
Certificación promedio mensual	Según requisito Sobre Nº 1 artículo 3.3.1	Igual o superior a Pesos • Dos millones ($ 2.000.000,00) para una plaza • Tres millones ($ 3.000.000,00) para dos plazas • Cuatro millones ($

		4.000.000,00) para tres plazas

FORMULARIO Nº 6/2

INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS y DE MAGNITUD EMPRESARIA (CUADROS 1 y 2)

A efectos de la elaboración de los Cuadros 1 y 2 se deberá cumplir con los siguientes criterios:

Informe Especial:

- En el supuesto que los balances presentados difieran de los criterios de valuación detallados a continuación; deberán presentar un Informe Especial emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa, que será elaborado según las pautas que se incluyen a continuación, y a partir de los estados contables presentados, adjuntando las cifras tomadas como base para su determinación y el origen detallados de las mismas.

Activo corriente:

- Sólo deberán considerarse dentro de este rubro aquellos conceptos que puedan efectivamente realizarse durante el periodo siguiente.
- Las inversiones deberán valuarse dentro de su cotización al cierre. Sólo se considerarán como corrientes los títulos y acciones negociables en bolsa. Las participaciones en sociedades o UTEs deben ser consideradas como Activos no Corrientes.
- Los créditos por ventas se deberán considerar netos del monto de intereses a devengar sobre saldos a vencer y en los montos de créditos litigiosos o incobrables. Los créditos por venta no deben incluir certificados o facturas caucionadas o descontadas, los que deberán ser considerados como parte del pasivo corriente.
- En el rubro Otros Créditos no se deben considerar los saldos deudores de directores *y/o* accionistas, los que deberán cancelarse contra Patrimonio Neto.
- Los créditos impositivos sólo serán computados como corrientes en el caso de que puedan ser efectivamente computados consumidos durante el ejercicio próximo siguiente.
- El saldo de Bienes de Cambio deberá ser considerado neto de mercaderías o materiales obsoletos o dañados.

Pasivo corriente:

- Las deudas comerciales y bancarias deben incluir los intereses y comisiones devengados al cierre de los Estados Contables.
- Las deudas fiscales y sociales deben contemplar en su caso los montos correspondientes a multas y punitorios.
- Utilidades diferidas:
- Para el cálculo de los indicadores deben ser consideradas como regularizadoras de activo.

Patrimonio Neto:

- En este rubro se deben considerar el efecto de las decisiones empresarias que implique la asignación de activos por parte de la Oferente (honorarios de directorio, dividendos en efectivo o en especie, reducción de capital, rescate de acciones propias, etc.). A los efectos de determinar el Patrimonio Neto no se deberá tener en cuenta los Aportes de Capital, incorporados en los balances cerrados, que no hayan sido debidamente inscriptos en la IGJ con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas.

ANEXO 3: MODELO DE CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Buenos Aires, de 200..

Señores
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Ministerios de Desarrollo Urbano
Carlos Pellegrini 211, 9º piso, of. 912
Ciudad de Buenos Aires.
Republica Argentina

Ref.: Licitación Pública Nº: ...../.....

EJECUCION DEL PROYECTO DE DETALLE Y CONSTRUCCION DE UNA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEA CONCESIONADA UBICADA EN LA "PLAZA JUAN JOSÉ PASO".

(Empresa *y/o* Unión Transitoria) , en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor , después de haber estudiado detenidamente la Documentación Licitatoria de la referencia, no quedando duda alguna acerca de la interpretación de la misma y aceptando sin reservas todas las condiciones en ella establecidas, proponemos realizar todas las obras y tareas licitadas en los plazos y conforme al proyecto, la metodología y cronogramas de afectación de personal y equipos indicados en nuestra Propuesta Técnica de Sobre N°1, comprometiéndonos a proveer todo lo requerido para la ejecución de los trabajos contratados y suministrar todos los elementos necesarios, de acuerdo al verdadero objeto y significado de dicha documentación y con la finalidad que deberá cumplir la Obra una vez construida.
Consecuentemente con lo antedicho, presentamos a consideración del GCBA los documentos contenidos en el presente Sobre N°2, que constituye nuestra Propuesta Económica para la ejecución y explotación de los trabajos licitados, la que se encuentra ordenada y detallada conforme a lo estipulado en el Art. 3.3.2 del P.B.C.P.
El "CANON" básico de la presente propuesta, cotizado conforme lo establecido en el Art. 3.10 y conexas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, asciende a la suma de ($) pesos *(indicar moneda* y *precio del Canon básico* a *valores de fecha de oferta en cifras* y *letras),* aceptando expresamente realizar las inversiones necesarias para los trabajos licitados.
El CANON se comenzará a abonar en el mes número ( ) contándose los meses a partir de dicho mes y hasta la finalización de la concesión en el mes doscientos cuarenta (240)..
En estas condiciones, nos comprometemos a finalizar todos los trabajos licitados dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a contar desde la fecha de la Orden de Comienzo de las tareas.
Atentamente.

Nombre de la Empresa o UTE,
Firma, Sello y Aclaración del Representante Legal y del Proponente y N° de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas de Obras en la Vía Pública.

ANEXO 4: MODELO DE PLANILLA DE CÓMPUTO Y COTIZACIÓN INVERSIONES

Sección	Ítem Nº	Descripción	UN	Cantidad	Precio Unitario $	Importe ÍTEM $	Importes Secc. $
01 General	01.1	Previsión para el pago de remuneraciones de	GL	1,00			

		la Supervisión / Inspección, incluidas horas extras 2.4 % de valor de obra.					
02 Ingeniería de detalle	02.1	Relevamiento y planimetría de obra	GL	1,00			
	02.2	Relevamiento y cateo de redes	GL	1,00			
	02.3	Estudio de suelos	GL	1,00			
	02.4	Documentación de detalle	GL	1,00			
03 Trabajos preliminares							
04 Secciones de Obra							
				IMPORTE TOTAL			

Esta Planilla es un Modelo; debiendo el Oferente respetar de la misma: la estructura general, las columnas, los ítem que contienen previsiones y los importe fijados. La itemización detallada de los restantes ítem deberá ajustarse a la itemización de su proyecto según la Planilla de Cómputo presentada en el Sobre N°1.

ANEXO 5: EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Tal como se especifica en el presente P.B.C.P., en la cláusula Evaluación de las Ofertas, se establecen en este Anexo los criterios a ser aplicados en la evaluación de ofertas.
Requisitos a cumplir para la preselección (Sobre N°1)
En primer lugar se evaluaran los Antecedentes Económico -Financieros y Magnitud Empresaria de todos los oferentes que de acuerdo a la presentación de los requisitos exigidos estén en condiciones de ser evaluados.
Posteriormente solamente a los oferentes que en la evaluación de los Antecedentes Económico Financieros y de Magnitud Empresaria, hayan obtenido la calificación mínima de Treinta y tres (33) puntos exigida para el rubro, y que no tengan la calificación cero (0) en ningún ítem del mismo, se les evaluarán los ítem 1 y 2 de Antecedentes Técnico-Empresarios que comprenden los Proyectos presentados a efectos de verificar que, habiendo presentado todos los elementos técnicos de cálculo, gráficos y descriptivos exigidos, los mismos cumplan acabadamente y sin dejar lugar a ninguna duda con todos los lineamientos técnicos, parámetros de diseño y especificaciones fijadas en el ANEXO "A".
Como resultado de la evaluación, los ítem 1 y 2 de cada oferente serán calificados con los valores que se indican a continuación debiendo obtener un puntaje superior a veintiuno (21) puntos totales, compuestos por como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los puntajes individuales que los integran, equivalentes a un indicador "PASA" o "NO PASA" de la propuesta.
Los oferentes a los que se les evalúen los ítem 1 a 10 y obtengan una calificación mínima de setenta y seis (76) puntos en las condiciones previstas en este pliego quedarán preseleccionados para la apretura del Sobre N° 2.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

A continuación se exponen los criterios de evaluación para la calificación de los Antecedentes Técnico-Empresarios y Antecedentes Económico-Financieros.

ANTECEDENTES TECNICO-EMPRESARIOS Y ECONOMICO-FINANCIEROS
Los oferentes serán calificados en los ítems 1 a 10, utilizando la información proporcionada por los oferentes en cumplimiento de lo solicitado en el Pliego, según los puntajes asignables que se indican a continuación:

1. Proyecto, Memoria Descriptiva y Plan de Trabajos	Máximo: 20 (veinte) puntos
2. Antecedentes Empresarios	Máximo: 15 (quince) puntos
3. Cant. de espacios adicionales de est.	Máximo: 10 (diez) puntos
4. Índice de Solvencia	Máximo: 5 (cinco) puntos.
5. Índice de Liquidez Ácida	Máximo: 5 (cinco) puntos.
6. Índice de Liquidez Corriente	Máximo: 5 (cinco) puntos.
7. Índice de Endeudamiento	Máximo: 5 (cinco) puntos.
8. Patrimonio Neto	Máximo: 10 (diez) puntos.
9. Facturación Acumulada	Máximo: 15 (quince) puntos.
10. Estudio de Impacto Ambiental	Máximo: 20 (veinte) puntos

Los puntajes con que se calificarán los rubros 1 a 10 serán otorgados de acuerdo a la discriminación establecida más adelante en este Anexo, en el inciso PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICO-EMPRESARIOS Y ECONÓMICO FINANCIEROS.
La calificación cero (0) en los ítems 1 ó 2 o en alguno de los ítems 4 a 10, implicará la inadmisibilidad de la oferta.

.Para el caso de UTE cada uno de los miembros deberá obtener un puntaje individual mayor a 0 (cero) para los ítems 4 a 7. Si alguno de los miembros obtiene 0 (cero) como puntaje individual en alguno de dichos ítems, dicho rubro será calificado con cero (0) puntos.
En cuanto al índice de endeudamiento, se advierte que no se tomará en cuenta aquellos pasivos que provengan de anticipos de fondos que sus distintos clientes les hayan otorgado a efectos de acopiar materiales para el desarrollo de las distintas obras que se encuentren ejecutando. Dichos pasivos deberán ser debidamente indicados en la oferta, y se deberá acreditar –fehacientemente-, mediante certificación contable debidamente legalizada, que los mismos provienen de los anticipos antes referidos.
Una vez verificado que todos los integrantes superan el valor mínimo requerido para los ítems 4 a 7, expuesto en el párrafo anterior, se calculan los puntajes para los ítems 1 a 10 de la UTE.
El cálculo del puntaje final de cada uno de los ítems 4 a 8, correspondiente a la UTE, se hará ponderando los puntajes obtenidos por cada oferente con el porcentaje de participación declarado en la UTE, a través de la siguiente formula polinómica:

[(PPI1x PIUTE1) + (PPI2 x PIUTE2) + (PPIn x PIUTEn)] = P - UTE

PIUTE1...n = Para un ítem determinado es el Valor del puntaje obtenido en forma individual por cada una de las n empresas que conforman la UTE.

PPI1...n UTE = Representa la participación porcentual de cada uno de los n miembros integrantes de la UTE.

P – UTE = Es el valor del indicador obtenido para la UTE.

En relación al cumplimiento del ítem 9 requerido en la cláusula 3.3.1, en el caso de UTE no se exige que cada uno de los miembros obtenga el valor requerido para dicho ítem en forma individual.
En caso de oferentes que no cuenten en su integración con alguna empresa constructora con antecedentes suficientes, la evaluación del cumplimiento del ítem 2 podrá realizarse a petición del oferente en base a los antecedentes de la empresa constructora nominada para la construcción de la obra.
Capacidad de Financiación: Adicionalmente como parte de la evaluación en el Rubro Antecedentes Económico-Financieros los oferentes deberán acreditar a satisfacción del Comitente una Capacidad de Financiación que asegure un adecuado flujo de fondos que permita el cumplimiento del programa de inversiones de obra. Para ello el oferente deberá presentar Compromisos -con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra- conforme lo estipulado en el artículo 3.3.1 inciso 28, apartado b) del presente pliego, de otorgar financiamiento al oferente por un monto total de pesos doce millones ($12.000.000). En el caso de una UTE dicho monto puede ser cubierto por la suma de los compromisos que presenten las firmas integrantes de la UTE.
El no cumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta incumplidora.
Serán aprobadas en el Rubro Antecedentes Técnico-Empresarios y Económico-Financieros, para pasar a la evaluación del Sobre N° 2, las ofertas que cumplan simultáneamente con: 1) Obtener un mínimo del setenta y seis (76) puntos del puntaje máximo de ciento diez (110) puntos establecido para el Rubro en los ítems 1 a 10; y 2) Acreditar a satisfacción del Comitente una suficiente y adecuada Capacidad de Financiación según lo explicitado en el párrafo anterior.

PLANILLAS DE EVALUACION DE OFERTAS DE LOS OFERENTES
ANTECEDENTES TÉCNICO-EMPRESARIOS Y ECONÓMICO-FINANCIEROS

	Puntaje máximo asignable: 100	**Puntaje**		
1	Proyecto, Memoria Descriptiva y Plan de Trabajos	Máximo: 20	Asignado	Total
	Muy bueno	20		
	Bueno	10		
	Regular o malo	0		
	Antecedentes Empresarios	Máximo: 15	Asignado	
2	Ejecución de Emprendimientos similares	15		
	Ejecución de emprendimientos de obra civil de envergadura económica similar	13		
	Ejecución de otras obras o servicios privados o públicos de envergadura económica similar	11		
	Sin antecedentes de envergadura económica similar	0		
3	Cantidad de espacios adicionales de estacionamiento (módulos de 40 estacionamientos)	Máximo 10		
	Mayor a 9 módulos	10		
	Entre 1 y 9 módulos inclusive	1 punto por cada modulo		
	0 modulo adicional	0		
4	Índice de solvencia	Máximo: 5	Asignado	
	Mayor que 1,80	5		
	Entre 1,60 y 1,80	Interpolación lineal		
	Menor a 1,60	0		
5	Índice de liquidez	Máximo: 5	Asignado	
	Mayor que 1,40	5		
	Entre 0,50 y 1,40	Interpolación lineal		
	Menor a 0,50	0		
6	Índice de liquidez corriente	Máximo: 5		
	Mayor que 1,80	5		
	Entre 1,00 y 1,80	Interpolación lineal	Asignado	
	Menor que 1,00	0		
7	Índice de endeudamiento	Máximo: 5		
	Menor a 1,20	5	Asignado	
	Entre 1,20 y 1, 40	Interpolación lineal		
	Mayor a 1,40	0		
8	Patrimonio neto	Máximo: 10		
	Cumple el valor requerido en Anexo 2 Cuadro 2 del Form. 6/1	10	Asignado	

	No cumple el valor requerido en Anexo 2 Cuadro 2 Form 6/1	0		
9	Facturación mensual promedio	Máximo: 15	Asignado	
	Cumple el valor requerido en Anexo 2 Cuadro 2 del From. 6/1	15		
	No cumple el valor requerido en Anexo 3, Cuadro 2 del Form. 6/1	0		
10	Impacto Ambiental	Máximo: 20		
	Mínimo Impacto	13 a 20		
	Medio Impacto	6 a 12		
	Alto Impacto	1 a 5		
	No cumple	Descalificado		
TOTAL				

Para determinar el puntaje de cada oferente con relación a la mejora en la cantidad de módulos de estacionamiento por sobre el mínimo exigido de cuatrocientos espacios, se asignará un (1) punto por cada módulo de cuarenta (40) espacios, con un máximo de diez (10) puntos.
Para determinar los puntajes de cada oferente en los ítems 4 a 7, se utilizarán los indicadores que surjan del último Balance anual cerrado, excepto que se haya debido dar cumplimiento al punto 3.3.1. 13), en cuyo caso se tomará dicho Balance parcial.
Los ítems 8 y 9 admiten como única calificación el valor máximo o cero, no existiendo posibilidad de interpolación entre dichos valores.
La calificación cero (0) en los ítems 1 ó 2 o en alguno de los ítems 4 a 10, implicará la inadmisibilidad de la oferta
A los fines de ponderar la calificación correspondiente al ítem 10, se clasificarán las tareas proyectadas como de Mínimo Impacto, Medio Impacto, Alto Impacto o No Cumple Requisitos Mínimos de Impacto. A aquellas presentaciones o propuestas calificadas como de Mínimo Impacto corresponderá un puntaje de entre 13 y 20 puntos; a las presentaciones o propuestas calificadas como de Medio Impacto corresponderá un puntaje de entre 6 y 12; a las presentaciones o propuestas calificadas como de Alto Impacto corresponderá un puntaje de entre 1 y 5; y las presentaciones o propuestas calificadas como No Cumple Requisitos Mínimos de Impacto serán descalificada. A los fines de la calificación del ítem 10 se constituirá una Comisión Ambiental Ad-Hoc a nombrar por la Agencia Ambiental del GCBA. Queda entendido que las calificaciones precedentemente referidas de manera alguna empecen a la necesidad de someter la oferta mejor calificada al procedimiento establecido en la ley 123. Ello así en tanto conforme lo preceptuado en el punto 4.6 de este P.B.C.P "…La Adjudicación estará condicionada al logro del Certificado de Aptitud Ambiental expedido por la Agencia Ambiental del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, previa celebración de la Audiencia Pública, si correspondiera…".

Determinación de las ofertas más convenientes

El G.C.B.A. determinará la oferta más conveniente mediante la siguiente metodología:
La Comisión designada para analizar las ofertas elaborará, teniendo en cuenta lo precedente, un informe que someterá a consideración de los Ministerios de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Económico, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por aplicación de lo previsto en el punto anterior y a la normativa vigente, que aconseja la

Preadjudicación respecto de la Oferta que sea la más conveniente para la Ciudad de Buenos Aires en cuanto a la obtención del objeto licitado y que se cumpla estrictamente con los Pliegos Licitatorios.
De acuerdo con los términos y pautas que establece el Pliego de Licitación, el G.C.B.A. adjudicará la concesión de cada una de las playas a las propuestas que, a juicio de este, resulten más convenientes de acuerdo al siguiente procedimiento.
El G.C.B.A. se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas que se presenten, si a su juicio fundado, esta resultara la decisión más conveniente.
Ni la presentación de una sola propuesta, ni la selección de un solo oferente idóneo conforme a la evaluación del sobre número uno, impedirá al G.C.B.A. realizar la adjudicación del contrato a ese único oferente presentado seleccionado, si según el criterio del G.C.B.A. el oferente y su propuesta reúnen suficientes condiciones técnicas y financieras.
A los fines de la adjudicación se tendrá en cuenta:
Sobre Nº 1:
Antecedentes: Se tomará como parámetro el puntaje técnico (PT) obtenido en la evaluación del Sobre N° 1 que ha considerado los aspectos empresarios, técnicos y financieros de las ofertas.

Sobre N° 2:

Canon Económico (CE): Se tomará como parámetro la relación entre el Valor Actual Neto del canon ofrecido por el oferente (VANCO) y el mayor Valor Actual Neto de los canon ofrecidos para la playa en cuestión (VANCM), resultando:

$$CE = \frac{VANCO}{VANCM} \times 100$$

Se considera como VANCO o VANCM a la sumatoria del Valor Actual Neto de cada canon mensual que se abonará en cada mes de la concesión, comenzando en el mes que el oferente haya consignado como inicio del pago del mismo y hasta el mes 240 de término de la concesión. Se considerará una tasa anual del 18% para el cálculo de cada uno de los VAN mensuales referidos en el presente párrafo.”
De esta manera surge que el Canon "equivalente" de Adjudicación (CA), se obtendrá de la siguiente forma:

$$CA = 0{,}50*(PT) + 0{,}50*(CE)$$

En cada caso la oferta con mayor CA será la adjudicataria.

ANEXO 6: CONTRATA

Entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Carlos Pellegrini 211, piso 9º, oficina 912, Buenos Aires, representado en este acto por los Sres. Ministros de Desarrollo Urbano, Sr. ....., y de Desarrollo Económico, Sr. ....., en adelante EL CONCEDENTE por una parte, y la empresa ....., (C.U.I.T N° .....), con domicilio en la calle ....., Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su ..... , en adelante el CONCESIONARIO, por la otra parte; se celebra la presenta contrata contenida en las siguientes cláusulas:
En vista que por Resolución N°....., el CONCEDENTE adjudica a EL CONCESIONARIO, la Licitación Publica N° ...../..... (Expte. N° .....), llamada para la obra EJECUCION DEL PROYECTO DE DETALLE Y CONSTRUCCION DE UNA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEA CONCESIONADA UBICADA EN LA “PLAZA JUAN JOSÉ PASO”, y éste último manifiesta su conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos y condiciones fijados por EL CONCEDENTE, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos y de acuerdo con los términos que se expresan en los Pliegos de Bases y Condiciones del presente llamado.

1. EL CONCESIONARIO se obliga a ejecutar para EL CONCEDENTE. a su coste y por su exclusiva cuenta, los trabajos precedentemente indicados en los plazos, términos, condiciones y características técnicas detalladas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada, que forman parte integrante del presente contrato.
2. Los documentos que se indican a continuación forman parte integrante del contrato, a saber:
    a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales, y las Circulares emitidas con motivo del llamado.
    b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y las Circulares emitidas con motivo del llamado.
    c) Pliego de Especificaciones Técnicas, y las Circulares emitidas con motivo del llamado.
    d) El/La Decreto/Resolución Aprobatorio/a de la Licitación Pública, estableciendo las condiciones bajo las cuales se adjudica la obra.
    e) La presente CONTRATA.
    f) La oferta del Adjudicatario, los planes de trabajo e inversiones aprobados y el detalle de los principales elementos de trabajo.
3. Todos los planos complementarios, acuerdos adicionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato.
4. En caso de discrepancia de la documentación contractual sobre aspectos administrativos legales, para la interpretación y ejecución de la presente, se tomara el siguiente orden de prelación:
    a) Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra, y sus circulares aclaratorias.
    b) Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, y sus circulares aclaratorias.
    c) La Resolución de Adjudicación en donde se establece las condiciones en las cuales se otorga.
    d) La presente CONTRATA.
    e) La oferta del Adjudicatario, los planes de trabajo e inversiones aprobados y el detalle de los principales elementos de trabajo.
    f) La documentación señalada en el artículo 4°.
5. EL CONCESIONARIO se compromete a ejecutar y terminar las obras y a efectuar los pagos del Canon y El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires a ceder el espacio subterráneo todo ello de conformidad con lo prescripto en los documentos del contrato.

6. EL CONCESIONARIO llevará a cabo la obra dentro del plaza de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, desde la comunicación al Concesionario de la orden del Concedente para la iniciación de los trabajos.
7. La ejecución será por cuenta del Concesionario, incluyendo en el costo todo lo necesario para el cumplimiento de los trabajos y obligaciones indicados en el contrato. El Canon contractual básico es de …….. ($ .....) pesos *(indicar el importe del Canon* en *cifras* y *letras),* a valores de fecha de oferta, y será abonado a partir del mes de XXXX del plazo de la concesión. El plazo de la concesión es de 20 años que incluye el período de construcción.
8. EL CONCESIONARIO ha constituido la garantía de adjudicación que fija el Pliego y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha recibido la misma de conformidad, conforme resulta de la fotocopia de esa garantía que debidamente suscripta por las partes se agrega al presente.
9. A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios que se indican precedentemente y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando las partes a cualquier otro fuero jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200 .

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../..... APROBADA POR RESOLUCIÓN N° .....

ANEXO 7: CRONOGRAMA DE OBRAS

CRONOGRAMAS DE OBRAS																	
Sección	Ítem Nº	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	MES												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
0.0 General	0.0.1		GL	1													100
0.1 Ingeniería de detalle	02.1		GL	1													100
	02.2		GL	1													100
	02.3		GL	1													100
	02.4		GL	1													100
01 Trabajos Preliminares	03.1																100
	03.2																100
	03.4																100
	03.5																100
04 Secciones de Obra	04.1																100
	04.2																100
	04.3																100

ANEXO 8: LISTADO DE PLANOS

Designación	Descripción	Escala
“Plaza Barrancas de Belgrano”		

ANEXO 9: CARTEL DE OBRA

Los carteles de Obra deberán ser de 3mX2m, según el Modelo M2.
Deberán llevar la siguiente información

NOMBRE DE LA OBRA / ETAPA	(ESCUDO DEL GOBIERNO) Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas Licitación Nº EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEA CONCESIONADA UBICADA EN LA “PLAZA JUAN JOSÉ PASO”
Plazo de Obra:	Meses
Monto Total de la Obra:	
Expediente Nº:	
Empresa Concesionario:	
Representante Técnico:	

M2

CARTELES DE OBRA
ESPECIFICACIONES DE PRODUCCIÓN

- Superficie base plena, ejecutada en plotter de corte sobre vinilo fundido opaco 3M, Avery, LG, Gerber o similar con garantía mínima 5 años; o pintada con esmalte sintético brillante para exterior.
- Color de referencia para vinilo base 3M Scotchcal: Bright Yellow (3650-15). Opción base pintada, color de referencia: Pantone YELLOW C.
- Textos y dibujos ejecutados en plotter de corte sobre vinilos fundidos REFLECTANTES 3M, Avery, LG, Gerber o similar calidad con garantía mínima 5 años.
- Color de referencia para textos y dibujos 3M Scotchcal: Black Reflectante.
- En ningún caso se admitirán textos o dibujos ejecutados por pintado directo artesanal.
- Las medidas de los bastidores preferentemente serán: 300x200 cm., 450x300 cm. y 600x400 cm.
- Originales digitales para producción provistos por la Secretaría de Comunicación Social 4323-9400 (int 2852/2856).
- Archivos originales digitales entregados en formato Adobe Ilustrator versión CS a curvas no editables, o en su defecto con ‘pan de texto’ editable para completar infomación específica por el área competente; en cuyo caso se incluirán las características de estilo para la edición.

Se advierte que el cartel es un modelo, consecuentemente en lugar de “Bacheo y Repavimentación, debiera decir “Construcción de Playa de Estacionamiento Subterránea”.

DATOS DEL CARTEL DE OBRA PARTICULAR

1- Denominación
2- Número de expediente
3- Proyecto y Dirección de Obra
4- Número de Licitación
5- Monto del Contrato
6- Plazo de Ejecución
7- Empresa Concesionario
8- Empresa Constructora
9- Representante Técnico

ANEXO 10: EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

La Evaluación de Impacto Ambiental deberá ajustarse a la Ley 123, su decreto reglamentario 1352, la ley 469, y las leyes nacionales Nros. 24.051 y 25.675. Respecto a la ley 469, en el inciso (d), artículo 4 deberán considerarse los contaminantes en suelo, aire, agua y sonido.

La Evaluación de Impacto Ambiental deberá incluir obligatoriamente, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Resumen ejecutivo. La Evaluación de Impacto Ambiental debe indicar los nombres de los autores del mismo
2. Descripción del proyecto. Con base en los diseños de ingeniería, identificar y describir el proyecto; las actividades de construcción y/o mejoramiento que podrían producir alteraciones al medio ambiente físico, biológico y socioeconómico del área de influencia del proyecto. Particular atención deberá ser dada a la identificación y localización de los materiales de extracción y desechos de construcción; obradores y campamentos y eventuales vías de accesos necesarios para la ejecución de la obra.
3. Diagnóstico socioambiental del área de influencia de la Obra. Deberá ser utilizada la información secundaria más reciente, complementada con datos primarios de campo. El diagnóstico deberá caracterizar la situación actual de las áreas afectadas y de influencia de la obra, considerando los aspectos físicos, bióticos, socioeconómicos y culturales. El diagnóstico deberá ser presentado en niveles de detalle distintos para las áreas de influencia directa e indirecta, e incluirá mapas en escala adecuada (1:10.000 o más detallada), de cada uno de los temas considerados relevantes para la evaluación de los impactos ambientales del proyecto. A ese diagnóstico ambiental se incorporará una descripción de los pasivos ambientales que hubiere en su caso.
4. Análisis del marco legal e institucional. Descripción y análisis del marco legal e Institucional (Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires) que tenga relación directa con la implantación del proyecto. Deberá incluir la Ley Nacional 25.675, Ley General del Ambiente, sancionada el 6/11/02 y promulga parcialmente por Decreto 2.413 del 27/11/02, Ley de la Ciudad de Buenos Aires Nº 123 y efectuar las recomendaciones que surjan de las mismas, para la Gestión Ambiental del proyecto. Se dará énfasis a los aspectos analíticos, evitando la mera transcripción de largos textos jurídicos. La legislación se incorporará como anexo en el EIA. Se debe considerar el cumplimiento de la Ley Nº 123, en lo concerniente a la presentación y audiencia pública.
5. Análisis de los impactos socio ambientales del proyecto. Identificación, descripción y valoración de los posibles impactos directos e indirectos del proyecto tanto durante las fases de construcción como de operación. Esta parte del estudio implica el análisis de la naturaleza, importancia, magnitud, intensidad y temporalidad de los impactos. La descripción de los impactos deberá hacerse, en lo posible, en forma esquemática / gráfica, ubicándolos en mapas en escala adecuada, indicando la

localización de los impactos de mayor relevancia, su extensión, superficies afectadas, y otras características.

6. Proposición de programas de mitigación: Con base en el resultado del análisis de los impactos ambientales se propondrán programas de prevención, corrección y mitigación de los impactos negativos, o promotores de los impactos positivos. Dichos programas deberán estar integrados en un Plan de Manejo Socio Ambiental que será parte integral de la Evaluación de Impacto Ambiental. Todos los programas que se propongan deberán incluir: (I) diseño detallado de todas las acciones propuestas; (II) cronograma de implantación debidamente coordinado con el cronograma general del proyecto y el estimado para la ejecución d las obras; (III) costos de las actividades; (IV) descripción del esquema institucional necesario para su adecuada implantación, incluyendo borradores de convenios a ser firmados con las entidades con jurisdicción sobre el tema; (V) Plan de Monitoreo, el cual deberá comprender los parámetros que se deban analizar, los sitios en los que se efectuaran los muestreos, su periodicidad y las técnicas analíticas involucradas.
7. Análisis prospectivos: el análisis prospectivo comprende la evaluación y comparación de la situación ambiental y socio-económica futura del área de influencia del predio sin proyecto con aquella resultante de la implantación del proyecto y de las medidas de mitigación y compensación propuestas.
8. Análisis conclusivo sobre la factibilidad ambiental de la Obra: EIA realizado, presentando los argumentos y metodologías utilizadas.

Será responsabilidad de quien resulte adjudicatario presentar la Evaluación de Impacto Ambiental presentado en la oferta ante la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de efectuar el trámite de la ley 123.

ANEXO 11: EXPLOTACIONES COLATERALES:

El Concesionario podrá ofrecer como accesorio de la playa los siguientes servicios:

i. Lavado integral
ii. Engrase y cambio de aceite
iii. Gomería
iv. Electricidad
v. Mecánica ligera
vi. Alineación y balanceo
vii. Amortiguación
viii. Cerrajería
ix. Grabado de cristales
x. Comercialización de repuestos y accesorios
xi. Bar y cafetería
xii. Verificación técnica vehicular
xiii. Toda otra actividad que sea previamente autorizada por el GCBA.

Todos los servicios anteriormente descriptos que se brinden a los usuarios deberán ajustarse y realizarse conforme las normas legales y reglamentarias vigentes durante el período del contrato, así como cumplirse con los requisitos ambientales y de seguridad incluídos en el presente pliego.

Queda prohibido la realización de trabajos que no se hayan especificado anteriormente, en particular los de mecánica pesada, reparación de elásticos, radiadores, batería, tapicería, chapa y pintura, como así también el expendio de combustible.

El adjudicatario deberá efectuar por su cuenta y cargo todos los trabajos y obras, reparación y provisión de maquinarias, equipos, instalaciones y elementos para cumplimentar lo estipulado en el pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deja establecido que los espacios a ocupar por los servicios anteriormente señalados deberán ajustarse estrictamente a los lugares demarcados para esos fines.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano
Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo , Arquitectura e Infraestructura
Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO A PARAMETROS BÁSICO DE DISEÑO

EJECUCION DEL PROYECTO DE DETALLE, CONSTRUCCION Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEA CONCESIONADA UBICADA EN PLAZA JUAN JOSÉ PASO

A -CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO URBANO

De acuerdo a los estudios realizados se han elaborado las siguientes pautas y criterios de Diseño Urbano a los efectos de precisar las propiedades que deberá tener el proyecto definitivo que se realice para el área. Con la incorporación de la Playa de Estacionamiento Subterráneo en la Plaza se busca mejorar las condiciones generales de los sectores donde se ubica la misma con respecto al tema del estacionamiento, y deberá mantener en lo posible la estructura paisajista actual de la plaza, en lo que se refiere a las áreas parquizadas, senderos peatonales y zonas de descanso. Las plantaciones arbóreas tendrán que ser mantenidas *y/o* reubicadas dentro de la plaza; por esto la empresa que resulte concesionaria deberá contratar una empresa especializada y de reconocido prestigio en el tema. El proyecto deberá contemplar sistemas constructivos deseables que minimicen el Impacto Ambiental en el contexto a desarrollarse la obra. Asimismo, el proyecto deberá contemplar las características propias de la zona, y que son parte de la memoria urbana (por ejemplo mantener el ancho actual de las veredas y reparación de las mismas); también deberá contemplar la transitabilidad para discapacitados y el transeúnte común reduciéndose al mínimo posible las barreras arquitectónicas, resguardando el cruce de los peatones.
Las obras establecerán una continuidad superadora de la preexistente antes que exaltarse a si misma.

ESTACIONAMIENTO CUBIERTO

El estacionamiento cubierto previsto ocupará parcialmente la superficie del área delimitado por las calles V. Loreto, Moldes, V. Olaguer y Feliú, vías del FFCC Mitre ramal J. L. Suarez (a verificar por el oferente) Deberá ser subterráneo quedando el numero de subsuelos a realizarse a consideración del oferente, con un mínimo de 250 (doscientos cincuenta) espacios de estacionamiento, quedando a estudio de los proponentes las posibles dificultades que se produzcan por interferencias con instalaciones de servicios, remoción y transplante de árboles, etc. Por lo tanto deberán contemplarse las soluciones técnicas adecuadas.
La cantidad mínima de espacios de estacionamiento exigida podrá ser incrementada por el oferente en módulos de cuarenta (40) espacios de estacionamiento cada uno, siendo cada módulo incremental sobre el mínimo exigido calificado con un (1) punto sobre un máximo de diez (10) puntos a otorgar por este concepto.
Las características de diseño interior, como así también los accesos y egresos del estacionamiento, rampas, escaleras, etc., estarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del Código de Edificación, de Habilitación y Verificaciones

de la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Anexo 2°: "Características Técnicas y de uso de la playa de estacionamiento" y deberán cumplir con las siguientes Leyes, Decretos y Ordenanzas:

Código de Planeamiento Urbano de la CABA (ley Nº 449 y modificatorias)
Ley Nº 1556 de Arbolado Público Urbano. Espacios Verdes
Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires. Ordenanza Nº 14089. Texto ordenado por Ordenanza Nº 34421. Deberá cumplir además con la Sección 4ª apartado 4.12 “de la protección contra incendio”
Ley Nº 2581 de modificación parcial del Código de Habilitaciones y Verificaciones respecto a Playas de Estacionamiento. Sección 4.16 Playas de Estacionamiento
Ley Nº 2148 Código de Transito de la Ciudad de Buenos Aires
Ley Nº 21836 de Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
Ley Nº 12665 de Protección y Conservación de lugares y Monumentos Históricos
Ley Nº 25743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico
Ley Nº 1356 y Decreto Nº 198/2006 del Recurso Aire
Ley Nº 1540 y normativa complementaria de Contaminación Acústica y Decreto Reglamentario Nº 740/07
Ley Nº 1227 de Patrimonio Cultural
Ley Nº 962 de Accesibilidad Física para Personas con Necesidades Especiales
Ley Nº 2634 de Actividades en el Espacio Público

A la vez se exige que las obras a realizarse y en particular los accesos y egresos produzcan el menor impacto posible en el área y se incorporen armónicamente a los sistemas circulatorios, tanto peatonales como vehiculares. Deberán ser respetadas las especies vegetales de gran porte o alto valor botánico, por lo que el diseño de las obras deberán conservar intactos los espacios de suelo (II punto 4 Espacios Verdes) ocupadas por las mismas. Aquellas que puedan transplantarse, deberán ser restituidas en una ubicación adecuada. La propuesta paisajística deberá ser aprobada por la Dirección General de Espacios Verdes. En la propuesta se deberá indicar los árboles que serán removidos o transplantados.

Los sistemas de señalización gráfica deberán ser claros, distinguibles y orientadores habida cuenta del carácter público de la zona. A la vez, estarán diseñados de manera que no constituyan barreras visuales para la percepción del área total. Otro tanto se planteara en relación a los espacios que se destinen a la publicidad de la Playa de Estacionamiento propiamente dicha, ya que no estará permitida la instalación de otro tipo de publicidad dentro del perímetro de la playa.

Ver Anexo I

DESARROLLO DE LAS OBRAS

Vallado: EI concesionario efectuará el cercado de las obras de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, el que será preservado en perfecto estado durante toda la duración de la obra y su colocación será previa a cualquier otro acto. EI vallado como así también el obrador, deberá contar previa su instalación con la conformidad de la Inspección de Obra.
Limpieza: EI perímetro comprendido por el vallado será mantenido limpio durante la ejecución de la obra, como todos los lugares de trabajo o frentes de obra. EI concesionario mantendrá limpio el perímetro exterior contiguo a la valla.
Cartel de Obra: Será colocado uno o mas carteles de obra según el plano que se proveerá al concesionario, a 100 metros del vallado de la obra, contra calles públicas o paseos.

Medidas de Seguridad: Serán observadas medidas de seguridad en todo lugar de trabajo, tanto destinadas a la protección del personal de la obra, como a terceros ajenos a la misma.
Suministro de energía provisional: estará a cargo del Concesionario el pago de las facturas por suministro de energía eléctrica y de AySA que se devenguen durante el periodo de las obras y concesión.
Facilidades para la Inspección de Obra: EI concesionario tomara todas las disposiciones necesarias para que la inspección pueda supervisar los trabajos sin riesgos o peligro colocando andamios y planos inclinados cómodos y con pasamanos. Deberá construir una casilla de 3 x 6 metros y baño, para oficina de la Supervisión de Obras, siempre y cuando el PBCP no exprese otras comodidades, empleando materiales propios y proveyendo el mobiliario y equipo necesario hasta la terminación de la obra. Será realizada por el concesionario mientras dure la obra, la limpieza de la oficina y dependencias, y el suministro de luz, agua, gas, desagües, etc., estará a su cargo.
Vigilancia de la Obra: el concesionario adoptará en las obras las disposiciones adecuadas para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras y demás efectos, que incorporados o no a la misma, sean utilizados para su ejecución.
Muestra de Materiales: Cuando la Supervisión de Obra lo disponga, el Concesionario depositará con suficiente anticipación para su examen y aprobación, las muestras de materiales que servirán como tipo de confrontación para los suministros. La aceptación o rechazo de las muestras será resuelta por la Supervisión de Obra dentro de los ocho (8) días de su presentación. Transcurrido dicho plazo, sin que merezca observaciones, se entenderá, que la muestra ha sido aceptada.

B.-CARACTERISTICAS TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS DE USO DE LA PLAYA.
A) DIMENSIONES MINIMAS: Las dimensiones mínimas de los espacios para estacionar serán de CINCO (5) metros de longitud por DOS metros CINCUENTA centímetros (2,50) de ancho.
Los espacios reservados a discapacitados deberán contar con las dimensiones reglamentarias.
B) ANCHO VIAS INTERIORES DE CIRCULACION: EI ancho de las calles interiores se determinará en función del ángulo de posición de los vehículos, considerándose que para el ángulo de NOVENTA GRADOS (90°), el ancho mínimo será de CINCO metros CINCUENTA centímetros (5,50). En todo caso, el módulo de vía de circulación y de los DOS (2) espacios para estacionar adyacentes tendrán un ancho mínimo de QUINCE metros CINCUENTA centímetros (15,50).
C) ALTURA LIBRE: La altura libre en el estacionamiento y rampas será como mínimo de DOS metros DIEZ centímetros (2,10).
D) RAMPAS: Las rampas en curvas tendrán los sobreanchos y peraltes adecuados a sus radios y pendientes.
E) ACCESOS: Los accesos del estacionamiento se dispondrán de forma que no perturben la circulación de peatones y vehículos, tanto en el lugar donde este situada la playa, como en sus inmediaciones. Los accesos para peatones se dispondrán de forma que la distancia horizontal a recorrer, después de dejar el vehículo no sea mayor a OCHENTA (80) metros.
F) MODIFICACIONES Y DESVIACIONES: Las modificaciones y desviaciones en el trazado o en las características de los servicios públicos subterráneos a que obligue la construcción del estacionamiento, serán realizados por cuenta del Concesionario de esta Licitación.
G) CAPACIDAD Y VARIANTES: La playa tendrá la capacidad mínima de 250 (doscientos cincuenta) espacios de estacionamiento, cantidad que podrá ser ampliada según las variaciones que el Concesionario haya propuesto, distribuidas en un máximo

de cuatro plantas. Deberá considerar además lugar para motocicletas, bicicletas y sectores de carga para automóviles eléctricos.
Las variantes deberán ser claramente especificadas en las propuestas y el incremento de la cantidad deberá realizarse en múltiplos de cuarenta (40) espacios de estacionamiento cada uno, denominados módulos.
H) ASCENSORES: Las playas subterráneas contaran con ascensores para las personas discapacitadas.
Deberán ser hidráulicos, cumplirán con todas las normas vigentes; su ubicación será próxima a las escaleras existentes, en la medida que las interferencias de servicios lo permitan y estarán sujetos a las siguientes características: • Cabina de 1,90 m2 de superficie mínima. Acceso para sillas de ruedas para personas con necesidades especiales. La construcción no deberá superar los *3.50* m de altura sobre el nivel de la vereda actual. El acceso no será directo de la calle. La cabina y la caja de ascensores deberán ser transparentes.
No se permitirá la colocación de pistones enterrados.• Puertas de accionamiento tanto en cabina y rellano, con ancho de paso mínimo de 0,90 m La empresa Concesionaria deberá hacerse cargo del funcionamiento mantenimiento y todo gasto que ocasionen dichas instalaciones.
Prever antecámara de acceso a los ascensores en todos los casos
I) DISCAPACITADOS
Se preverá un modulo de estacionamiento para discapacitados en la siguiente proporción: 1 cada 50 cocheras, y sus medidas serán 3,5 por 5m o dos módulos juntos de 6,00 por 5 (ver grafico anexo)

2-OTRAS CARACTERÍSTICAS.

A) ENERGÍA DE EMERGENCIA: Para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones alimentadas por energía eléctrica, se dispondrá un sistema de energía de emergencia que suministre esta, cuando eventualmente se produzca un corte en la red de la empresa suministradora. Se dispondrá de un grupo electrógeno que asegure como mínimo de un tercio de alumbrado general, del total de los aparatos de control y de la mitad de la ventilación, con una autonomía mínima de tres horas.
Asimismo será valorado positivamente cualquier medida que busque la reducción de energía de la red pública, ya sea utilizando elementos de bajo consumo o con alternativas que permitan total o parcialmente la generación de energía para el consumo de las instalaciones propias de la playa.
B) SISTEMA DE VENTILACION: En las zonas accesibles al público se asegurará, con una instalación de ventilación adecuada, un mínimo de SEIS (6) renovaciones / hora del volumen total de aire del local. Si por alguna causa, este mínimo fuera insuficiente para mantener la concentración de monóxido de carbono por debajo de CIEN (100) partes por MILLON, se aumentará la capacidad de la instalación hasta conseguirlo. El equipo de ventiladores deberá poder pararse al detectar un incendio. La desembocadura de la evacuación al exterior del aire contaminado distará, como mínimo TRES (3) metros de la zona de tránsito de peatones. La ventilación de los locales en que se encuentre en centro de transformación y el grupo electrógeno será independiente de la general
C) SISTEMA DE ILUMINACION: La iluminación será distribuida de modo que puedan asegurarse unos niveles de intensidad lumínica en servicio de los grados siguientes: Zona de estacionamiento: 50 Lux -Zona de circulación de vehículos y peatones: 100 Lux -Embocaduras de rampas: 500/800 Lux.
D) PREVENCION CONTRA FUEGO Y MONOXIDO DE CARBONO.-Todos los elementos estructurales deberán ser resistentes o protegidos contra la acción de un fuego tipo de CIENTO VEINTE (120) minutos de duración, especificándose en el proyecto la naturaleza, espesor y medio de sujeción de los productos empleados como protectores. Independientemente se colocarán hidrantes, extintores fijos y/o móviles,

en número necesario para cumplir con las normas generales de defensa contra el fuego en garajes y estacionamientos. Se deberá disponer de una instalación automática y continua de detección de monóxido de carbono, con accionamiento automático de la red de ventilación.
Las escaleras se proyectarán para conformar las distancias máximas a los medios exigidos de salida para subsuelos (20 metros). Se encontraran en cajas, con muros tipo RF-60 y deberán contar con antecámara, rematando en la plaza a cielo abierto
Las rampas poseerán veredas de 0,60 y 0,30 respectivamente para permitir también la evacuación peatonal
Proyectar bocas de ataque (1 cada 65 m2)
Proyectar dos bocas de impulsión simple con acceso desde la vía publica.
Proyectar dos hidrantes de aproximación e identificación
Ningún hidrante se ubicara detrás o delante de las cocheras pues esta impidiendo el libre acceso a los mismos
La distancia entre hidrantes no deberá exceder los 30 metros
EI Concesionario podrá proponer otros sistemas distintos a los antes citados, como complementarios de aquellos.
En relación al presente punto, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 24.076 y disposiciones reglamentarias.
E) SISTEMAS INTELIGENTES DE INFORMACIÓN: Se deberán prever carteles indicadores visibles a la entrada con la información de cocheras disponibles y los plazos estimados de espera para estacionar.
Los sumideros en cada planta serán capaces de evacuar por gravedad o por medios mecánicos el caudal de agua previsto máximo para incendios en pleno rendimiento. Si los locales destinados a albergar el centro de transformación y grupo electrógeno, están en comunicación con el estacionamiento, su recinto será resistente al fuego, al calor e impermeable, y sus accesos serán protegidos con vestíbulo y puerta metálica de cierre automático. Todos los dispositivos antes indicados deberán cumplir las ordenanzas existentes, en cuanto al uso de la actividad de playa de estacionamiento a que se refiere el presente Pliego, así como todos aquellos que en lo sucesivo puedan aprobarse y a los cuales el Concesionario deberá adaptar la Playa.
F) SISTEMA DE INTERNET WI-FI: El concesionario deberá prestar el servicio gratuito de Internet inalámbrica conocido como WI-FI. A dicho servicio se deberá poder acceder tanto desde dentro de la playa subterránea como desde la plaza que se encuentra sobre ella. Se establece que el servicio deberá ser prestado con las calidades necesarias para que sea considerado como apropiado para el público.

3.-USO DE LA PLAYA

EI estacionamiento estará dedicado al uso público, para que los vehículos lo utilicen a medida que van ingresando, no permitiéndose reserva ni discriminación, excepto en las circunstancias que se señalan a continuación: a) Hasta un máximo de un TREINTA POR CIENTO *(30%)* de las plazas podrán utilizarse para reservas o abonos por un plazo no superior al que reste de concesión en ese momento.
Asimismo, el Concesionario podrá desarrollar explotaciones colaterales, las cuales serán subsidiarias a la construcción y explotación de la playa de estacionamiento, y en ningún caso podrán superar el 30% de la cantidad de metros cuadrados afectados específicamente a cocheras en tanto se mantenga el mínimo de 250 (doscientos cincuenta) espacios para estacionamiento.

4.-AREAS VERDES

ESPECIFICACIONES ESPECIALES

a) Protección de arbolado existente.

1 Quien resulte adjudicatario, previo al inicio de obras, deberá efectuar un relevamiento del arbolado existente en el lugar donde se efectuarán las obras, debiendo estar acompañado con las fotografías correspondientes, y diagnosticar el estado de los árboles puntualizando las especies de alto valor patrimonial. El mencionado relevamiento deberá ser efectuado y certificado por personal competente, entendiendo por tal a un ingeniero agrónomo especializado en arbolados ornamentales, licenciado en diseño y planificación de paisaje, arquitecto paisajista o técnico superior en paisajismo.

2 Para la construcción de la playa, el constructor deberá optar por aquellas zonas en donde menos se afecte el espacio verde. De ser posible, se deberá elegir zonas sin arbolado o con menor arbolado de significancia.

3 Se deberá tener en cuenta la profundidad del perfil que quedará libre para el desarrollo y crecimiento de los árboles, entre la cubierta de la construcción subterránea y la superficie exterior del cantero. Se deberá adaptar esto a las particularidades de cada especie arbórea.

4 Se deberá prever un sistema de drenaje apropiado para los espacios arbolados que queden sobre la cubierta de la construcción

5 Los árboles que se deban derribar por estar secos o en malas condiciones mecánicas y/o sanitarias y que estén cerca de otros árboles no deberán ser arrancados con maquinaria, sino que deberán ser extraídos con las técnicas apropiadas de la arboricultura.

6 Los arbustos que deban ser eliminados y que estuvieran plantados dentro de la zona de protección de algún árbol, deberán ser extraídos con herramientas manuales.

7 Los árboles secos o en malas condiciones mecánicas y/o sanitarias que deban ser extraídos y que sus ramas interfieran con la copa de otros ejemplares, deberán ser podados previamente por personal entrenado a fin de dirigir las ramas para que no causen daños.

8 Los límites de todas las zonas de protección de árboles (*), individuales o grupos, deberán ser vallados.

9 En el caso que se deban demoler caminos ó construcciones dentro de la zona de protección, se deberán hacer en forma manual ó con maquinaria operando desde afuera del área.

10 Todos los árboles que lo requieran deberán ser podados de acuerdo al instructivo de Poda.

11 No se deberá transitar con vehículos o maquinaria dentro de la zona de protección.

12 No deberá emplearse como obrador, acopio de materiales ó tierra, preparación de mezclas, estacionamiento, fogones o trasvasamiento de líquidos a la zona de protección de los árboles.

13 Se deberán proteger los fustes mediante la construcción de un cerco.

14 Las excavaciones dentro de la zona de protección se harán en forma manual, con pala, a fin de realizar un corte vertical, para no arrancar raíces.

15 Los zanjeos para el tendido de servicios subterráneos de riego ó electricidad deberán pasar por fuera de la zona de protección. Si el tendido debiera atravesar la zona de protección, deberá pasar mediante tunelado por debajo del árbol.

16 En el caso de tener que hacer apertura de trincheras para un tunelado, deberán alejarse de la línea de proyección de la copa con el suelo.

17 Cualquier raíz que fuera dañada durante las tareas de nivelación o construcción, deberá ser cortada a nivel de tejido sano con un serrucho o tijera haciendo un corte sano.

En el proyecto deberá intervenir en forma consultiva un especialista en arboricultura a fin de evaluar el impacto de la obra sobre los ejemplares arbóreos.

Al inicio de la ejecución del proyecto, el ingeniero ó arquitecto de la empresa que tomara la obra, junto al responsable del proyecto y el técnico que supervisará la obra por parte del Gobierno, deberán encontrarse en la misma a fin de prever los procedimientos de trabajo y las medidas de protección de los árboles.

(*) Zona de protección del árbol: Define al área dentro de la cual ciertas actividades son prohibidas o restringidas para prevenir o minimizar daños a árboles, especialmente durante construcciones o desarrollos.
La zona de protección mínimamente debe estar desde la línea de intersección de la copa del árbol con el suelo.

b) Transplantes

El volumen del pan de tierra apropiado se relacionará con el diámetro del tronco del árbol medido a 1,40 m sobre el nivel del suelo. Como regla general será 10 cm. de pan, por cada cm. de diámetro de tronco. Solo se podaran las ramas secas, quebradas dañadas, mal ubicadas dentro de la copa, con mala arquitectura o con un mal ángulo de inserción. Se tomarán los recaudos para que el pan de tierra que se forme a fin de hacer el transplante, no se rompa o deteriore al ser transplantado. Época: En general árboles caducos y perennes en invierno, semi caducos en su tiempo de exfoliación y palmeras en verano. Se cavará una figura troncocónica; el diámetro mayor permanecerá hasta los 50-60 cm de profundidad y a partir de ahí se irá cavando hacia el centro del árbol hasta llegar al metro efectivo de profundidad a fin de quedar el cepellón libre y en condiciones el árbol de ser elevado
El ejemplar preparado será izado para su carga y trasladado mediante el empleo de una grúa de la capacidad de izamiento necesaria para efectuar la tarea con el margen de seguridad que corresponda, utilizando fajas textiles para la sujeción.

El árbol debidamente sujeto por su tronco o por su pan protegido (se evaluará in situ la mejor alternativa), será izado hasta un medio de transporte adecuado que lo traslade hasta su nuevo sitio de plantación, y/o resguardo provisorio, donde se lo descenderá utilizando el mismo equipo usado para izarlo o uno similar.

Cuidados post transplantes: habrá responsabilidad durante 1 año de hecho el movimiento. Riego, anclaje, de ser necesario emplear antitranspirantes, control de plagas *y/o* enfermedades.

c) Nueva plantación:

El hoyo de destino tendrá la profundidad del cepellón formado y un diámetro superior 2 veces mayor al mismo.
Las paredes del hoyo no serán perpendiculares a la superficie del suelo sino en plano inclinado orientado hacia el centro.

El ejemplar ya posicionado en el centro del hoyo será acomodado hasta lograr la verticalidad, proporcionándole un sistema de soporte provisorio para evitar desplazamientos durante la tarea de plantación. Es fundamental considerar que en este reacomodamiento del ejemplar, deberá tener perfecta coincidencia el nivel superior del terrón con su entorno inmediato.

Una vez ya asegurado el árbol en la que será su posición definitiva, se procederá a incorporar el sustrato preparado en los espacios existentes entre hoyo y terrón, compactando el material para evitar de ese modo la formación de bolsones de

aire que interrumpan la interfase necesaria para lograr el arraigo de las nuevas raíces al nuevo hábitat.

d) Riego y tutorado:

Finalizada la tarea de plantación, se confeccionara un anillo sobreelevado (palangana o cazoleta), exterior al lugar de plantación para retener el agua de riego, y se efectuará el riego de asiento suministrando el agua en forma lenta hasta la completa humectación del sitio de plantación.

Luego de realizado el riego de asiento, se procederá a tutorar en trípode cada ejemplar, utilizando para ello postes de 3" x 3". Los mismos deberán tener una longitud tal que les permita su instalación de modo que un extremo, cortado previamente en bisel y recubierto con una lámina de caucho o material similar, apoye en el tronco por debajo de la inserción de las primeras ramas y el otro se fije en un estacón previamente clavado en el suelo sin remover.
Los tres extremos aéreos se harán solidarios mediante una atadura con alambre que apoyarán en una estría que se hará en los tutores para evitar deslizamientos

Posteriormente se efectivizara un abundante riego de asiento en una cantidad no inferior a los 100 litros.

Finalmente, se procederá a la reestructuración de la copa del ejemplar; se dejarán en cada muñón de 3 a 4 brotes, los de mayor grosor, distribuidos en forma equidistante alrededor de la zona de crecimiento. Asimismo se procederá a hacer una poda sanitaria y de tocones o ramas secas.

Sólo se podarán las ramas secas, quebradas dañadas, mal ubicadas dentro de la copa, con mala arquitectura o con un mal ángulo de inserción.

e) Preparación del suelo:

Antes de incorporar tierra nueva y/o de realizar la plantación, se limpiará el suelo de piedras, terrones de arcilla, cal y cualquier otro material extraño, perjudicial o tóxico al crecimiento de las plantas.

El Contratista deberá extraer la tierra existente en el emplazamiento de cada nuevo árbol, en un volumen de 1m. x 1m. x 1m. y para cada nuevo arbusto en un volumen de .0.60 x 0.60 x 0.60 m.

Para los árboles trasplantados se regirá por lo especificado en el punto 4b)

Asimismo, el Concesionario deberá extraer la tierra existente en el emplazamiento de cada nuevo cantero en una profundidad de 15 cm, punteando el resto con una palada de profundidad (aprox. 20cm). Se colocará una mezcla de 40% compost, 40% de humus de lombriz y/o de conejo, y 20% de perlita. En caso de utilizarse máquinas, ello deberá ser autorizado previamente por la Inspección de Obra, según 4 a)

f) <u>Instalaciones</u>:

Se deberá determinar la ubicación de las instalaciones subterráneas y llevar a cabo el trabajo de manera tal de evitar posibles daños, teniendo en cuenta:

- Excavar a mano, según sea requerido.
- El contratista se hará responsable de todo daño y, bajo las órdenes de la Inspección de Obra, deberá reemplazar o reparar todo daño ocasionado.

g) <u>Excavación:</u>

Cuando se encuentren condiciones perjudiciales para el crecimiento de las plantas, tales como relleno de ripio, condiciones de drenaje adversas u obstrucciones, se deberán notificar de inmediato a la Inspección de Obra para que imparta las instrucciones correspondientes.

h) Mezcla:

Se rellenará con tierra negra refinada con un pH de 6.5 a 7, hasta completar el nuevo nivel de suelo terminado (aproximadamente 30 cm) en la totalidad del terreno a parquizar que quede alterado por las obras civiles. Con posterioridad se desparramará arena (la que no excederá el 20% del volumen total del relleno), resaca y enmienda orgánica, a razón de 15 dm^3 por m^2. Se entiende por tierra negra la de ese color, proveniente de un horizonte A libre de B o C (arcillas negras, pardas o amarillas, y/o concreciones calcáreas), y libre de Sorgo de Alepo y de bulbillos de ciperáceas.

i) Eliminación de hormigas:

El método y los hormiguicidas a utilizar para la eliminación de hormigueros serán los correspondientes al tipo fluido y granulado. Se procederá a la eliminación total de los hormigueros al comenzar la obra y se realizarán los controles y tratamientos necesarios en cada etapa de ejecución.

j) Poda:

En todos los árboles existentes se deberá realizar una poda, extrayendo solamente el material inerte o aquél que por expresas indicaciones de la Inspección de Obra sea requerido.

k) Árboles que permanezcan en el Proyecto

Deberán ser cercados durante la obra a fin de no provocar daños físicos o mecánicos en el tronco *y/o* copa, y por otro lado para evitar la compactación del suelo con el paso de la maquinaria. Es muy importante ver, mediante un cateo, como es la distribución del sistema radicular. Una vez determinado deberá ser respetado a fin de no deteriorarlo. Como regla general habría que respetar una distancia mínima de 10 cm por cada cm de diámetro de tronco medido a 1.40 m sobre el nivel del suelo. El nivel de profundidad necesario para el desarrollo del árbol deberá estar en el orden de los 120 -180 cm. Es muy importante tener en cuenta el correcto drenaje del agua a fin de que no haya acumulación de la misma por efecto de la lluvia 0 riego en el perfil efectivo. Los cortes de las raíces deben ser nítidos. Las raíces de mayor diámetro deberán cortarse con un serrucho a nivel de una bifurcación, tal cual se tratara de una rama. Las raíces expuestas deberán taparse con arpillera mojada si quedaran sin cubrir durante el día. No agregar tierra por encima del nivel de la superficie de influencia de la copa, como tampoco provocar un desmonte de los primeros centímetros del perfil. AI tapar, se deberá colocar la tierra negra en la zona de contacto con las raíces. El riego es muy importante en las tareas posteriores, para facilitar la recuperación. La época más recomendada para realizar estos trabajos es en presencia de bajas temperaturas, y para evitar un desequilibrio hídrico en el árbol es más conveniente durante el invierno tardío. En cuanto a la mitigación de efectos negativos para la vida de la planta por las acciones de obra, se valorará económicamente al ejemplar en cuestión con una norma, pudiendo ser esta la norma “Granada”.

l) Escurrimiento de aguas.

Será tenido en cuenta para el momento de la puntuación aquellas ofertas que prevean la presencia en el proyecto de retardadores de absorción de aguas por lluvias.

Garantía.

Los trabajos de mantenimiento necesarios para el buen desarrollo de las plantas, que se iniciarán inmediatamente después de la plantación y hasta la recepción final son los siguientes:

a) Las plantas y el césped serán regados con la frecuencia e intensidad necesarias para mantener el suelo húmedo, de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra.

b) Se hará en forma manual la limpieza que permite mantener la superficie de las “palanganas” y el césped libre de malezas.

c) Se realizarán los tratamientos preventivos contra hormigas y otras plagas o enfermedades, debiéndose detectar cualquier enfermedad y proceder a su inmediato combate. En el caso de hormigas, las pulverizaciones no serán a intervalos mayores de 45 días.

d) Si fuera necesario realizar una poda de mantenimiento y floración, y siempre con la aprobación de la Inspección de Obra, ésta se hará en la época adecuada. Los cortes de las ramas deberán ser realizados en forma limpia con serrucho, a partir de la yema más próxima.

e) Durante el trabajo de parquización, se deberá mantener limpias las áreas pavimentadas y en forma ordenada el área de trabajo. Se protegerán los materiales para el trabajo de parquización contra los daños provocados a causa de los trabajos de otros contratistas y empresas, y de personas ajenas al lugar. Se mantendrá la protección durante los períodos de plantación y mantenimiento. Se tratarán, repararán o reemplazarán los materiales dañados a causa de los trabajos de plantación. Se retirarán del lugar de trabajo todos los materiales excedentes, tierra, escombros y equipos.

f) Protección sanitaria:

Deberá realizarse la protección sanitaria de los siguientes agentes:

* Insectos y/o plantas superiores cada vez que se detecten y que constituyan perjuicio cierto.

* Hongos y bacterias en forma preventiva y con ritmo estacional, tipo Cercobin o similar para hongos, y tipo Agromicina o similar para bacterias. Deberá presentarse a la Inspección de Obra, previamente a los tratamientos, el método, equipo, plaguicida y dosis. No deberán usarse plaguicidas de clases A y B; sólo se usarán los de clases C y D (mediana y levemente tóxicos).

g) Atutoramiento:

En cada uno de los árboles nuevos plantados y tutorados se verificará periódicamente el buen estado y posición de los tutores.

Ver Anexo II

C.-PLANOS

NOTA: Los planos y especificaciones técnicas de la totalidad de los servicios públicos de cada área (Agua, energía eléctrica, gas y tendidos de cables) deberán ser consultados por cada oferente ante las distintas empresas o entidades que presten dichos servicios.

D.- AUTORIDAD DE CONTROL.

A excepción del período de obra comprendido entre la orden de comienzo de obras (conf. artículo 6.1 P.B.C.P) y la recepción definitiva (conf. artículo 12.4 P.B.C.P.), el control del resto de la concesión, esto es el período de explotación y mantenimiento de la playa de estacionamiento, estará a cargo de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Desarrollo Económico.

E.- SISTEMA DE CARTELES DE LEYENDA VARIABLE.

a) Objeto

El presente ítem tiene por objeto describir las especificaciones técnicas mínimas para la provisión, instalación, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de un sistema de carteles de leyenda variable que aporte información acerca del grado de ocupación de la Playa de Estacionamiento, con la posibilidad de transmitir esa información al Comando de Tránsito 3CT ubicado en Carlos Pellegrini 271 Planta Baja, siendo su plazo de ejecución ciento veinte (120) días corridos, a contar desde la tenencia de la playa por parte del concesionario.

b) Control de ingresos y Egresos

El sistema deberá contar con un sistema de control de ingresos y egresos de vehículos con un inventario permanente de la playa. El equipamiento de control a instalar deberá ser totalmente electrónico y de la más moderna tecnología. El programa deberá trabajar en una PC corriente utilizando como sistema operativo uno que sea compatible con el utilizado por el comando de tránsito 3 CT u Organismo que en el futuro lo reemplace.

c) Conexión al Comando de Tránsito Centralizado 3CT

La información que se envíe a los paneles de mensaje variable deberá estar disponible en una puerta de comunicación serie del sistema del Concesionario, que permita transmitir esa información al Comando de Tránsito Centralizado.

Será obligación del Concesionario establecer los medios (con sus costos de instalación y mantenimiento) para que la información viaje hasta el referido Comando Centralizado de Tránsito, para lo cual deberá presentar las alternativas que considere pertinentes, las cuales deben ser aprobadas específicamente por el GCBA.

d) Carteles a colocar

El Concesionario debe prever la instalación de un cartel de mensaje variable en el acceso a la playa. Este cartel alerta al conductor sobre la disponibilidad de estacionamiento.
El cartel debe estar ubicado de manera que el conductor, habiendo leído la información, opte por ingresar o no a la playa.
El cartel de mensaje variable estará conformado por una única línea de 10 caracteres alfanuméricos, de 24 cm de altura. La tecnología a emplear será la de diodos emisores de luz (LEDs), color ámbar.
El cartel estará preparado para ser instalado a la intemperie y debe asegurar su visibilidad en condiciones de luz ambiente.

El cartel estará equipado con control de intensidad luminosa que atenúe el brillo durante la noche.
La información a mostrar en el cartel es la siguiente:

a) Cuando se cuente con un número importante de cocheras, se mostrará el texto:
"HAY LUGAR"

b) Cuando haya poco lugar, se mostrará el número disponible de lugares:
"LUGARES: 28"

c) Cuando no haya cocheras disponibles, se mostrará el texto en el cual figure la demora estimada para conseguir estacionamiento:
"DEMORA: 50'

Montaje: sobre columna metálica en ubicación que deberá será indicada por el GCBA.
Carcasa: aluminio anodizado y con vértices redondeados
Alimentación eléctrica: 220 V 50 Hz
Grado de protección: IP 54

e) Operación y Mantenimiento

El sistema será operado por el Concesionario y asimismo, estará a su cargo las reparaciones que se deban realizar, como la reposición de elementos dañados o agotados.

Se deberá seguir una secuencia de mantenimiento preventivo que garantice el buen funcionamiento del sistema y minimice los inconvenientes. Una vez finalizado el período de concesión, el sistema quedará en poder del GCBA.

INFORME PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEAS

Plaza Juan José Paso.

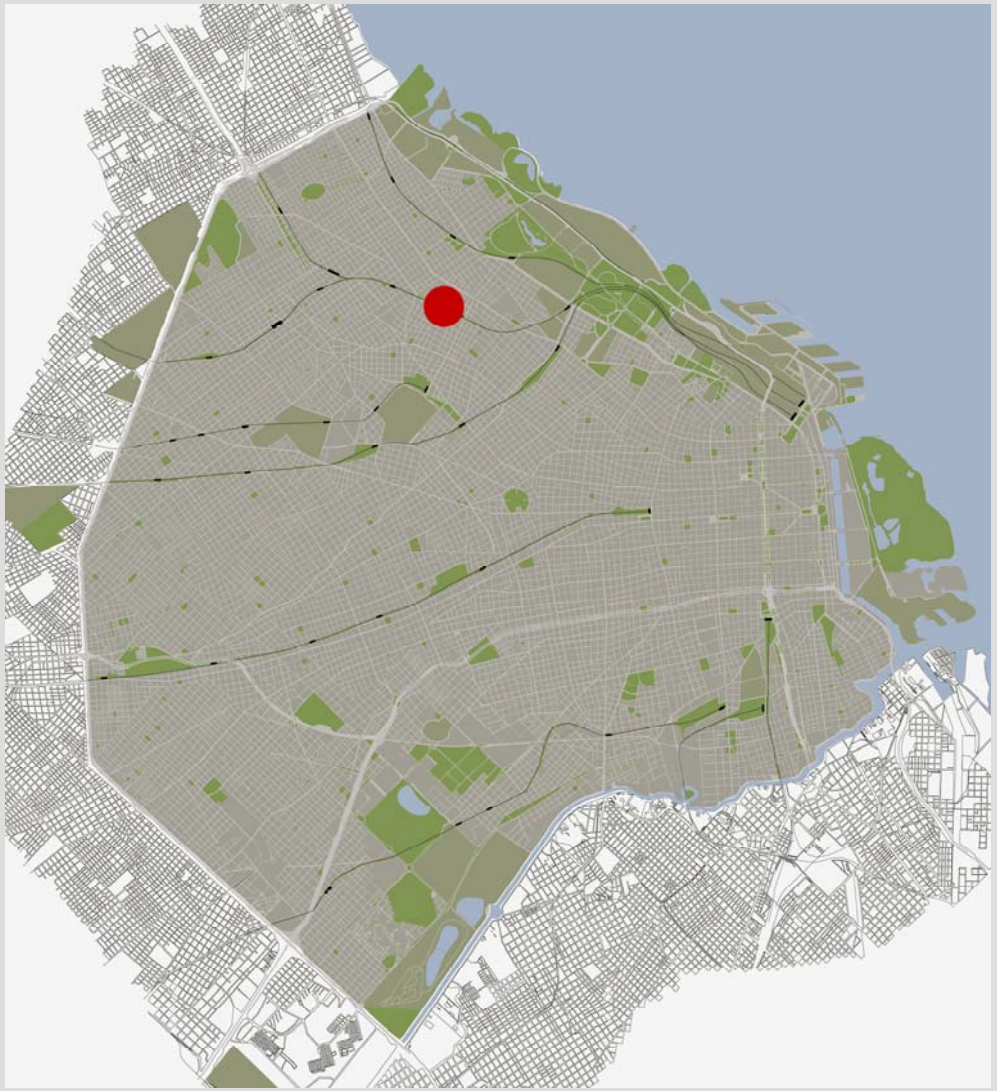

La plaza Juan José Paso se encuentra en el barrio de Colegiales, CGPC Nº13, entre las calles Moldes, Olaguer y Feliú y las vías del ex ferrocarril Mitre.

Ocupa una extensión aproximada de 10 500 m2.

Esta plaza contiene una gran variedad de especies entre las que se destacan hermosos jacarandaes, una gran tipa entre cedrelas, casuarinas, eucaliptus y algunos cipreces.

INFORME PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEAS

• El parque automotor ha registrado un sostenido aumento en los últimos años, lo que provoca una gran congestión y demoras en la circulación por la ciudad. Esto conlleva la necesidad de adoptar políticas de desaliento del uso del automóvil particular.

• 3.200.000 personas ingresan diariamente a la ciudad, las que se suman a la población estable de cerca de 3 millones de personas.

• La autorización para la construcción de playas de estacionamiento subterráneas y su posterior concesión fue decretada por ley Nº 469 en el 2000.

• Las nuevas cocheras estarán emplazadas bajo plazas y parques con la intención que los automovilistas puedan dejar allí su vehículo y continuar con un medio de transporte público a las zonas más céntricas.

INFORME PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEAS

Plaza Juan José Paso. CGPC Nº 13.

INFORME PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEAS

Plaza Juan José Paso.

Sector estatua Juan José Paso.

Vista hacia Moldes

INFORME PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEAS

Plaza Juan José Paso.

Sector paralelo a vías.

Sector sobre calle Moldes.

INFORME PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEAS

Plaza Juan José Paso.

INFORME PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEAS

Plaza Juan José Paso.

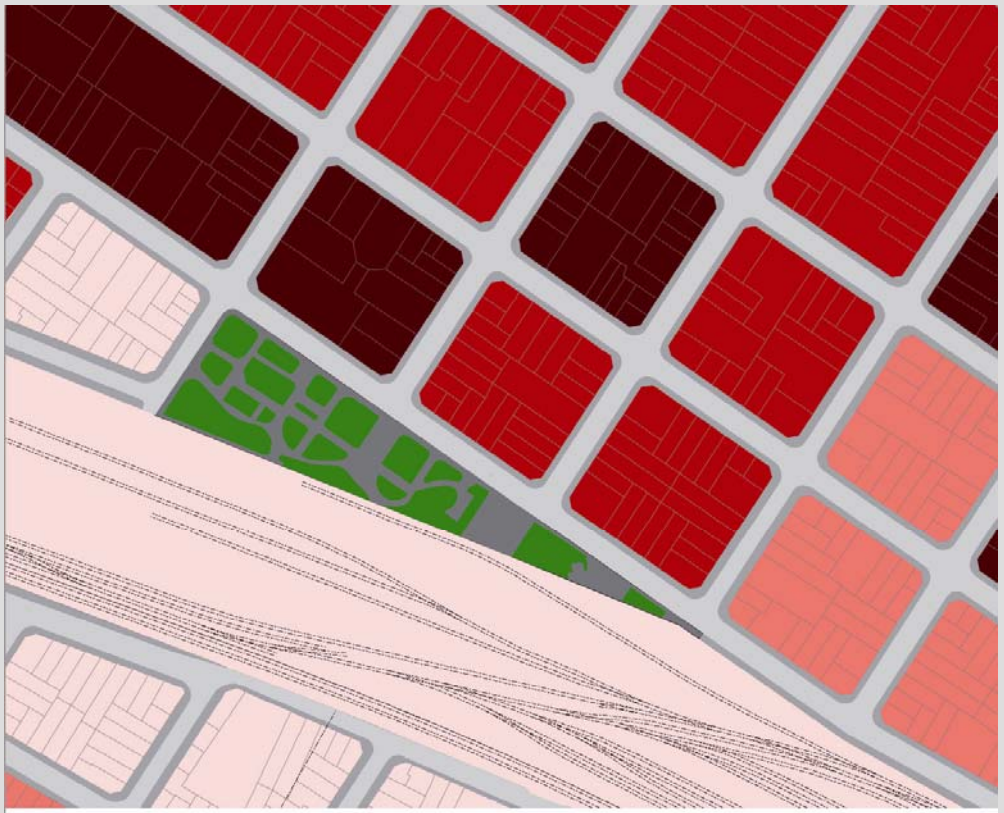

INFORME PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEAS

Plaza Juan José Paso.
Área de intervención propuesta por la ley Nº 469

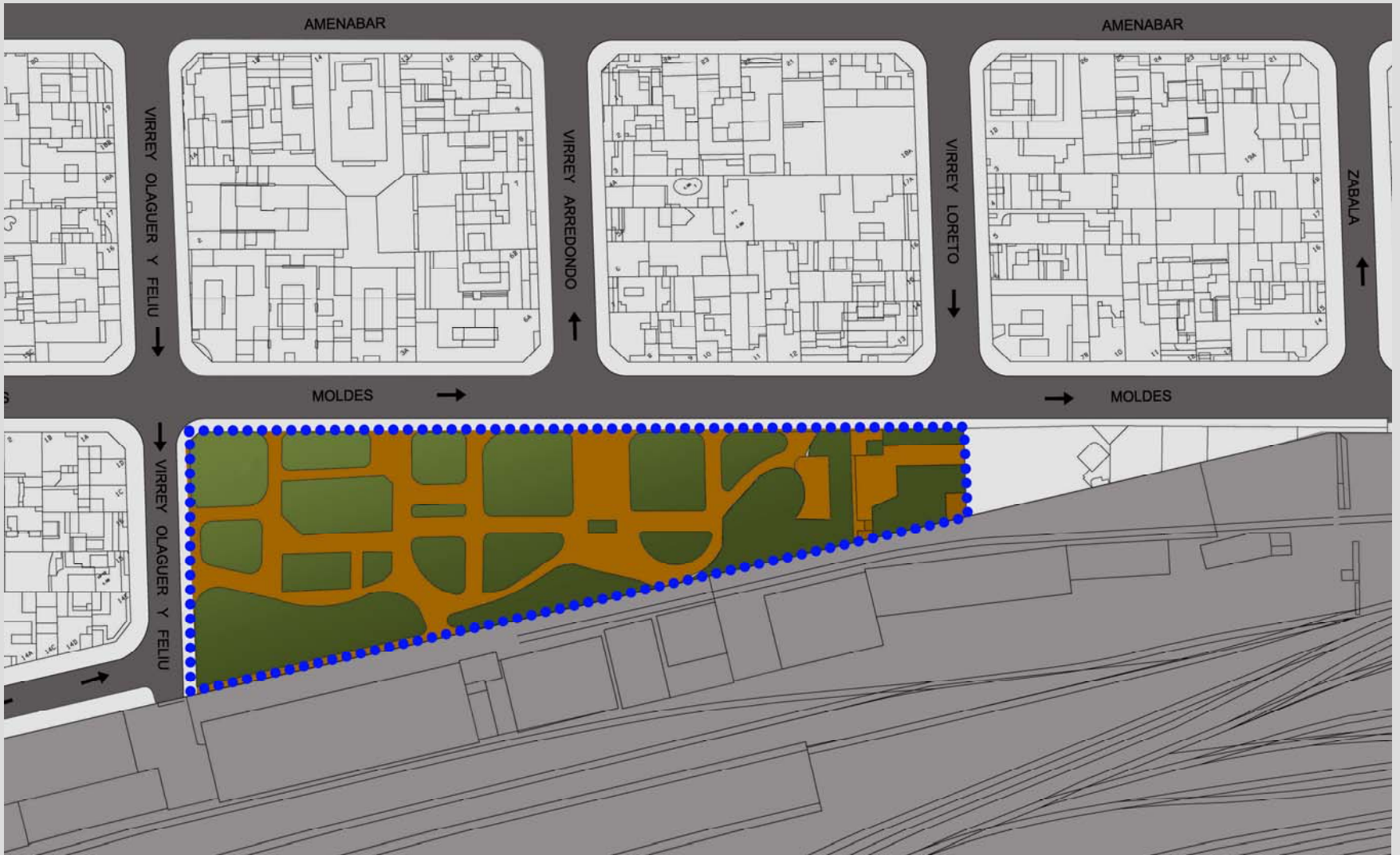

Buenos Aires Gobierno de la Ciudad
MDU - SSPUAI - DGPUYA

INFORME PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEAS

Plaza Juan José Paso.
Polígono sugerido

Buenos Aires Gobierno de la Ciudad

MDU - SSPUAI - DGPUYA

INFORME PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEAS

Plaza Juan José Paso.
Polígono sugerido

- Se sugiere ubicar la playa de estacionamiento subterránea en el polígono más cercano a la esquina de Moldes y Virrey Olaguer y Feliu por ser el área de mas fácil accesibilidad y por el escaso arbolado existente en esa zona. Sin embargo, queda involucrada una gran tipa que habrá que resguardar especialmente.

- En el área de patios de juegos se encuentran ligustros que podrían ser trasplantados así como ejemplares jóvenes de cedrelas.

- Se deberá garantizar el mantenimiento del parquizado original así como la mitigación de eventuales impactos visuales y sonoros del proyecto.

- Los accesos al estacionamiento fueron consensuados con la Dirección General de Transito y se calculo una capacidad de 250 cocheras.

- Es de destacar la cercanía con la estación Colegiales del ex Ferrocarril Mitre.

INFORME PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEAS

Recomendaciones:

La idea de enterrar los estacionamientos minimiza la ocupación superficial del automóvil estacionado colaborando con el objetivo de poner en valor la ciudad y mejorar la calidad de vida en la misma. Para la construcción de los estacionamientos subterráneos deberá tenerse en cuenta aspectos inherentes a cuestiones que con ellos se modifican.

• Infraestructuras de servicio.

Deberá estudiarse el soporte urbano de la ciudad, involucrando no solo las grandes infraestructuras soterradas como el subte y las cañerías principales, entubamiento de los ríos, ductos cloacales, etc., sino también las pequeñas infraestructuras bajo vereda.

• Accesos

Los accesos y egresos se dispondrán de forma que no perturben la circulación de peatones y vehículos, tanto en el lugar donde esté situado el estacionamiento como en sus inmediaciones.

Buenos Aires Gobierno de la Ciudad
MDU - SSPUAI - DGPUYA

INFORME PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEAS

- **Protección histórica.**

Deberán preservarse las áreas y edificios protegidos, así como la vegetación histórica y los monumentos existentes en las plazas.

- **Jerarquía de calles.**

Deberá estudiarse la instalación de ingresos y egresos produciendo el menor impacto posible en el tránsito.

- **Vegetación existente.**

En ningún caso la posición de la rampa o el desarrollo del área de subsuelo deberán comprometer a la vegetación existente.

- **Impacto Ambiental.**

Se recomienda una evaluación de impacto ambiental de cada caso incluidas las molestias producidas en la etapa de ejecución.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLAZAS CON ESTACIONAMIENTO EN CABA
CONSIDERACIONES SOBRE SU ARBOLADO

A.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Respetar el arbolado existente, evitando la extracción de aquellos árboles que conforman un patrimonio cultural y verde para la Ciudad.

Evitar daños innecesarios en los panes radiculares y en las copas de la totalidad de la vegetación plantada.

Que la construcción no sea a cielo abierto, evitando daños emergentes de los trasplantes tanto para los árboles como para la Ciudad, (uso de grúas, construcción de viveros provisorios y mantenimiento con garantía de los ejemplares).

B.-CONSIDERACIONES PARTICULARES:

PLAZA JUAN JOSÉ PASO:

Esta plaza tiene una gran variedad de especies, en las que se destacan hermosos jacarandaes y una gran tipa entre cedrelas, casuarinas, ligustros, eucaliptos y algunos cipreses.

El polígono propuesto deja a salvo una gran cantidad de los mencionados jacarandaes.

Queda involucrada la gran tipa a la que habría que resguardar especialmente.

La esquina de Olaguer y Feliú y Moldes parece ser la más propicia para accesos y excavaciones por el escaso arbolado existente.

En la zona de los juegos aparecen ligustros que podrían ser trasplantados, como así también los ejemplares jóvenes de cedrelas.

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura
Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

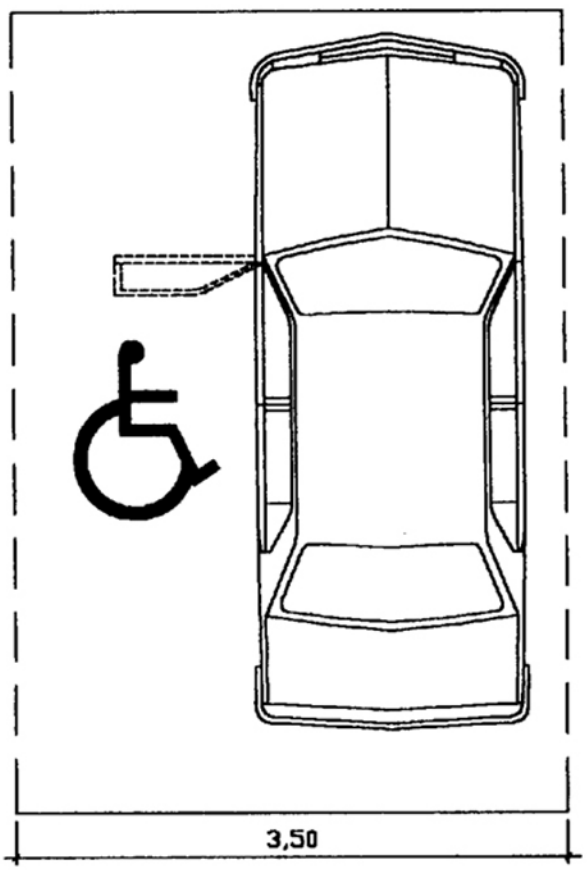

Anexo 7.7.1.2 -g) fig 45, B

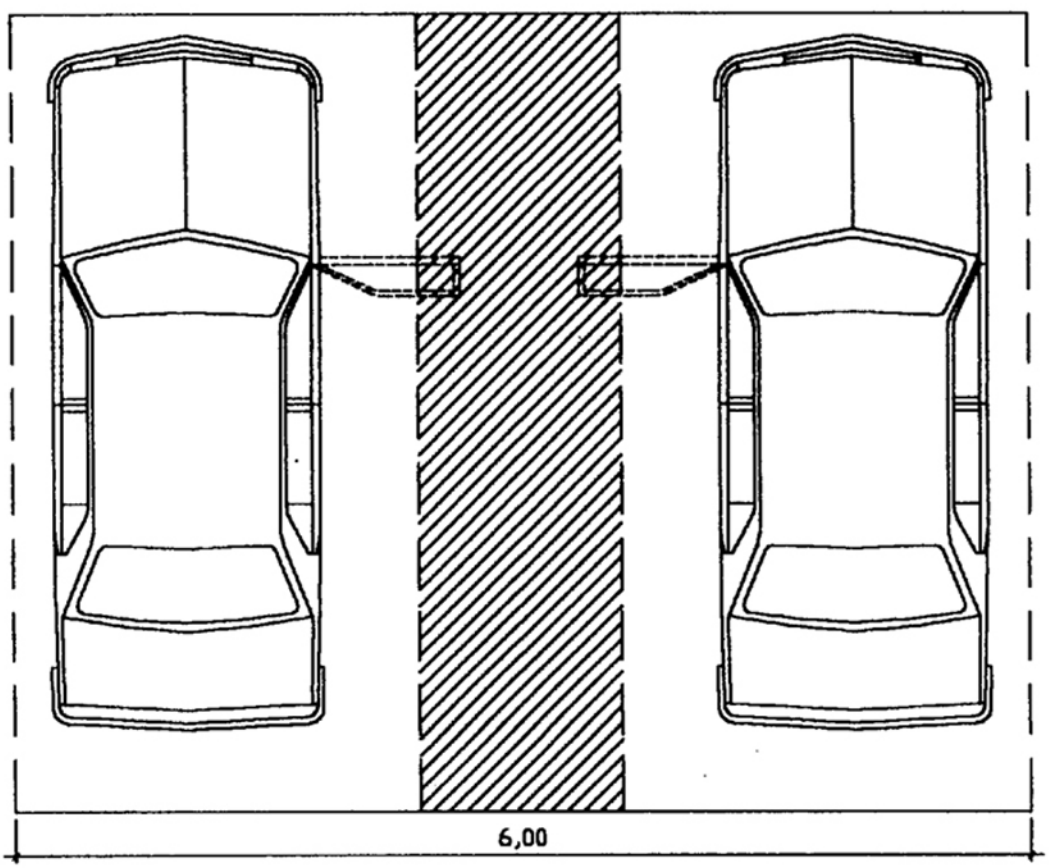

• BOCBA N° 3229

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 663/ 09

MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARA OBRAS MENORES - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA OBRAS MAYORES - PROFESIONAL CONTRATISTA - CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY DE OBRA PÚBLICA
Buenos Aires, 29/07/2009

VISTO: la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 70, los Decretos Nros. 8.828/78, 2.186/04, 325/08 y 1.254/08 y el Expediente N° 36.923/09, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70 establece que hasta tanto no se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de sanción de esta Ley;

Que en virtud de la normativa citada precedentemente, en la Ciudad está vigente el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por el Decreto N° 8.828/78 se aprobó el Pliego de Condiciones para Obras Menores;

Que a su turno, mediante el Decreto N° 2.186/04 se establecieron niveles de decisión según los montos, para el llamado, anulación, aprobación y adjudicación de las Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 325/08 se modificó el cuadro de competencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, fijado por el citado Decreto N° 2.186/04, elevando los montos allí establecidos;

Que finalmente, mediante el Decreto N° 1.254/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Mayores cuyo presupuesto oficial sea mayor a pesos quinientos mil ($ 500.000,00);

Que se advierte sin embargo la necesidad de modificar ciertos aspectos de esta última norma, en tanto resultarían excluidos de la posibilidad de ser representantes técnicos los profesionales técnicos con incumbencia en la materia;

Que consecuentemente ello, resulta necesario y oportuno modificar el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores aprobado como Anexo I del Decreto N° 1254/08;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos Nros. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1.1.2 en la definición del Representante Técnico del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores que como Anexo I forma parte integrante del Decreto N° 1.254/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1.1.2 Representante Técnico: Profesional Universitario o técnico con incumbencia acorde con las características de las obras, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos, actuando además como Director de las obras.

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 1.6.22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores que como Anexo I forma parte integrante del Decreto N° 1254/08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

1.6.22. El Contratista mantendrá permanentemente en obra como representante un profesional o técnico con incumbencia de la categoría que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares facultado por él para representarlo y previamente aceptado por el Gobierno. En ausencia del Contratista o del profesional responsable, el representante en obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las Ordenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al Contratista ante el Gobierno.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y el por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y para su conocimiento y demás efectos, gírese al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

Volver a la Norma